Departamento del CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
NIT: 900145579-1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **No. PYAN420987**

FECHA DE GENERACION : diciembre 15, 2025

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
NIT: 891580016-8

DEBE A:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE

LA SUMA DE: CIENTO UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

VALOR EN NUMEROS: $ 101.179.452,00

POR CONCEPTO DE:

CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO. No. 3553 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. POPAYÁN. CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ".

MEDIO DE PAGO: Consiganción bancaria

CIUDAD:	POPAYAN
DIRECCION:	CALLE 5TA CRA 14 ESQUINA
TELEFONO:	8333000
CUENTA AHORRO No.	500-807-94192-4
BANCO:	POPULAR
SEDE:	POPAYAN

FIRMA: RODRIGO GOMEZ G. C.C. 76.324.793 de Popayan - Cauca

CUDE:

CUFE: 98918aaa6ff7cdf5cbc9655bfb7ba25b2f82d4ce62b0c20869f9ac475cce30cbfb67a37031c50cb58192d7566e39ae02

Resolución DIAN No. 18764064229116 del 24 de Enero de 2024 Numeración del PYAN290149 al PYAN400000-Software Propio

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5110**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 24 jul. 2025

Objeto: BPIN 202400000005862 FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORO.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.01.01.02.2.3.4. 02.04 - 291	Entidades del Gobierno General **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica RB Rentas Cedidas **Clasificadores** 01906026-0-202400000005862-0-0-0-0-19.0557 205.000.000,00	205.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	205.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10300**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 27 de octubre de 2025

Beneficiario EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE **Nit:** 900145579 - 1

No. C.D.P. : 5110 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de julio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Otro si: 01 AL CONVENIO 3553 **Fecha:** 27/10/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SSC-CDCO-049-2025 - BPIN 202400000005862 FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORO.

Cto.Utilidad : SALUD **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
05 - 2.3.10.19.06.0300.01.01.01.02.2.3.4.02.04 - 291	Entidades del Gobierno General		202.358.904,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Específica RB Rentas Cedidas		
	Clasificadores		
	01906026-0-202400000005862-0-0-0-0-19.0557	202.358.904,00	
	Total Compromisos		$202.358.904,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$101.179.452,00
Noviembre	101.179.452,00
Valor Total Prog.	$202.358.904,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: JRIVERA

ISO	Código	Versión	Fecha

Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica	INFORME DE CONTRATISTA	Código:GC-F04 Versión:07 Fecha: 18-11-2024 Página 1 de 6

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE (dd/mm/año)	HASTA (dd/mm/año)
PARCIAL		FINAL	X	3553-2025 (OTRO SI N° 3)	12/11/2025	23/12/2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
N° PROCESO CONTRATACION SECOP	DC-SSC-CDCO-049-2025		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.		
No. DE IDENTIFICACIÓN	900.145.579-1	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN
No. TELÉFONO y/o CELULAR	602 8333000		
SUPERVISOR	ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO		
NIVEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL- SECRETARÍA DE SALUD
INTERVENTOR	NA		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NA	**EXPEDIDA EN**	NA
No. TELÉFONO y/o CELULAR	NA		
APOYO A LA SUPERVISION	NA	**EXPEDIDA EN**	NA
IDENTIFICACION	NA		
NIVEL EDUCATIVO	NA	**DESPACHO**	NA
No. TELÉFONO y/o CELULAR	NA		NA
CDP No.	5110 del 24 de julio de 2025	**CRP No.**	10300 del 27 de Octubre de 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	05-2.3.10.19.06.0300.01.01.01.02.2.3.4.02.04 -291	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILNOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904)
FORMA DE PAGO	I Departamento del Cauca desembolsara: a) El50% una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, b) El 50% restante cuando se alleguen a la supervisión designada por el Departamento, los contratos para la Adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario que busca el fortalecimiento de la atención hospitalaria, celebrados por la Empresa Social del Estado E.S.E POPAYÁN, debidamente suscritos y cumplidos los requisitos para su ejecución.	**PAGO No.**	02
VALOR A PAGAR	CIENTO UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 101.179.452)		

PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	NA	**PERIODO COTIZADO**	NOVIEMBRE DE 2025
EPS	AIC, ASMET SALUD, NUEVA EPS, S.O.S, SANITAS	**VALOR PAGADO**	$21.469.000

ARL	POSITIVA	**VALOR PAGADO**	$4.102.600
AFP	COLPENSIONES PORVENIR	**VALOR PAGADO**	$28.098.800
VALOR TOTAL PLANILLA	Junio $ 64.359.700 Julio $60.383.300 Agosto $ 64.430.200 Septiembre $ 57.587.700 Octubre $58.177.400 Noviembre $ 73.365.200	**PLANILLA No.**	Junio: 9488722105 Julio: 9490342449 Agosto: 9491742175 Sept: 9492931914 Oct: 9494631775 Nov: 9496567005

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEEQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LAUNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se describen las actividades realizadas por la E.S.E Popayán en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre al 22 de diciembre de 2025:

La Empresa Social del Estado Popayán – ESE celebró el convenio N° 3553-2025 con el Departamento del Cauca cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEEQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LAUNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ" con acta de inicio del 30 de Octubre-2025.

El convenio se apalanca con el CDP No. 5110 del 24 de Julio de 2025 y RP N° 10300 del 27de octubre de 2025.Se designa inicialmente como supervisora a la profesional Universitaria de la Dirección de integración territorial doctora VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES, y posteriormente se reasigna supervisión con oficio de fecha 18 de diciembre de 2025 a la profesional universitaria, enfermera ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO de la Dirección de Integración Territorial. Se cuenta con ampliación de póliza N° 435-47-994000061709 vigencia desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de julio de 2026, debido a OTRO SI N° 3 en plazo hasta el 30 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta **la CLAUSULA TERCERA**: VALOR DELCONVENIO Y DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El valor del convenio es de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILNOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904) determinado por el estudio de mercado presentado por la Empresa Social del Estado ESE POPAYÁN, que se destinarán para la Adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para el fortalecimiento de la atención hospitalaria, valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera: b) El 50% restante cuando se alleguen a la supervisión designada por el Departamento, los contratos para la Adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario que busca el fortalecimiento de la atención hospitalaria, celebrados por la Empresa Social del Estado E.S.E POPAYÁN, debidamente suscritos y cumplidos los requisitos para su ejecución.
Como resultado de esta cláusula, la ESE POPAYÁN, celebró contrato N° 311 del 10 de diciembre de 2025, con el proveedor DYS TRADE S.A.S NIT: 900.010.849-3, por la suma de $ 202.358.904 pesos M/CTE, Certificado de disponibilidad presupuestal N°378 de fecha 03 de diciembre de 2025, Registro Presupuestal 771 del 11 de

diciembre de 2025, póliza número CCS-100046374, Vigencia desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026, de cumplimiento y calidad. Fecha de aprobación de pólizas: 11 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA E.S.E, se describe a continuación lo realizado con cada actividad en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025.

No	OBLIGACIÓN	EJECUCIÓN
1	Certificar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos aportados por el Departamento.	La adición de los recursos aportados por el Departamento en marco del presente convenio se incorporó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Popayán, mediante el Acuerdo No 22 del 21 de Noviembre de 2025. Adicionalmente, se cuenta con la Resolución N° 0153 de fecha 2 de diciembre de 2025 expedida por el CONFIS-Consejo Departamental de Política Fiscal
2	Realizar el proceso de selección para la compra de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la atención en salud, con los recursos del convenio aportados de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en el anexo 1.	La E.S.E. Popayán, teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos de la dotación requerida, adelantó el estudio de mercado solicitando dos (2) cotizaciones a empresas proveedoras de equipos biomédicos, con el fin de tener los costos actuales de los equipos y proyectar los estudios previos para la apertura del proceso de contratación de compraventa de la dotación biomédica, los cuales tienen fecha de elaboración de 03 de diciembre de 2025. Se anexan estudios previos y las cotizaciones. De acuerdo a lo anterior, la entidad procedió a adelantar la contratación a través de la modalidad de invitación pública de menor cuantía, de conformidad al Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. Popayán, iniciando el proceso el día 05 de diciembre de 2025, mediante invitación de menor cuantía No 17 cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORO, ADSCRITA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."; durante el plazo que se otorgó para presentación de ofertas, se presentó un solo oferente, el cual cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, por ello se emite informe final o definitivo de fecha 10 de diciembre de 2025, el cual contiene el estudio y calificación de los criterios jurídicos, técnicos y económicos y a través del cual el comité evaluador recomienda la contratación con la empresa D&S TRADE SAS. El día 10 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato No 311 de 2025, posteriormente, el contratista D&S TRADE SAS allegó la póliza N° CCS-100046374 emitida por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS SA, la cual fue

		aprobada por la parte de la E.S.E Popayán, el día 11 de diciembre de 2025, fecha de inicio de ejecución del contrato, con registro presupuestal N° 771 del 11 de diciembre de 2025. Es de aclarar que el contrato no tiene acta de inicio por cuanto su ejecución quedo con la aprobación de las pólizas. Actualmente el contrato celebrado entre la E.S.E. Popayán y D&S TRADE SAS, se encuentra en ejecución, teniendo como fecha de vencimiento el día 15 de diciembre de 2025, a este contrato se le realizo un otrosí para prorrogar su ejecución hasta el día 30 de marzo de 2026.Se anexa cronograma, invitación de menor cuantía N° 17, informe final, contrato, póliza, registró presupuestal, oficios de invitaciones remitidas a proveedores con soporte del envío, acta de cierre de recibimiento de propuestas donde consta el único oferente que participó, Otrosí No 3 al contrato No 3553-2025 expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, otrosí No 1 y póliza extendida del contrato 311-2025 expedido por la ESE Popayán.
3	Constituir una cuenta de ahorros exclusiva para manejar los recursos del mismo, previa incorporación presupuestal.	Para el manejo de los recursos se creó una cuenta de ahorros de nombre "CONVENIO 049 2025 DOTACION TOTORO" y de número 500-807-94192-4 del banco Popular. Se anexa certificación bancaria.
4	Acatar para la contratación de los recursos del convenio lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto de contratación de la ESE, la Resolución No 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Art 13 de la Ley 1150 de 2007, y aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	Se adelantó la contratación por modalidad de invitación pública de menor cuantía de conformidad con el estatuto y el manual de contratación de la E.S.E. Popayán y demás normas concordantes, como se evidencia en el Estudio Previo, Invitación de Menor Cuantía No 17. Del 5 de diciembre de 2025. Se anexa Invitación, manual y estatutos de contratación.
5	Realizar previamente a la contratación, los estudios de mercado correspondientes con el objeto de evitar sobrecostos o detrimento en el patrimonio público. Si durante la ejecución de los contratos se detecta un posible sobrecosto, deberá realizar el respectivo ajuste y/o descuento en la liquidación de los contratos.	El área administrativa de la ESE Popayán adelantó la solicitud de dos (2) cotizaciones a diferentes proveedores de equipos biomédicos, las cuales fueron la base para proyectar los estudios previos, determinar el valor de la invitación pública y se indica que no se generaron sobrecostos o detrimento en el patrimonio. Se anexan estudio previo y cotizaciones.
6	Los equipos biomédicos adquiridos deberán contar con permiso de comercialización, registro sanitario	En el contrato 311 del 10 de diciembre de 2025, en la cláusula TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, se

	INVIMA (Según aplique) y Manual en español según lo dispuesto en el Decreto 4725 de 2005	estableció en el numeral 3. Entregar el registro INVIMA y/o Registro de importación, según corresponda, donde se evidencie su vigencia, en caso de que este próximo a vencer anexar documentación con la cual demuestre que se encuentra en trámite de renovación para los equipos que aplique. Se anexa contrato 311-2025.
7	Los equipos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes deberán contar con todo lo reglamentado de acuerdo a la Resolución 482 de 2018 para su puesta en funcionamiento y respectivo trámite de licencia de práctica médica, para lo cual se otorga un plazo de 120 días.	Dentro de la dotación de equipos biomédicos se incluyó un equipo de rayos x periapical para el servicio de radiología odontológica, el cual una vez adquirido e instalado se procederá a realizar el trámite de la licencia de práctica médica conforme a la Resolución 482 de 2018.
8	Garantizar que cuenta con recursos propios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y equipos industriales de uso médico. Para el efecto deberá suscribir una carta de compromiso, la cual hará parte integral del presente convenio y mediante la cual se obliga a realizar dicho mantenimiento por todo el tiempo de vida útil de los mencionados equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia	La E.S.E. Popayán garantiza que cuenta con los recursos propios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y equipos industriales de uso médico incluidos dentro del marco del convenio 3553-2025, para lo cual emitió Certificado de Compromiso de Mantenimiento de fecha 25 de junio de 2025 el cual fue incluido en el proyecto presentado por la ESE Popayán para la suscripción del convenio, de igual forma dentro la invitación de menor cuantía No 17 quedo incluido en el numeral 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN – 3.2.1. REQUISITOS TECNICOS – e). El proponente debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía de los equipos con una frecuencia mínima de dos (2) visitas semestrales. Se anexa certificado e invitación de menor cuantía No 17. Se adjunta carta de compromiso firmada por parte del Gerente de la ESE Dr. Juan Carlos Cotazo.
9	Realizar la supervisión de los contratos que celebre en virtud de la ejecución del presente convenio.	La supervisión del contrato 311-2025 se realizó mediante oficio de designación de fecha 10 de diciembre de 2025 al doctor EDILBERTO PALOMINO, profesional Universitario. Se anexa designación de supervisión.
10	Reintegrar al Departamento del Cauca, el monto dinerario que resultare excedente derivados del presente convenio	No hubo excedente derivado del presente convenio.

.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Factura N° PYAN420987 de fecha 15 de diciembre de 2025 2. Informe del contratista	

3. Rut ESE Popayán 4. Certificado de seguridad social. 5. Certificación bancaria N° 500-807-94192-4 del banco popular 6. Certificado de exclusividad de cuenta bancaria 7. Acuerdo No 15 del 28 de octubre de 2025 y CONFIS. 8. Estudio previo y Cotizaciones 9. Certificado de disponibilidad presupuestal contrato 311-2025 10. Registró presupuestal contrato 311-2025 11. Invitación de Menor Cuantía No 17 12. Estatuto de contratación 13. Manual de contratación 14. Cronograma de invitación No 17 15. Oficios de invitación a proveedores 16. Informe definitivo de invitación No 17 17. Acta de cierre de propuestas 18. Contrato 311 del 10 de diciembre de 2025 con proveedor D&S Trade. 19. Póliza contrato 311-2025 20. Otrosí al convenio 3553-2025 21. Póliza extendida convenio 3553-2025 22. Otrosí al contrato 311-2025 23. Póliza extendida Otrosí al contrato 311-2025 24. Certificado Compromiso de mantenimiento y cronograma de mantenimiento de equipos 25. Designación de supervisión. 26. Reasignación supervisión convenio 3553-2025 Totoró 27. Certificado SIA-Observa convenio 3553-2025	Total Folios 189

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMA CONTRATISTA	**JUAN CARLOS COTAZO URREA** Gerente Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Proyecto: José Guillermo Muñoz Camacho – Ingeniero Biomédico, Coordinación Subproceso Gestión de la Tecnología Biomédica
Afiliado Partícipe SINTRAUNPROS

Reviso: Profesional de apoyo Proceso jurídico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) 000014111328525 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 CR 14 ESQ BRR VALENCIA

42. Correo electrónico gerencia@esepopayan.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 3 3 0 0 0	3 2 1 7 7 6 1 9 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 7 0 4 0 9	8 6 2 1	2 0 1 3 0 1 1 6	8 6 2 2 / 8 6 9 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COTAZO URREA JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 2 6 8	
73. Fecha	2 0 0 7 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 4 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 4 0 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 1 9 5 3 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COTAZO	URREA	JUAN	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 6 3 3 0 5		1 0 8 6 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORDOÑEZ	CASTRO	MIREYA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 2 8 4 7 2 0	4	1 2 8 8 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DAZA	DORADO	LUZ	CIELO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD SUR OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CL 5 CR 14 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
8 3 3 3 0 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD PURACE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Puracé 5 8 5	

165. Dirección
CR 5 3 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD TOTORO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Toribio 8 2 1	

165. Dirección
BRR EL LIBERTADOR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD CALDONO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Caldono 1 3 7

165. Dirección
CL PRINCIPAL BRR LA PLAZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD PIAMONTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Piamonte 5 3 3

165. Dirección
CL PRINCIPAL PIAMONTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento:
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD SAN JOSE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección
CL 6 32 14 BRR SAN JOSE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 8 3 3 3 0 0 0	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD MARIA OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CR 21 CL 2 00 BRR MARIA OCCIDENTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD LOMA DE LA VIRGEN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CL 22 10 A 20 BRR LOMA DE LA VIRGEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD SURORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CR 3 E 713 BRR LA FLORESTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD YANACONAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CR 3 27 N 06 BRR YANACONAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD 31 DE MARZO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CR 31 16 A 00 BRR TREINTA Y UNO DE MARZO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD TORIBIO MAYA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CL 64 NORTE 11 13 BRR SAN IGNACIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD PUEBLILLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CL PRINCIPAL BRR PUEBLILLO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD BELLO HORIZONTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CL 67 N 12 31 BRR BELLO HORIZONTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD PESCADOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Caldono 1 3 7	

165. Dirección
CL PUEBLITO VIEJO BRR PUEBLITO VIEJO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD SIBERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Caldono 1 3 7	

165. Dirección
CL PRINCIPAL PARQUE INFANTIL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD MIRAFLOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Piamonte 5 3 3	

165. Dirección
CALLE MIRAFLOR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
UNIDAD DE ATENCION EN SALUD COCONUCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Puracé 5 8 5	

165. Dirección
BRR CENTRO COCONUCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113285258

(415)7707212489984(8020) **000014111328525 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 5 5 7 9		Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: UNIDAD DE ATENCION EN SALUD SANTA LETICIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Puracé 5 8 5	

165. Dirección: PT SALUD SANTA LETICIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: UNIDAD DE ATENCION EN SALUD PANIQUITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Totoró 8 2 4	

165. Dirección: CL PRINCIPAL PANIQUITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

La Suscrita Revisora Fiscal de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, en cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

CERTIFICA

Que revisada la información financiera y los soportes de pago presentados por la Empresa Social Del Estado Popayán Ese, con NIT. 900.145.579-1, certifica que se encuentra a **PAZ Y SALVO**, los últimos seis meses con el pago oportuno de los aportes de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, al servicio nacional de aprendizaje - SENA, y al fondo de formación profesional para la industria de construcción (art 65 de la Ley 1819 de 2016 y art. 3 del decreto 104 de 1983), desde 6 meses atrás, periodos desde julio de 2025 diciembre de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Periodo		N° Planilla	Fecha		Valor
Pensión	Salud		Límite	Pago	
2025 - 06	2025- 07	9488722105	2025/07/17	2025/07/09	64,359,700
2025 - 07	2025- 08	9490342449	2025/08/21	2025/08/15	60,383,300
2026 - 08	2025- 09	9491742175	2025/09/17	2025/09/12	64,430,200
2027 - 09	2025- 10	9492931914	2025/10/20	2025/10/08	57,587,700
2027 - 10	2025- 11	9494631775	2025/11/21	2025/11/11	58,177,400
2028 - 11	2025- 12	9496567005	2025/12/18	2025/12/17	73,365,200

De acuerdo a lo anterior certifico que la entidad no tiene deudas pendientes con ninguna administradora en lo referente al pago de obligaciones para la seguridad social y Parafiscales. Esta certificación de Paz y salvo incluye los municipios de Popayán, Caldono, Puracé, Totoró y Piamonte.

Para constancia se firma en Popayán a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

MIREYA ORDOÑEZ CASTRO
T.P. 108632-T
Revisora Fiscal

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900145579	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl 5 Cr14 Esq.	POPAYAN-CAUCA	8333000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615502789	9488722105	E	2025/07/17	2025/07/09	BANCO POPULAR	0	$64,359,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				42	$25,857,000	$0	$0	$25,857,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$11,851,600	$0	$0	$11,851,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$14,005,400	$0	$0	$14,005,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$3,680,700	$0	$0	$3,680,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	42	$3,680,700	$0	$0	$3,680,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$6,637,400	$0	$0	$6,637,400
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	42	$6,637,400	$0	$0	$6,637,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				42	$19,885,600	$0	$0	$19,885,600
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$550,700	$0	$0	$550,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$550,700	$0	$0	$550,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$10,318,700	$0	$0	$10,318,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$1,109,100	$0	$0	$1,109,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$840,600	$0	$0	$840,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$6,515,800	$0	$0	$6,515,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$4,979,300	$0	$0	$4,979,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	42	$4,979,300	$0	$0	$4,979,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$3,319,700	$0	$0	$3,319,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	42	$3,319,700	$0	$0	$3,319,700
TOTAL				42	$64,359,700	$0	$0	$64,359,700

2025/07/09 02:12 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900145579	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl 5 Cr14 Esq.	POPAYAN-CAUCA	8333000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1703936640	9490342449	E	2025/08/21	2025/08/15	BANCO POPULAR	0	$60,383,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				42	$24,366,200	$0	$0	$24,366,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$11,945,100	$0	$0	$11,945,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$12,421,100	$0	$0	$12,421,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$3,589,600	$0	$0	$3,589,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	42	$3,589,600	$0	$0	$3,589,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$5,981,600	$0	$0	$5,981,600
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	42	$5,981,600	$0	$0	$5,981,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				42	$18,966,500	$0	$0	$18,966,500
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$550,700	$0	$0	$550,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$550,700	$0	$0	$550,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$9,631,200	$0	$0	$9,631,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$1,109,100	$0	$0	$1,109,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$960,700	$0	$0	$960,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$6,164,100	$0	$0	$6,164,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$4,487,700	$0	$0	$4,487,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	42	$4,487,700	$0	$0	$4,487,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$2,991,700	$0	$0	$2,991,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	42	$2,991,700	$0	$0	$2,991,700
TOTAL				42	$60,383,300	$0	$0	$60,383,300

2025/08/15 02:56 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900145579	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl 5 Cr14 Esq.	POPAYAN-CAUCA	8333000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1772023273	9491742175	E	2025/09/17	2025/09/12	BANCO POPULAR	0	$64,430,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				42	$25,547,200	$0	$0	$25,547,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$13,071,100	$0	$0	$13,071,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$12,476,100	$0	$0	$12,476,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$3,649,200	$0	$0	$3,649,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	42	$3,649,200	$0	$0	$3,649,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$6,878,500	$0	$0	$6,878,500
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	42	$6,878,500	$0	$0	$6,878,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				42	$19,754,700	$0	$0	$19,754,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$550,700	$0	$0	$550,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$550,700	$0	$0	$550,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$10,602,200	$0	$0	$10,602,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$1,109,100	$0	$0	$1,109,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$812,300	$0	$0	$812,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$6,129,700	$0	$0	$6,129,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$5,160,100	$0	$0	$5,160,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	42	$5,160,100	$0	$0	$5,160,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$3,440,500	$0	$0	$3,440,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	42	$3,440,500	$0	$0	$3,440,500
TOTAL				42	$64,430,200	$0	$0	$64,430,200

2025/09/12 02:18 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900145579	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl 5 Cr14 Esq.	POPAYAN-CAUCA	8333000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1838207881	9492931914	E	2025/10/20	2025/10/08	BANCO POPULAR	0	$57,587,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				41	$23,141,300	$0	$0	$23,141,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$10,448,600	$0	$0	$10,448,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$12,692,700	$0	$0	$12,692,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$3,467,700	$0	$0	$3,467,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	41	$3,467,700	$0	$0	$3,467,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$5,763,000	$0	$0	$5,763,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	41	$5,763,000	$0	$0	$5,763,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				41	$18,009,900	$0	$0	$18,009,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$550,700	$0	$0	$550,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$550,700	$0	$0	$550,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	$8,845,000	$0	$0	$8,845,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$1,109,100	$0	$0	$1,109,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$720,600	$0	$0	$720,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$6,233,800	$0	$0	$6,233,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$4,323,600	$0	$0	$4,323,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	41	$4,323,600	$0	$0	$4,323,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$2,882,200	$0	$0	$2,882,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	41	$2,882,200	$0	$0	$2,882,200
TOTAL				41	$57,587,700	$0	$0	$57,587,700

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900145579	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl 5 Cr14 Esq.	POPAYAN-CAUCA	8333000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1921388957	9494631775	E	2025/11/21	2025/11/11	BANCO POPULAR	0	$58,177,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				41	$23,403,500	$0	$0	$23,403,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$11,028,100	$0	$0	$11,028,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$12,375,400	$0	$0	$12,375,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$3,426,600	$0	$0	$3,426,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	41	$3,426,600	$0	$0	$3,426,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$5,859,900	$0	$0	$5,859,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	41	$5,859,900	$0	$0	$5,859,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				41	$18,160,500	$0	$0	$18,160,500
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$550,700	$0	$0	$550,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$550,700	$0	$0	$550,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	$8,767,900	$0	$0	$8,767,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$1,109,100	$0	$0	$1,109,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$763,500	$0	$0	$763,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$6,418,600	$0	$0	$6,418,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$4,396,100	$0	$0	$4,396,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	41	$4,396,100	$0	$0	$4,396,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$2,930,800	$0	$0	$2,930,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	41	$2,930,800	$0	$0	$2,930,800
TOTAL				41	$58,177,400	$0	$0	$58,177,400

2025/11/11 02:39 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900145579	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl 5 Cr14 Esq.	POPAYAN-CAUCA	8333000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2016326278	9496567005	E	2025/12/18	2025/12/17	BANCO POPULAR	0	$73,365,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				41	$28,098,800	$0	$0	$28,098,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$12,401,600	$0	$0	$12,401,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$15,697,200	$0	$0	$15,697,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$4,102,600	$0	$0	$4,102,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	41	$4,102,600	$0	$0	$4,102,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$8,752,400	$0	$0	$8,752,400
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	41	$8,752,400	$0	$0	$8,752,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				41	$21,469,000	$0	$0	$21,469,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$981,300	$0	$0	$981,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$1,158,100	$0	$0	$1,158,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	$10,150,300	$0	$0	$10,150,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$1,186,800	$0	$0	$1,186,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$771,000	$0	$0	$771,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$7,221,500	$0	$0	$7,221,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$6,565,800	$0	$0	$6,565,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	41	$6,565,800	$0	$0	$6,565,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$4,376,600	$0	$0	$4,376,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	41	$4,376,600	$0	$0	$4,376,600
TOTAL				41	$73,365,200	$0	$0	$73,365,200

2025/12/17 02:27 PM



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

108632-T

MIREYA
ORDOÑEZ CASTRO
C.C. 34563305
RESOLUCION INSCRIPCION 003
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 03/02/2005

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 118295



204558

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **34.563.305**

ORDOÑEZ CASTRO

APELLIDOS

MIREYA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1972**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-AGO-1991 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1100100-01051992-F-0034563305-20181220 **00638**22182A 2 7755182497

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 E E 0 0 8 4 0 5 9 7 0 4 3 8 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIREYA ORDOÑEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34563305 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 108632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

banco popular Grupo AVAL

CERTIFICACION DE PRODUCTO

Ciudad,
POPAYAN

El Banco Popular, hace constar que el cliente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE identificado con NIT N° 900.145.579-1 actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 291 UNIVERSIDAD DEL CAUCA con las siguientes características:

Tipo de producto:	AHORRO OFICIAL
Numero:	500-807- 94192-4
Nombre cuenta:	CONVENIO 049 2025 DOTACION TOTORO
Estado:	ACTIVA
Fecha apertura:	2025-09-124

Esta constancia se expide con destino a SOLICITUD DEL INTERESADO

Elaborada en la oficina 291 UNIVERSIDAD DEL CAUCA el día 24 del mes 09 del año 2025.

Atentamente,

291-OF. UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Sin firma autógrafa art. 10 decreto 836 de 1991
BANCO POPULAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

CERTIFICA

Que la cuenta numero 500-807-94192-4 del banco Popular, es una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del convenio 3553 de 2025 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORO".**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente
Empresa Social del Estado Popayan E.S.E

Proyecto:
José Guillermo Muñoz Camacho – Ingeniero Biomédico, Coordinación Subproceso Gestión de la Tecnología Biomédica - Afiliado Participe SINTRAUNPROS

Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaria Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE

Empresa Social del Estado
POPAYÁN E.S.E.

ACUERDO No. 22 2025
(21 NOV 2025)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado **POPAYAN E.S.E**.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, el Decreto Departamental 268 del 9 de abril de 2007, artículo 15, numeral 4 y el Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva de la ESE, artículo 18, numeral 4 y,

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 013 del 31 de octubre de 2024 se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – E.S.E.**, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia 2025 de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.**, fue establecido por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CAUCA, - CONFIS** mediante Acto Administrativo No. 0131 del 30 de diciembre de 2024.

Que la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE**, se realizó mediante Resolución No. 0131 del 30 de diciembre de 2024, emitida por la Gerencia de la E.S.E. y refrendada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 31 de enero de 2025.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. ha celebrado **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE POPAYÁN – E.S.E No.3553 -2025**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ..

Que los pagos realizados en virtud del presente Convenio se harán con cargo al D**EPARTAMENTO DEL CAUCA y** se encuentran soportados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Disponibilidad Presupuestal No. 5110 del 24 de julio de 2025

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores el valor antes mencionado se adicionara en el Presupuesto de gastos en los rubros - **2.3.2.01.01.003.06.01-** Aparatos médicos, y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protesicos -, con el fin de realizar LA ADQUISICIÓN DE

Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaria Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE

Empresa Social del Estado
POPAYÁN E.S.E.

ACUERDO No. 22 2025
(21 NOV 2025)

EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ..

Que según Resolución 0222 del 27 de febrero de 2025, articulo 2.5.3.8.10 – Presupuesto por ser recursos del Departamento no se le aplica el 5% de Mantenimiento Hospitalario

Que el valor adicionar en el presente acuerdo cuenta con concepto técnico favorable de la Oficina de Asistencia Técnica – Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de la secretaria Departamental de Salud.

De acuerdo con los considerandos anteriores es necesario realizar adición presupuestal por valor **de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904).**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE**, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904),** de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTE A.

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**Ingresos**	**202.358.904,00**
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	202.358.904,00
1.2.08	Transferencias de Capital	202.358.904,00
1.2.08.06	**De otras Entidades del Gobierno General**	**202.358.904,00**
1.2.08.06.002	**Condicionadas a la adquision de un activo**	**202.358.904,00**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaria Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE

Empresa Social del Estado
POPAYÁN E.S.E.

ACUERDO No. 22 2025
(21 NOV 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado **POPAYAN - ESE,** para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904) ,** de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Nombre de la cuenta	Valor
2	**Gastos**	**202.358.904,00**
2.3	**INVERSION**	**202.358.904,00**
2.3.2	**ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS**	**202.358.904,00**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**202.358.904,00**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**202.358.904,00**
2.3.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**202.358.904,00**
2.3.2.01.01.003.06	**Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**	**202.358.904,00**
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos, y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos	202.358.904,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los 21 NOV 2025

CLODOMIRO ERNESTO CORTINA TOLOZA
PRESIDENTE AD-HOC

HERNAN EFREN DIAZ BONILA
SECRETARIO-ADF-RESOL.176
Noviembre 18 de 2025

Elaboro: Nubia Santander Zúñiga – Afiliada Participe Sintraumpros
Reviso: Yenny A. Montilla Dorado- Contratista E.S.E... Subproceso Presupuesto
Aprobó: Edilberto Palomino Martínez – Profesional Universitario Área Administrativa.
Vo.Bo. Ernesto Raúl Rico Gómez - Afiliada Participe Sintraumpros - Coordinador Proceso Jurídico

Gobernación del
CAUCA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS

RESOLUCIÓN No.0153

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE,** para el periodo fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el numeral 5º del Artículo 21 de la Ordenanza 034 de 1996

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, para el período fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.025 en la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($202.358.904,00) M/CTE,** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2025
1	**INGRESOS**	
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	0,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	202.358.904,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**$202.358.904,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, para el período fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.025 en la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($202.358.904,00) M/CTE,** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2025
2	**GASTOS**	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00
2.3	INVERSIÓN	202.358.904,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**$202.358.904,00**

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Popayán, a los 2 días del mes de diciembre de 2025.

OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Presidente CONFIS

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
Secretaria CONFIS

Revisó: Maira Liliana Ramirez Pérez – Director técnico- DIT-SSDC
Proyectó: Ivonne Cruz Castro – Contratista DIT-SSDC
Revisó: Edwin Micolta Mondragón – Contratista Oficina de Presupuesto

COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – Popayán E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. Dado que la actividad administrativa y operativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios y valores corporativos, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la Entidad, es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la Empresa Social del Estado – Popayán E.S.E. donde La Entidad, a través de su presupuesto orienta el funcionamiento para la consecución de sus fines.

Los equipos biomédicos son vitales para cumplir con la misión institucional de los servicios médicos que se prestan en la Unidad de Atención en Salud Totoró, ya que se salvaguarda el derecho fundamental a la salud conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*" y la Resolución 3100 de 2019, "*por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*", por esta razón, mediante el presente estudio, se pretende poner en evidencia la necesidad de adquirir equipos biomédicos y mobiliario con los cuales se busca garantizar el mejoramiento, la calidad, la continuidad e integralidad del tratamiento de los usuarios que acuden al servicio de salud.

Actualmente la unidad de atención en salud Totoró cuenta con una infraestructura física funcional en lo posible para la prestación de los servicios de salud ofertados, sin embargo, no cuenta con una dotación de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario adecuado que permita brindar una mejor calidad y oportunidad a los pacientes, por lo que se hace imperioso incrementar la capacidad instalada de equipos biomédicos para suplir las necesidades de los usuarios que acuden a la Unidad.

Para determinar el estado físico y funcional de los equipos y mobiliario de uso hospitalario actual, se realizó una autoevaluación de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, en los servicios de Atención del parto, Urgencias, Hospitalización, Consulta Médica, Vacunación y Transporte Asistencial en la Unidad de Atención en Salud Totoró, donde se identificaron falencias en la dotación de equipos y mobiliario por deterioro, tiempo de vida útil cumplido y fallas continuas de funcionamiento, por lo cual surgió la necesidad de reponer y fortalecer la dotación biomédica y el mobiliario de uso hospitalario para la prestación de los servicios de salud ofertados.

Por lo anterior, la E.S.E. Popayán gestionó recursos ante la Gobernación del Cauca para atender la manifestada necesidad y poder adquirir los bienes mencionados suficientes para cubrir la demanda de pacientes, ampliar la capacidad instalada con criterios de calidad del servicio a la población que acude a la unidad de atención y disminuir el riesgo de ocurrencia de eventos e incidentes adversos, logrando la satisfacción del usuario y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.

De acuerdo a lo dicho, el Departamento del Cauca suscribió convenio interadministrativo No 3553-2025 con la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, en el marco del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, que tiene como meta de resultado: mejorar el desempeño institucional, por lo cual, se hace necesario apoyar en el Departamento del Cauca a las diferentes Instituciones Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de la red pública, en sus diferentes puntos de atención de Servicios de Salud, que se encuentran en los diferentes territorios, con equipos biomédicos, industriales, hospitalarios, tecnología, red de conexión, transporte asistencial básico y Medicalizado, infraestructura hospitalaria, asistencias técnicas, asesorías y formación del talento humano en salud, recursos que por su insuficiencia generan un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud. Este proyecto fue registrado en el banco de proyectos del departamento, el cual cuenta con Concepto de Viabilidad y registro BPIN No. 202400000005862 de la Secretaria de Planeación Departamental y concepto de viabilidad del día 26 de diciembre de 2024.

El objeto del convenio descrito anteriormente *es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ"*, por el valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904), designados para el fortalecimiento de la prestación de servicio de salud en el municipio de Totoró, Departamento del Cauca, mediante la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la unidad de atención en salud de Totoró.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario, que permita mejorar la capacidad instalada de la unidad de atención hospitalaria, permitiendo cubrir la demanda de pacientes y acercarnos más al cumplimiento de la Resolución No.3100 del 2019 que establece los requerimientos mínimos en el estándar de dotación y habilitación, garantizando la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio, para los usuarios de la Entidad.

1.1.- VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD:

Código UNSP	Descripción-Objeto	Fecha de inicio del proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
42171803 42182805 42222001 42192207 42182902 42192401 42172101 42201702 42181701 42182005 42182103 42191802 42171802 42295103 42181904 42271802 42181801 42182802 42192210 42181601	COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	12	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	CCE-1103	$202.358.904

De este modo, conforme al artículo 11, del manual de contratación vigente para la Entidad, a la fecha de presentación de este estudio previo, la presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para la vigencia 2025.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1.- OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

2.2.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

SERVICIO O PROCESO	AMBIENTE Y/O ÁREA	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Camilla fija (diván)	1. Diván fijo 2. Estructura fabricada en tubería Cold Rolled 3. Capacidad de carga mínima 100 Kg o mayor 4. Colchoneta en espuma de 5 cm o mayor de espesor 5. Medidas: 185 ± 5 cm de largo, 55 ±5cm de ancho, 83 ±3cm de alto. 6. Acabado en pintura electrostática en polvo.	2
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	2
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	2
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	1

CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio medico	Oxímetro	1. Uso para adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT Color 3. Alarmas audible y visual. 4. Display para visualización de onda pletismográfica de SpO2, frecuencia de pulso y concentración de Oxigeno. 5. Base cargador y batería recargable. 6. Rango de medida SpO2: 0 % - 100% (Resolución 1%) 7. Rango de medida Pulso (PR): entre el rango de 15 a 300bpm (Resolución 1bpm) 8. Capacidad de almacenamiento de datos de 90 pacientes (resultados) o mayor. 9. Autonomía o vida útil de funcionamiento de la batería de 24 horas o mayor	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Tensiómetro adulto portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete adulto de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Equipo de órganos de los sentidos portable	1. Luz led. 2. Otoscopio de mango portable con sistema de fibra óptica. 3. Oftalmoscopio de mango portable 3.1 Mínimo 20 lentes PR dioptrías entre -20 a +20 4. Bombilla LED de 3.5V - 3,7V con vida útil de hasta 20.000 horas 5. Estuche 6. Alimentación eléctrica por batería. 7. Accesorios: conos y espéculos desechables	1

CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Oxímetro	1. Uso para adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT Color 3. Alarmas audible y visual. 4. Display para visualización de onda pletismográfica de SpO2, frecuencia de pulso y concentración de Oxigeno. 5. Base cargador y batería recargable. 6. Rango de medida SpO2: 0 % - 100% (Resolución 1%) 7. Rango de medida Pulso (PR): entre el rango de 15 a 300bpm (Resolución 1bpm) 8. Capacidad de almacenamiento de datos de 90 pacientes (resultados) o mayor. 9. Autonomía o vida útil de funcionamiento de la batería de 24 horas o mayor	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Bascula de piso	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pantalla digital para visualización del peso. 3. Capacidad de 0 a 180 kg (400 libras) o mayor. 4. División de escala o resolución de 100 gramos o menor. 5. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara, apagado automático. 6. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje a 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías 7. Plataforma para pesaje amplia y en material resistente.	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico	Unidad odontológica fija	1. Sillón eléctrico con movimientos de Ascenso - Descenso del sillón y Espaldar. 2. Butaco odontológico ergonómico 3. Panel de controles digitales. 4. Tapizado en material anti fluido de fácil limpieza 5. Escupidera en material de fácil limpieza 6. Modulo de cuatro (4) conexiones para pieza de mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple 7. Modulo auxiliar con eyector de alta succión 8. Lámpara de luz fría tipo LED de 3 a 6 leds con sensor manos libres 9. Con pedal de pie con palanca de mando de movimientos de sillón y activación de las piezas de mano. 10. Con negatoscopio	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico	Lámpara de fotocurado	1. Fuente de luz LED. 2. Pieza de mano inalámbrica 3. Longitud de onda o ancho del espectro en el rango de 385nm a 515nm. 4. Intensidad lumínica de 1200 mW/cm2 como mínimo. 5. Tiempo de polimerización en el rango de 5 a 20 segundos. 6. Con batería recargable y base cargador. 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 8. Pantalla digital que permita programación y visualización del tiempo	1

CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Unidad odontológica fija	1. Sillón eléctrico con movimientos de Ascenso - Descenso del sillón y Espaldar. 2. Butaco odontológico ergonómico 3. Panel de controles digitales. 4. Tapizado en material anti fluido de fácil limpieza 5. Escupidera en material de fácil limpieza 6. Modulo de cuatro (4) conexiones para pieza de mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple 7. Modulo auxiliar con eyector de alta succión 8. Lámpara de luz fría tipo LED de 3 a 6 leds con sensor manos libres 9. Con pedal de pie con palanca de mando de movimientos de sillón y activación de las piezas de mano. 10. Con negatoscopio	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Lámpara de fotocurado	1. Fuente de luz LED. 2. Pieza de mano inalámbrica 3. Longitud de onda o ancho del espectro en el rango de 385nm a 515nm. 4. Intensidad lumínica de 1200 mW/cm2 como mínimo. 5. Tiempo de polimerización en el rango de 5 a 20 segundos. 6. Con batería recargable y base cargador. 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 8. Pantalla digital que permita programación y visualización del tiempo	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Compresor odontológico	1. Motor libre de aceite de 1 HP y doble cilindro. 2. Capacidad del tanque de 30 litros o mayor 3. Voltaje de alimentación por línea AC 115V +/- 5 %, 60Hz 4. Regulador de presión, manómetro indicador de presión, trampa o filtro de agua. 5. Válvula de seguridad y válvula de drenaje o purga. 6. Presión de operación máxima de 116 PSI 7. Desplazamiento mínimo de 140 L/min 8. Ruido de 60 dB máximo.	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Scaler piezoeléctrico	1. Frecuencia de funcionamiento 25 Khz o mayor 2. Presión máxima de agua 72,5 psi (5 bar / 0,5 Mpa) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Pieza de mano en material resistente y liviano 5. Puntas o inserto acorde a la frecuencia del Cavitrón. 6. Pedal de pie eléctrico 7. Control de potencia y control de salida (flujo) de agua 8. Soporte de pieza de mano integrado	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Extramural Odontología	Unidad odontológica portátil	1. Sillón plegable de altura graduable. 2. Espaldar graduable 3. Capacidad hasta 150kg 4. Lámpara de luz LED adaptada a la silla. 5. Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP o mayor 6. Modulo 3 servicios: Pieza de alta, pieza de baja y Jeringa triple 7. Escupidera en material de fácil limpieza 8. Tanque de agua de 1000 ml 9. Eyector de saliva 10. Butaco odontólogo plegable 11. Bandeja en acero inoxidable 12. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz	1
RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	Odontología	Equipo de rayos X periapical	1. Equipo de rayos x intraoral 2. Voltaje de salida de 70 kVp (+/- 10) y corriente de salida de 8 mA (+/- 2) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Tiempo de exposición ajustable 5. Punto focal 0,8 mm o menor 6. Panel de control digital. 7. Distancia focal de 200 mm o mayor 8. Filtración total de 2 - 2.5 mm de Al	1

TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	Toma de Citologías	Camilla fija con estribos	1. Tendido de tres planos 2. Con gabinete con un cajón mínimo y alacena con puerta auxiliar. 2. Tapizado en espuma de 4,5 cm o mayor 3. Pintura en polvo de aplicación electrostática. 4. Capacidad de carga 120 kg o mayor. 5. Estribos o taconeras removibles y graduables 6. Medidas: largo 180 ±5cm, ancho 55 ±5cm, alto 80 ±5cm.	1
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	Toma de Citologías	Lámpara de examen	1. Lámpara para procedimientos o examen médico general 2. Fuente de luz LED 3. Con base móvil 4. Intensidad de la luz: 20.000 Lux o mayor a 300 mm 5. Vida útil de LED: 50.000 horas 6. Suministro eléctrico: 100-240 V – 50 Hz – 60 Hz. 7. Encendido manos libres.	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Carro de paro	1. Estructura en lámina Cold Rolled 2. Tapa o superficie superior elaborada en lámina de acero inoxidable o acrílico aislante 3. Acabado en pintura electrostática / epoxica 4. Ruedas con freno individual en dos ruedas como mínimo. 5. Mínimo cuatro (4) cajones para almacenamiento de insumos 6. Soporte para cilindro o bala de Oxígeno 7. Tabla de reanimación (RCP) en material plástico o MDF. 8. Toma eléctrico para conexión de equipos. 9. Bandeja auxiliar para equipo médico en lámina de acero inoxidable 10. Cerradura centralizada para todos los cajones. 11. Bocel o bomper de protección en el perímetro inferior. 12. Atril porta suero	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Desfibrilador bifásico	1. Desfibrilador /Monitor 2. Mediciones SPO2, NIBP, ECG 3. Monitor con pantalla TFT a color, LCD de 8" mínimo 4. Funciones: Monitoreo, cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). 5. Impresora incorporada 6. Batería incorporada 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 8. Energía suministrada hasta 360J 9. Entregar con los accesorios: cable de paciente ECG, sensor SPO2, paletas de desfibrilación adulta y pediátrica, brazalete NIBP adulto y pediátrico, parches trascutáneos adulto y pediátrico. 10. Alarmas audibles y visibles 11. Tiempo de carga menor o igual a 8 seg a máxima energía (360J) 12. Forma de onda bifásica 13. Autonomía de la batería de 2 horas o mayor 14. Almacenamiento de datos: Perfiles o archivos de máximo 100 pacientes y 1000 eventos por paciente.	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto y pediátrico, como se describen a continuación: Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	1

HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Bomba de infusión	1. Bomba de infusión de 1 Canal como mínimo. 2. Campo K.V.O (función mantenimiento vena) entre 0,1 ml/h a 5ml/h. 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 4. Alarma por oclusión, aire en línea, puerta abierta y error de goteo como mínimo. 5. Velocidad de infusión: 0,1 a 600ml /h o mayor. 6. Rango de flujo (volumen total) de 0 a 9999 ml o mayor 7. Modos de infusión: Tasa, volumen y peso como mínimo 8. Pantalla LCD o TFT Color 9. Batería Recargable de Litio, con autonomía mínima de 4 horas 10. Bolo dentro del rango de 0,2 ml/h a 1200 ml/h 11. Purga de 400 ml/h o mayor 12. Compatible con varios set de infusión. 13. Interfaz de conexión por puerto USB y/o RS-232 14. Precisión: máxima del 5% 15. Biblioteca de fármacos.	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Equipo de órganos de los sentidos portable	1. Luz led. 2. Otoscopio de mango portable con sistema de fibra óptica. 3. Oftalmoscopio de mango portable 3.1 Mínimo 20 lentes PR dioptrías entre -20 a +20 4. Bombilla LED de 3.5V - 3,7V con vida útil de hasta 20.000 horas 5. Estuche 6. Alimentación eléctrica por batería. 7. Accesorios: conos y espéculos desechables	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
URGENCIAS	Urgencias	Monitor de signos vitales.	1. Uso para paciente adulto, pediátrico y neonatal 2. Pantalla: Color TFT, resolución 800x600 (mínimo), de 12 pulgadas mínimo. 3. Batería con autonomía mínima de 1,5 horas. 4. Alarmas audibles y visibles 5. Medición de NIBP, SPO2, RESP, TEMP, ECG 6. Protección contra desfibrilación 7. Monitorización de ECG 3 o 5 derivaciones 8. Tendencias mínimo de 24 Horas con datos gráficos. 9. Instalación: 110 V +/- 10 %, 60 Hz. ±10% 10. Accesorios que se deben entregar con el equipo: cable paciente ECG, brazalete NIBP adulto-pediátrico-neonatal, sensor SPO2 adulto-pediátrico-neonatal y sensor de temperatura. 11. Impresora incluida 12. Detección de marcapasos 13. Debe incluir base móvil con ruedas para monitor de signos vitales ofertado 14. Mínimo siete (7) formas de onda en simultánea	1

URGENCIAS	Urgencias	Electrocardiógrafo	1. Equipo de ECG para doce 12 derivaciones (canales). 2. Pantalla táctil TFT a color tipo LCD de 8 pulgadas mínimo. 3. Teclado alfanumérico. 4. Batería recargable con autonomía mínima de 3 horas o mayor 5. Impresora o registrador térmico integrado. 6. Protección contra desfibrilación. 7. Sensibilidad (Ajuste de ganancia): 5, 10, 20 AGC (mm/mV). 8. Filtros: Pasa bajos y AC como mínimo 9. Respuesta en frecuencia de 0.05 a 150 Hz (-3dB). 10. Función de análisis o interpretación. 11. Almacenamiento mínimo 500 exámenes 12. Conectividad: LAN/Ethernet o USB 13. Voltaje de alimentación 110 V +/- 10 % / 60Hz. 14. Accesorios a entregar con el equipo: - Cable EGC. - Set de electrodos para extremidades. - Set de electrodos (chupas) para pecho. - Papel de impresión térmica. - Cable de alimentación. - Cable de toma a tierra.	1
URGENCIAS	Urgencias	Nebulizador Hospitalario	1. Rango de Flujo: igual o superior a 9 LPM 2. Libre de aceite 3. Presión máxima de 35 PSI +/- 5 PSI 4. Nivel de Ruido: menos de 55 Db 5. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz.	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Bascula de piso	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pantalla digital para visualización del peso. 3. Capacidad de 0 a 180 kg (400 libras) o mayor. 4. División de escala o resolución de 100 gramos o menor. 5. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara, apagado automático. 6. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje a 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías 7. Plataforma para pesaje amplia y en material resistente.	1

URGENCIAS	Consultorio Medico	Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	1
URGENCIAS	Sala de Procedimientos	Aspirador uso hospitalario	1. Capacidad botella plástica de mínimo 1000 ml 2. Máximo Vacío: 600 mmHg 3. Con regulador de presión o vacio o flujo 4. Voltaje 110 V +/- 10 %, 60 Hz. 5. Accesorios: botella, filtro hidrofobico y mangueras. 6. Nivel de ruido de 65 +/- 5 dB 7. Velocidad de flujo: Hasta 40 L/min	1
URGENCIAS	Sala de Observación	Camilla con barandas, ruedas y frenos	1. Tendido mínimo de dos planos 2. Posiciones: Acenso - descenso espaldar de 0° a 75° o mayor. 3. Barandas de seguridad plegable o abatible fabricadas en material resistente. 4. Colchoneta impermeable, en espuma de alta densidad de 8 cm de espesor o mayor, impermeable y dimensiones acorde al modelo 5. Ruedas giratorias con sistema de freno central. 6. Soporte para bala de oxigeno portátil. 7. Atril porta suero de dos servicios o mayor. 8. Capacidad de carga o paciente de 180 Kg o mayor. 9. Parachoques perimetral de la camilla y/o rueda bomper en cada esquina 10. Medidas internas o del paciente: Largo 195cm +/- 5cm, Ancho 70 cm +/- 5cm. 11. Altura graduable: Máxima de 89cm +/- 8 cm – Mínima de 58 cm +/- 6 cm	1
URGENCIAS	Sala de reanimación	Carro de paro	1. Estructura en lámina Cold Rolled 2. Tapa o superficie superior elaborada en lámina de acero inoxidable o acrílico aislante 3. Acabado en pintura electrostática / epoxica 4. Ruedas con freno individual en dos ruedas como mínimo. 5. Mínimo cuatro (4) cajones para almacenamiento de insumos 6. Soporte para cilindro o bala de Oxígeno 7. Tabla de reanimación (RCP) en material plástico o MDF. 8. Toma eléctrico para conexión de equipos. 9. Bandeja auxiliar para equipo médico en lámina de acero inoxidable 10. Cerradura centralizada para todos los cajones. 11. Bocel o bomper en material plástico de protección en el perímetro inferior. 12. Atril porta suero	1
URGENCIAS	Sala de reanimación	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto y pediátrico, como se describen a continuación: Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	1
TRANSPORTE ASISTENCIAL	Ambulancia Terrestre	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1

TRANSPORTE ASISTENCIAL	Ambulancia Terrestre	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	1
TRANSPORTE ASISTENCIAL	Ambulancia Terrestre	Tensiómetro adulto portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete adulto de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	2
ATENCIÓN DEL PARTO	Adaptación al recién nacido	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos, pediátricas y neonatal	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto, pediátrico y neonato, como se describen a continuación: Neonatal. 00, 0 (Miller). Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable. 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	1
ATENCIÓN DEL PARTO	Sala de recuperación	Camilla con barandas, ruedas y frenos	1. Tendido mínimo de dos planos 2. Posiciones: Acenso - descenso espaldar de 0° a 75° o mayor. 3. Barandas de seguridad plegable o abatible fabricadas en material resistente. 4. Colchoneta impermeable, en espuma de alta densidad de 8 cm de espesor o mayor, impermeable y dimensiones acorde al modelo 5. Ruedas giratorias con sistema de freno central. 6. Soporte para bala de oxigeno portátil. 7. Atril porta suero de dos servicios o mayor. 8. Capacidad de carga o paciente de 180 Kg o mayor. 9. Parachoques perimetral de la camilla y/o rueda bomper en cada esquina 10. Medidas internas o del paciente: Largo 195cm +/- 5cm, Ancho 70 cm +/- 5cm. 11. Altura graduable: Máxima de 89cm +/- 8 cm – Mínima de 58 cm +/- 6 cm	1

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo estipulado en el numeral 6, del artículo 195, de la ley 100 de 1993, las Empresas sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen. De este modo, la entidad se rige por lo dispuesto tanto en el Estatuto de Contratación, como lo regulado por el Manual de contratación, debidamente adoptados.

De este modo, se procede a dar cumplimiento al Acuerdo 014 del 31 de octubre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 10.1.5.2 establece:

*"**ARTÍCULO 10.1.5.2: INVITACION DE MENOR CUANTIA**: Corresponderá a la selección objetiva para los contratos cuya cuantía se encuentre entre los 100 hasta 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y se adelantara de la siguiente forma:*

SELECCIÓN: *Envío de invitación como mínimo a tres oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta. Recibidas las propuestas, la E.S.E POPAYAN, efectuará la evaluación respectiva, escogiendo exclusivamente el proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito técnico respecto de la calidad del bien o servicios de la entidad así lo determina. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso."*

Del mismo modo, la Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024, por el medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Popayán ESE, en su artículo 19, en relación con el proceso de selección de menor cuantía, determina:

"se podrá contratar bajo modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV. Se regirá por lo establecido en el artículo (10.1.5.2), del estatuto de contratación."

De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de invitación menor cuantía.

Es de anotar que los recursos fueron incorporados al presupuesto de la entidad mediante acuerdo N°22 del 21 de noviembre de 2025, expedido por la junta directiva de la E.S.E. Popayán.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: El análisis del sector es una herramienta para identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El análisis del sector debe cubrir tres aspectos: 1) Aspectos generales. 2) Estudio de la oferta. 3) Estudio de la demanda.

Según el ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.*** **Del Decreto *1082 DE 2015*** *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo* Deber de análisis de las Entidades Estatales." *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Se considera contratar la compraventa de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario para la unidad de atención en salud Totoró adscrita a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, ya que la Entidad de salud compra y utiliza los equipos para su actividad principal, que es la prestación de servicios de salud, como diagnósticos, tratamientos y monitoreo de pacientes, por lo tanto, la necesidad planteada será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, los cuales se establecerán en los presentes estudios previos.

4.2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL: Se requiere la "*adquisición de equipos biomédicos*", que permita mejorar la capacidad instalada de la Institución hospitalaria, permitiendo cubrir la demanda de pacientes, en cumplimiento de normas que establezcan los requerimientos mínimos en el estándar de dotación y habilitación tales como:

- Decreto 780 de 2016, Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social "*ARTÍCULO 1.1.1.1. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El Ministerio de Salud y Protección Social es la cabeza del Sector Administrativo de Salud y Protección Social y tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, promoción social en salud, así como, participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios*

económicos periódicos y riesgos laborales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará, regulará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la protección social."

- Ley Estatutaria 1751 de 2015, "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*".

- Resolución 3100 de 2019, "*por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*".

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESDE EL SECTOR COMERCIAL: De acuerdo con la verificación adelantada en el mercado de los bienes requeridos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se ha podido identificar que a nivel regional y nacional existen proveedores suficientes, que nos pueden suministrar los bienes requeridos; lo cual se traduce en mejores condiciones de adquisición para la entidad.

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL SECTOR COMERCIAL: Se considera importante precisar que para el presente proceso de compra que lleva a cabo la Entidad, se circunscribirá a la oferta Regional y Nacional, para ello se procedió a identificar y analizar los procesos de contratación que la E.S.E. Popayán ha adelantado en vigencias pasadas con objeto similar al de la presente, de igual forma se revisa la información de la página de contratación www.contratos.gov.co, y se identifican procesos ofertados por entidades territoriales, con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

En tal sentido, se acude a la plataforma electrónica - SECOP, para consultar procesos similares a nivel nacional encontrando la siguiente información:

ENTIDAD – PROCESO O CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. - CONTRATO No 155 de 2022	COMPRAVENTA DE MUEBLES DE USO HOSPITALARIO (CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS) PARA EL HOSPITAL TORIBIO MAYA, PUNTO DE ATENCIÓN ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PORYAN E.S.E.	$ 509.265.681
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POAYAN E.S.E. CONTRATO 113-2023	CLAUSULADO CONTRATO CUYO OBJETO ESLA: COMPRAVENTA E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	$ 739.339.621
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POAYAN E.S.E. CONTRATO 72 - 2023	COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	$ 320.643.557
IC-142-2023	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X FIJO, PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., ACORDE CON LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO NO. 1	$ 431.375.000
IPMC-03-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE PURIFICACIÓN TOLIMA EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERDAMINISTRATIVO 4420 DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA	$1.286.633.612

Este análisis, ha permitido a la entidad evidenciar la forma como se han adquirido los bienes a contratar, permitiendo extraer mejores prácticas e información pertinente para ser aplicada en el presente proceso de contratación, tales como especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, métodos de evaluación de

las ofertas, así como condiciones relacionadas con el plazo, exigencia de garantías y tipología contractual.

Aclarando, respecto de dicha información, que no se tendrá en relación con el factor precio, como referencia para determinar el valor de la futura contratación, toda vez que el mismo varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permite su fluctuación tales como: inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de materias primas.

Del mismo modo, se ha podido observar que el desempeño de los proveedores ha sido óptimo, pues los servicios fueron recibidos por las entidades de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, prestando los servicios requeridos dentro del plazo establecido para ello.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para establecer el valor de la futura contratación, la E.S.E. Popayán tuvo en cuenta la necesidad anteriormente planteada y los recursos asignados por el Departamento del Cauca a través del Convenio Inter administrativo No. 3553 de 2025, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ"*, derivado del proyecto con objeto *"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E"*.

Por lo manifestado anteriormente, la Entidad fija el presupuesto oficial en la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($202.358.904 (CUANDO APLIQUE),** así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, suma que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. de la vigencia de 2025.

Para determinar los valores individuales a pagar por cada bien, la Entidad realizo un estudio de mercado, a través del cual solicito dos (2) cotizaciones, tomando como referencia aquella que contiene los valores más bajos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANT	COTIZACION 1	
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Aspirador de secreciones	1	1.447.278	1.447.278
Bascula de piso	2	1.770.968	3.541.936
Bascula Pesa bebe	3	3.391.024	10.173.072
Bomba de infusión	1	3.867.500	3.867.500
Camilla con Barandas, Ruedas y Frenos	2	5.456.039	10.912.078
Camilla fija (diván)	2	778.260	1.556.520
Camilla fija con estribos	1	2.287.180	2.287.180
Carro de paro	2	3.345.090	6.690.180
Compresor Odontológico	1	2.975.000	2.975.000
Desfibrilador bifásico	1	34.762.221	34.762.221
Electrocardiógrafo	1	9.636.565	9.636.565
Equipo de órganos de los sentidos portable	2	2.404.318	4.808.636
Equipo de rayos X periapical	1	9.758.000	9.758.000
Fonendoscopio adulto	4	617.741	2.470.964
Fonendoscopio pediátrico	5	617.491	3.087.455
Lámpara de Examen	1	2.867.829	2.867.829
Lámpara de Fotocurado	2	1.289.960	2.579.920

Laringoscopio hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	2	3.640.210	7.280.420
Laringoscopio hojas rectas y curvas para adultos, pediátrico y neonatal	1	4.376.820	4.376.820
Monitor de signos vitales.	1	11.060.574	11.060.574
Nebulizador Hospitalario	1	1.206.517	1.206.517
Oxímetro de pulso	2	2.125.578	4.251.156
Scaler ultrasónico	1	1.765.960	1.765.960
Tensiómetro adulto portable	3	362.789	1.088.367
Tensiómetro pediátrico portable	5	376.201	1.881.005
Unidad odontológica fija	2	23.122.890	46.245.780
Unidad odontológica portátil	1	9.779.971	9.779.971
	51		**$ 202.358.904**

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANT	COTIZACION 2	
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Aspirador de secreciones	1	1.519.642	1.519.642
Bascula de piso	2	1.859.516	3.719.032
Bascula Pesa bebe	3	3.560.575	10.681.726
Bomba de infusión	1	4.060.875	4.060.875
Camilla con Barandas, Ruedas y Frenos	2	5.728.841	11.457.683
Camilla fija (diván)	2	817.173	1.634.346
Camilla fija con estribos	1	2.401.539	2.401.539
Carro de paro	2	3.512.345	7.024.689
Compresor Odontológico	1	3.123.750	3.123.750
Desfibrilador bifásico	1	36.500.332	36.500.332
Electrocardiógrafo	1	10.118.393	10.118.393
Equipo de órganos de los sentidos portable	2	2.524.534	5.049.068
Equipo de rayos X periapical	1	10.245.900	10.245.900
Fonendoscopio adulto	4	648.628	2.594.512
Fonendoscopio pediátrico	5	648.366	3.241.828
Lámpara de Examen	1	3.011.220	3.011.220
Lámpara de Fotocurado	2	1.354.458	2.708.916
Laringoscopio hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	2	3.822.221	7.644.441
Laringoscopio hojas rectas y curvas para adultos, pediátrico y neonatal	1	4.595.661	4.595.661
Monitor de signos vitales.	1	11.613.603	11.613.603
Nebulizador Hospitalario	1	1.266.843	1.266.843
Oxímetro de pulso	2	2.231.857	4.463.714
Scaler ultrasónico	1	1.854.258	1.854.258
Tensiómetro adulto portable	3	380.928	1.142.786
Tensiómetro pediátrico portable	5	395.011	1.975.053
Unidad odontológica fija	2	24.279.035	48.558.069
Unidad odontológica portátil	1	10.268.970	10.268.971
	51		**$ 212.476.849**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Por tratarse de una "Invitación de Menor Cuantía", la Entidad tendrá en cuenta como criterios de habilitación: los aspectos jurídicos, la experiencia; y como criterios de puntaje, el aspecto técnico y económico, tal como se describe a continuación:

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN: La verificación de los criterios jurídicos y de experiencia, no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes, por lo tanto tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA, tal como se indica a

continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO	EVALUACIÓN O PUNTAJE
CRITERIOS JURIDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIO DE EXPERIENCIA	VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

5.1.1.1. CRITERIOS JURÍDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN: A través de dicho documento el proponente deberá expresar y aceptar que entiende los términos establecidos en la invitación; la carta de presentación deberá estar firmada por quien actúe en nombre propio o por su representante legal si se tratare de una persona jurídica, en la misma debe constar la firma, el nombre, cargo y documento de identidad, sin perjuicio de lo establecido en las condiciones contenidas en la invitación.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Bajo los siguientes términos:

- **Persona Jurídica:** Cuando se tratare de un proponente acreditado como persona jurídica, en dicho documento se debe indicar que su objeto social o actividades se encuentran relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, asimismo debe acreditar un tiempo de funcionamiento en el mercado no menor a dos (2) años.

- **Persona Natural:** Cuando se tratare de un proponente acreditado como persona natural que sea comerciante deberá demostrarlo a través de dicho certificado, en el cual indique que su actividad (s) se encuentran relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, de igual forma debe acreditar un tiempo de funcionamiento en el mercado no menor a cinco (5) años.

- El certificado se debe allegar debidamente renovado y en caso de presentarse en calidad de proponente plural (consorcio o unión temporal) deberán allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

c) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

d) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los

aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas si fuera el caso a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (Inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). A la declaración deberá anexar las planillas de pago correspondientes.

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

e) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

h) CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal. En caso de no allegarse este documento la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

i) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta. De presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

j) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

k) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, si se trata de persona del sexo masculino menor de 50 años, debe allegar copia de este documento.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Del oferente o del representante legal de la persona jurídica, vigencia no superior a tres (3) meses.

m) CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Del oferente o del representante legal de la persona jurídica, vigencia no superior a un (1) mes.

n) CERTIFICACION DE NO DECLARATORIA DE CADUCIDAD DE CONTRATOS: Cuando el oferente se tratare de sociedades de personas, se deberá allegar certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual conste que no le ha sido declarada la caducidad de algún contrato. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

ñ) SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

o) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica o natural, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, según corresponda

p) GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado Beneficiario: E.S.E POPAYAN
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación. -Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía

deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal.

q) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un (1) establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán, para lo cual deberá demostrarlo a través del certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio del cauca.

5.1.1.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La entidad verificará la experiencia del oferente, con máximo (2) contratos ejecutados, (el) los cual (es) deberá (n) cumplir las siguientes condiciones:

- El (los) objeto (s) haya (n) sido igual (es) o similar (es) a la presente contratación.
- La cuantía del (los) contrato (s) deberá (n) ser igual (es) o superior (es) al 50% del valor de la presente contratación; en caso de presentar varios contratos es válida la sumatoria de los mismos para acreditar este requisito.
- Para su acreditación se deberá allegar certificación de cumplimiento o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

NOTA: Si el contratista opta por allegar certificaciones de cumplimiento las mismas deben contener como mínimo la siguiente información: Contratante – Contratista – Objeto – Valor – plazo y especificar que dio entera satisfacción al cumplimiento del objeto contractual. NO se admite certificaciones expedidas por el mismo oferente.

5.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÒN: La propuesta previamente HABILITADA, será objeto de ponderación, con una calificación máxima de 100 PUNTOS, tal como se indica a continuación:

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
CRITERIOS TECNICOS MINIMOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	35 PUNTOS / 0 PUNTOS
CRITERIO ECONOMICO	VERIFICACION OFERTA ECONOMICA	65 PUNTOS / 0 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

El puntaje que una propuesta debe obtener para ser admitida y adjudicar el contrato es de **100 PUNTOS** de calificación.

5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente obtendrá 35 PUNTOS de calificación, si acredita los siguientes aspectos, de lo contrario obtendrá 0 PUNTOS.

a) Presentar las fichas técnicas de los equipos y mobiliario ofertados, en las cuales se deber dar cumplimiento de cada una de las características y/o especificaciones técnicas detalladas en cada uno de los Ítems del acápite 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo, además debe especificar nombre del equipo, marca y modelo. **No se aceptará una copia y pega de las condiciones dadas en la convocatoria.**
b) El proponente deberá certificar una garantía de funcionamiento mínima de un (1) año para los equipos biomédicos a adquirir.
c) Presentar certificado de exclusividad de comercialización y/o certificado de distribuidor autorizado y/o cadena de distribución de las marcas ofertadas de los equipos incluidos en el presente estudio.

d) Acreditar con certificación emitida por el proponente que los equipos biomédicos ofertados contarán con servicio técnico y disponibilidad de repuestos por lo menos de 8 años, con el fin de garantizar el funcionamiento de estos durante el tiempo de vida útil.
e) El proponente debe presentar el cronograma de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía de los equipos con una frecuencia mínima de dos (2) visitas semestrales.

5.2.2. CRITERIO ECONOMICO: El criterio económico, será verificado en la oferta económica presentada por el proponente, la cual deberá contener el valor de todos y cada uno de los ítems requeridos, así mismo, debe contener la descripción y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, en el ítem "Condiciones y especificaciones técnicas", los cuales deberán ser cumplidos a cabalidad.

Si el proponente acredita dicho requisito obtendrá 55 PUNTOS de calificación y cero (0) PUNTOS a aquel proponente que no cumpla el requisito.

5.2.2.1. PRECIO: El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, la cual debe contener todos y cada uno de los ítems descritos en el acápite 2.2 del estudio previo con la descripción, unidades de medida y cantidades exactas dentro de la oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem (IVA INCLUIDO, si aplica) detallando descripción y cantidades y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomará como criterio de selección del contratista.

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario señalado en el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la Entidad no podrá ser variada, de igual manera los nombres o denominación tampoco deberán ser cambiados de lo contrario se entenderá como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
-

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a la oferta Económica.
La entidad realizará la corrección aritmética a que haya lugar y el resultado de esta, se tomará como el valor ofertado.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual los cuales pueden evidenciarse en el ANEXO 1".

7. GARANTÍAS: De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, y de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la E.S.E exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, en consecuencia, el contratista se obliga de carácter inmediato a la firma del contrato a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a.- Cumplimiento contrato. - El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. - El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

PARAGRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso.

PARÁGRAFO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS: El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada de forma inmediata a la firma del contrato.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se proyecta un contrato con las siguientes condiciones:

8.1. TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

8.2. OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de lo anterior el futuro contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los equipos biomédicos y mobiliario en las cantidades y condiciones técnicas indicadas en el acápite 2.2. "Especificaciones Técnicas" del estudio previo, dentro del plazo estipulado.
2. Los gastos de transporte en que deba incurrir el contratista para el traslado de los equipos correrán por cuenta propia.
3. El contratista, con los equipos deberá entregar el manual de uso en español, el registro INVIMA y/o Registro de importación según corresponda, donde se evidencie su vigencia, en caso de que este próximo a vencer anexar documentación con la cual demuestre que se encuentra en trámite de renovación para los equipos que aplique.
4. El contratista, con los equipos deberá hacer entrega de los certificados de calibración de los equipos: básculas, desfibriladores, monitores de signos, tensiómetros, oxímetros, electrocardiógrafos, y dopplers.
5. Los equipos biomédicos que presenten no conformidades por calidad del producto, defectuosos o no cumplan con las características técnicas solicitadas, entre otras cosas, deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la entrega del mobiliario y correr por su cuenta los gastos de transporte en que deba incurrir.
6. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad durante el período de vida útil.
7. Los equipos biomédicos y mobiliario deben ser entregados e instalados en la unidad de atención Totoró en el municipio de Totoró – Cauca.
8. Respecto del equipo de rayos x periapical, el contratista deberá entregar informe de pruebas de desempeño de instalación.
9. El contratista debe entregar la factura especificando las características establecidas por las autoridades fiscales y de impuestos.
10. El contratista deberá entregar con la factura el soporte detallado de los equipos y mobiliario.
11. El proveedor debe garantizar la entrega de los equipos biomédicos sin que le sea oponible circunstancias de fuerza mayor como inconvenientemente en la vía, taponamientos por orden público, desabastecimiento u otros que se puedan presentar.

12. Los precios no serán modificados durante la vigencia del contrato.
13. El contratista deberá realizar una (1) capacitación por cada uno de los equipos requeridos respecto del manejo adecuado y cuidado, dirigido al personal asistencial, una vez sean instalados los equipos.

8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente la entrega de los insumos solicitados, en el lugar indicado, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía, dando cumplimiento al objeto contractual en las condiciones técnicas pactadas.
2. Presentar factura de pago con todos los requerimientos de Ley.
3. Presentar los soportes de pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (este último si aplica) y del personal a cargo si lo tuviere, esta obligación deberá acreditarse durante el plazo de ejecución del contrato.

8.5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.: La empresa social del estado Popayán E.S.E. tendrá las siguientes obligaciones:

1- Efectuar la supervisión del contrato.
2- Proceder al pago de los bienes efectivamente recibidos, en los términos estipulado, previo cumplimiento de los requisitos de ley y contractuales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la Unidad de Atención en Salud Totoró, en el Municipio de Totoró - Cauca.

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del futuro contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904), IVA INCLUIDO** (cuando aplique), así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, la cual se pagará en cuotas parciales de acuerdo con la efectiva entrega de los bienes, previa presentación de las respectivas facturas que deberán incluir el detalle de los ítems relacionados en el contrato y las cantidades solicitadas previamente por el gestor del proceso, nota de ingreso al almacén de la Entidad, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y presentación de los demás documentos de Ley.

PARÁGRAFO 1.- El supervisor del contrato es el directo responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da el recibo a entera satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 2.- La E.S.E POPAYAN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

PARAGRAFO 3. El contratista con la presentación de la cuenta de cobro, deberá anexar a la misma el informe final sobre la ejecución del contrato y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, debidamente firmados, documentos en los cuales el supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato, manifieste que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, las actividades programadas, incluida la obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

12. SUPERVISIÓN: La Supervisión del objeto del futuro contrato será a través del profesional que designe el Gerente de la E.S.E. Popayán; quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el mismo, teniendo en cuenta su objeto. De igual forma, se hace la precisión al supervisor, que la actividad implica el seguimiento, legal, financiero, contable, administrativo del contrato, conforme a las normas legales.

13. RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Para llevar a cabo el presente estudio previo, se tuvo en cuenta: 1.- Clausulado complementario del convenio interadministrativo N° 3553-2025, 2.- Cotizaciones, soportes que reposan en la carpeta de precontractuales del responsable del estudio previo.

Popayán – Cauca, 03 DIC 2025

Atentamente,

CLODOMIRO ERNESTO CORTINA TOLOZA
Profesional Universitario
Coordinador Punto de Atención Totoró.

Proyectó Aspectos Técnicos: José Guillermo Muñoz Camacho, Coordinador Subproceso Gestión de la Tecnología Biomédica.
Revisó: Yoreli López Bermúdez – Abogada Apoyo área administrativa- Afiliada Participe SINTRAUNPROS.
Revisó aspectos legales: Luisa Hurtado Astaíza– Abogada apoyo proceso de gestión jurídica- Afiliada Participe SINTRAUNPROS
Revisó aspectos Presupuestales y CDP: Jenny Montilla- Apoyo presupuesto.
Revisó inclusión de la contratación en el PAA: Edna Karina Rivera A. –Auxiliar Administrativo E.S.E. Popayán
Revisó: Ernesto Raúl Rico Gómez – Abogado Coordinador Proceso de gestión jurídica - Afiliado Participe SINTRAUNPROS
Reviso: Edilberto Palomino Martínez – P.U Área Administrativa

D&S TRADE MEDICAL
NIT. 900.010.849-3

Popayán, 20 de noviembre de 2025

000579

SEÑORES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. POPAYAN
Ciudad

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYAN E.S.E.
NIT. 830.143.579-1 - TELÉFONO: 8333005
20 NOV 2025 FOLIOS: 8
14:37

En atención a su solicitud de cotización me permito enviar cotización para el suministro de equipos biomédicos para la UAS TOTORO.

COTIZACION N° 0195

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aspirador uso hospitalario	1. Capacidad botella plástica de mínimo 1000 ml 2. Máximo Vacío: 600 mmHg 3. Con regulador de presión o vacio o flujo 4. Voltaje 110 V +/- 10 %, 60 Hz. 5. Accesorios: botella, filtro hidrofobico y mangueras. 6. Nivel de ruido de 65 +/- 5 dB 7. Velocidad de flujo: Hasta 40 L/min	1	1.447.278	1.447.278
2	Bascula de piso Grado Médico	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pantalla digital para visualización del peso. 3. Capacidad de 0 a 180 kg (400 libras) o mayor. 4. División de escala o resolución de 100 gramos o menor. 5. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara, apagado automático. 6. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje a 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías 7. Plataforma para pesaje amplia y en material resistente.	2	1.770.968	3.541.936
3	Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	3	3.391.024	10.173.072
4		1. Bomba de infusión de 1 Canal como mínimo.	1	3.867.500	3.867.500

	Bomba de infusión	2. Campo K.V.O (función mantenimiento vena) entre 0,1 ml/h a 5ml/h. 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 4. Alarma por oclusión, aire en línea, puerta abierta y error de goteo como mínimo. 5. Velocidad de infusión: 0,1 a 600ml /h o mayor. 6. Rango de flujo (volumen total) de 0 a 9999 ml o mayor 7. Modos de infusión: Tasa, volumen y peso como mínimo 8. Pantalla LCD o TFT Color 9. Batería Recargable de Litio, con autonomía mínima de 4 horas 10. Bolo dentro del rango de 0,2 ml/h a 1200 ml/h 11. Purga de 400 ml/h o mayor 12. Compatible con varios set de infusión. 13. Interfaz de conexión por puerto USB y/o RS-232 14. Precisión: máxima del 5% 15. Biblioteca de fármacos.			
5	Camilla con barandas, ruedas y frenos	1. Tendido mínimo de dos planos 2. Posiciones: Acenso - descenso espaldar de 0° a 75° o mayor. 3. Barandas de seguridad plegable o abatible fabricadas en material resistente. 4. Colchoneta impermeable, en espuma de alta densidad de 8 cm de espesor o mayor, impermeable y dimensiones acorde al modelo 5. Ruedas giratorias con sistema de freno central. 6. Soporte para bala de oxigeno portátil. 7. Atril porta suero de dos servicios o mayor. 8. Capacidad de carga o paciente de 180 Kg o mayor. 9. Parachoques perimetral de la camilla y/o rueda bomper en cada esquina 10. Medidas internas o del paciente: Largo 195cm +/- 5cm, Ancho 70 cm +/- 5cm. 11. Altura graduable: Máxima de 89cm +/- 8 cm – Mínima de 58 cm +/- 6 cm	2	5.456.039	10.912.078
6	Camilla fija (diván)	1. Diván fijo 2. Estructura fabricada en tubería Cold Rolled 3. Capacidad de carga mínima 100 Kg o mayor 4. Colchoneta en espuma de 5 cm o mayor de espesor 5. Medidas: 185 ± 5 cm de largo, 55 ±5cm de ancho, 83 ±3cm de alto. 6. Acabado en pintura electrostática en polvo.	2	778.260	1.556.520
7	Camilla fija con estribos	1. Tendido de tres planos 2. Con gabinete con un cajón mínimo y alacena con puerta auxiliar. 2. Tapizado en espuma de 4,5 cm o mayor 3. Pintura en polvo de aplicación electrostática. 4. Capacidad de carga 120 kg o mayor. 5. Estribos o taconeras removibles y graduables	1	2.287.180	2.287.180

		6. Medidas: largo 180 ±5cm, ancho 55 ±5cm, alto 80 ±5cm.			
8	Carro de paro	1. Estructura en lámina Cold Rolled 2. Tapa o superficie superior elaborada en lámina de acero inoxidable o acrílico aislante 3. Acabado en pintura electrostática / epoxica 4. Ruedas con freno individual en dos ruedas como mínimo. 5. Mínimo cuatro (4) cajones para almacenamiento de insumos 6. Soporte para cilindro o bala de Oxígeno 7. Tabla de reanimación (RCP) en material plástico o MDF. 8. Toma eléctrico para conexión de equipos. 9. Bandeja auxiliar para equipo médico en lámina de acero inoxidable 10. Cerradura centralizada para todos los cajones. 11. Bocel o bomper de protección en el perímetro inferior. 12. Atril porta suero	2	3.345.090	6.690.180
9	Compresor odontológico	1. Motor libre de aceite de 1 HP y doble cilindro. 2. Capacidad del tanque de 30 litros o mayor 3. Voltaje de alimentación por línea AC 115V +/- 5 %, 60Hz 4. Regulador de presión, manómetro indicador de presión, trampa o filtro de agua. 5. Válvula de seguridad y válvula de drenaje o purga. 6. Presión de operación máxima de 116 PSI 7. Desplazamiento mínimo de 140 L/min 8. Ruido de 60 dB máximo.	1	2.975.000	2.975.000
10	Desfibrilador bifásico	1. Desfibrilador /Monitor 2. Mediciones SPO2, NIBP, ECG 3. Monitor con pantalla TFT a color, LCD de 8" mínimo 4. Funciones: Monitoreo, cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). 5. Impresora incorporada 6. Batería incorporada 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 8. Energía suministrada hasta 360J 9. Entregar con los accesorios: cable de paciente ECG, sensor SPO2, paletas de desfibrilación adulta y pediátrica, brazalete NIBP adulto y pediátrico, parches trascutáneos adulto y pediátrico. 10. Alarmas audibles y visibles 11. Tiempo de carga menor o igual a 8 seg a máxima energía (360J) 12. Forma de onda bifásica 13. Autonomía de la batería de 2 horas o mayor 14. Almacenamiento de datos: Perfiles o archivos de máximo 100 pacientes y 1000 eventos por paciente.	1	34.762.221	34.762.221
11	Electrocardiógrafo	1. Equipo de ECG para doce 12 derivaciones (canales).	1	9.636.565	9.636.565

		2. Pantalla táctil TFT a color tipo LCD de 8 pulgadas mínimo. 3. Teclado alfanumérico. 4. Batería recargable con autonomía mínima de 3 horas o mayor 5. Impresora o registrador térmico integrado. 6. Protección contra desfibrilación. 7. Sensibilidad (Ajuste de ganancia): 5, 10, 20 AGC (mm/mV). 8. Filtros: Pasa bajos y AC como mínimo 9. Respuesta en frecuencia de 0.05 a 150 Hz (-3dB). 10. Función de análisis o interpretación. 11. Almacenamiento mínimo 500 exámenes 12. Conectividad: LAN/Ethernet o USB 13. Voltaje de alimentación 110 V +/- 10 % / 60Hz. 14. Accesorios a entregar con el equipo: - Cable EGC. - Set de electrodos para extremidades. - Set de electrodos (chupas) para pecho. - Papel de impresión térmica. - Cable de alimentación. - Cable de toma a tierra.			
12	Equipo de órganos de los sentidos portable	1. Luz led. 2. Otoscopio de mango portable con sistema de fibra óptica. 3. Oftalmoscopio de mango portable 3.1 Mínimo 20 lentes PR dioptrías entre -20 a +20 4. Bombilla LED de 3.5V - 3,7V con vida útil de hasta 20.000 horas 5. Estuche 6. Alimentación eléctrica por batería. 7. Accesorios: conos y espéculos desechables	2	2.404.318	4.808.636
13	Equipo de rayos X periapical	1. Equipo de rayos x intraoral 2. Voltaje de salida de 70 kVp (+/- 10) y corriente de salida de 8 mA (+/- 2) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Tiempo de exposición ajustable 5. Punto focal 0,8 mm o menor 6. Panel de control digital. 7. Distancia focal de 200 mm o mayor 8. Filtración total de 2 - 2.5 mm de Al	1	9.758.000	9.758.000
14	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex	4	617.741	2.470.964

		6. Uso en adultos			
15	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	5	617.491	3.087.455
16	Lámpara de examen	1. Lámpara para procedimientos o examen médico general 2. Fuente de luz LED 3. Con base móvil 4. Intensidad de la luz: 20.000 Lux o mayor a 300 mm 5. Vida útil de LED: 50.000 horas 6. Suministro eléctrico: 100-240 V – 50 Hz – 60 Hz. 7. Encendido manos libres.	1	2.867.829	2.867.829
17	Lámpara de fotocurado	1. Fuente de luz LED. 2. Pieza de mano inalámbrica 3. Longitud de onda o ancho del espectro en el rango de 385nm a 515nm. 4. Intensidad lumínica de 1200 mW/cm2 como mínimo. 5. Tiempo de polimerización en el rango de 5 a 20 segundos. 6. Con batería recargable y base cargador. 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 8. Pantalla digital que permita programación y visualización del tiempo	2	1.289.960	2.579.920
18	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto y pediátrico, como se describen a continuación: Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	2	3.640.210	7.280.420
19	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos, pediátricas y neonatal	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto, pediátrico y neonato, como se describen a continuación: Neonatal. 00, 0 (Miller). Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable.	1	4.376.820	4.376.820

		6. Entregar Estuche y cargador de baterías			
20	Monitor de signos vitales.	1. Uso para paciente adulto, pediátrico y neonatal 2. Pantalla: Color TFT, resolución 800x600 (mínimo), de 12 pulgadas mínimo. 3. Batería con autonomía mínima de 1,5 horas. 4. Alarmas audibles y visibles 5. Medición de NIBP, SPO2, RESP, TEMP, ECG 6. Protección contra desfibrilación 7. Monitorización de ECG 3 o 5 derivaciones 8. Tendencias mínimo de 24 Horas con datos gráficos. 9. Instalación: 110 V +/- 10 %, 60 Hz. ±10% 10. Accesorios que se deben entregar con el equipo: cable paciente ECG, brazalete NIBP adulto-pediátrico-neonatal, sensor SPO2 adulto-pediátrico-neonatal y sensor de temperatura. 11. Impresora incluida 12. Detección de marcapasos 13. Debe incluir base móvil con ruedas para monitor de signos vitales ofertado 14. Mínimo siete (7) formas de onda en simultánea	1	11.060.574	11.060.574
21	Nebulizador Hospitalario	1. Rango de Flujo: igual o superior a 9 LPM 2. Libre de aceite 3. Presión máxima de 35 PSI +/- 5 PSI 4. Nivel de Ruido: menos de 55 Db 5. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz.	1	1.206.517	1.206.517
22	Oxímetro De Pulso	1. Uso para adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT Color 3. Alarmas audible y visual. 4. Display para visualización de onda pletismográfica de SpO2, frecuencia de pulso y concentración de Oxigeno. 5. Base cargador y batería recargable. 6. Rango de medida SpO2: 0 % - 100% (Resolución 1%) 7. Rango de medida Pulso (PR): entre el rango de 15 a 300bpm (Resolución 1bpm) 8. Capacidad de almacenamiento de datos de 90 pacientes (resultados) o mayor. 9. Autonomía o vida útil de funcionamiento de la batería de 24 horas o mayor	2	2.125.578	4.251.156
23	Scaler piezoeléctrico	1. Frecuencia de funcionamiento 25 Khz o mayor 2. Presión máxima de agua 72,5 psi (5 bar / 0,5 Mpa) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Pieza de mano en material resistente y liviano 5. Puntas o inserto acorde a la frecuencia del Cavitrón. 6. Pedal de pie eléctrico 7. Control de potencia y control de salida (flujo) de agua 8. Soporte de pieza de mano integrado	1	1.765.960	1.765.960

24	Tensiómetro adulto portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete adulto de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	3	362.789	1.088.367
25	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	5	376.201	1.881.005
26	Unidad odontológica fija	1. Sillón eléctrico con movimientos de Ascenso - Descenso del sillón y Espaldar. 2. Butaco odontológico ergonómico 3. Panel de controles digitales. 4. Tapizado en material anti fluido de fácil limpieza 5. Escupidera en material de fácil limpieza 6. Modulo de cuatro (4) conexiones para pieza de mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple 7. Modulo auxiliar con eyector de alta succión 8. Lámpara de luz fría tipo LED de 3 a 6 leds con sensor manos libres 9. Con pedal de pie con palanca de mando de movimientos de sillón y activación de las piezas de mano. 10. Con negatoscopio	2	23.122.890	46.245.780
27	Unidad odontológica portátil	1. Sillón plegable de altura graduable. 2. Espaldar graduable 3. Capacidad hasta 150kg 4. Lámpara de luz LED adaptada a la silla. 5. Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP o mayor 6. Modulo 3 servicios: Pieza de alta, pieza de baja y Jeringa triple 7. Escupidera en material de fácil limpieza 8. Tanque de agua de 1000 ml 9. Eyector de saliva 10. Butaco odontólogo plegable 11. Bandeja en acero inoxidable	1	9.779.971	9.779.971

		12. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz			
		TOTAL			202.358.904
		BASE I.V.A.			**170.049.499**
		I.V.A.			32.309.405

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: Doscientos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro pesos ($ 202´358.904.ºº).

JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN
Representante Legal
D&S TRADE S.A.S.

(2)

MEDING

SUMINISTROS & EQUIPOS MEDICOS
Nit 25395667-8

Popayán, Veinte (20) de noviembre de 2025

000580

E.S.E. POPAYAN
NIT. 900.145.579-1 - TELEFONO: 8233000
FECHA: 20 NOV 2025 FOLIOS: 5
FIRMA: HORA: 14:38

SEÑORES
E.S.E. POPAYAN
Ciudad

Con la presente cotización esperamos satisfacer las necesidades de su institución respecto a la dotación de equipos médicos para la UAS TOTORO.

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	NUMERO DE EQUIPOS	VALOR EQUIPO	VALOR TOTAL
Aspirador uso hospitalario	1. Capacidad botella plástica de mínimo 1000 ml 2. Máximo Vacío: 600 mmHg 3. Con regulador de presión o vacio o flujo 4. Voltaje 110 V +/- 10 %, 60 Hz. 5. Accesorios: botella, filtro hidrofobico y mangueras. 6. Nivel de ruido de 65 +/- 5 dB 7. Velocidad de flujo: Hasta 40 L/min	1	1.519.642	1.519.642
Bascula de piso Grado Médico	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pantalla digital para visualización del peso. 3. Capacidad de 0 a 180 kg (400 libras) o mayor. 4. División de escala o resolución de 100 gramos o menor. 5. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara, apagado automático. 6. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje a 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías 7. Plataforma para pesaje amplia y en material resistente.	2	1.859.516	3.719.032
Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	3	3.560.575	10.681.726
Bomba de infusión	1. Bomba de infusión de 1 Canal como mínimo. 2. Campo K.V.O (función mantenimiento vena) entre 0,1 ml/h a 5ml/h. 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 4. Alarma por oclusión, aire en línea, puerta abierta y error de goteo como mínimo. 5. Velocidad de infusión: 0,1 a 600ml /h o mayor. 6. Rango de flujo (volumen total) de 0 a 9999 ml o mayor 7. Modos de infusión: Tasa, volumen y peso como mínimo 8. Pantalla LCD o TFT Color 9. Batería Recargable de Litio, con autonomía mínima de 4 horas 10. Bolo dentro del rango de 0,2 ml/h a 1200 ml/h 11. Purga de 400 ml/h o mayor 12. Compatible con varios set de infusión. 13. Interfaz de conexión por puerto USB y/o RS-232 14. Precisión: máxima del 5% 15. Biblioteca de fármacos.	1	4.060.875	4.060.875
	1. Tendido mínimo de dos planos	2	5.728.841	11.457.683

CR 7ª Nº 33N 49 CELULAR 3208888433
Meding.se@hotmail.com

Camilla con barandas, ruedas y frenos	2. Posiciones: Acenso - descenso espaldar de 0° a 75° o mayor. 3. Barandas de seguridad plegable o abatible fabricadas en material resistente. 4. Colchoneta impermeable, en espuma de alta densidad de 8 cm de espesor o mayor, impermeable y dimensiones acorde al modelo 5. Ruedas giratorias con sistema de freno central. 6. Soporte para bala de oxigeno portátil. 7. Atril porta suero de dos servicios o mayor. 8. Capacidad de carga o paciente de 180 Kg o mayor. 9. Parachoques perimetral de la camilla y/o rueda bomper en cada esquina 10. Medidas internas o del paciente: Largo 195cm +/- 5cm, Ancho 70 cm +/- 5cm. 11. Altura graduable: Máxima de 89cm +/- 8 cm – Mínima de 58 cm +/- 6 cm			
Camilla fija (diván)	1. Diván fijo 2. Estructura fabricada en tubería Cold Rolled 3. Capacidad de carga mínima 100 Kg o mayor 4. Colchoneta en espuma de 5 cm o mayor de espesor 5. Medidas: 185 ± 5 cm de largo, 55 ±5cm de ancho, 83 ±3cm de alto. 6. Acabado en pintura electrostática en polvo.	2	817.173	1.634.346
Camilla fija con estribos	1. Tendido de tres planos 2. Con gabinete con un cajón mínimo y alacena con puerta auxiliar. 2. Tapizado en espuma de 4,5 cm o mayor 3. Pintura en polvo de aplicación electrostática. 4. Capacidad de carga 120 kg o mayor. 5. Estribos o taconeras removibles y graduables 6. Medidas: largo 180 ±5cm, ancho 55 ±5cm, alto 80 ±5cm.	1	2.401.539	2.401.539
Carro de paro	1. Estructura en lámina Cold Rolled 2. Tapa o superficie superior elaborada en lámina de acero inoxidable o acrílico aislante 3. Acabado en pintura electrostática / epoxica 4. Ruedas con freno individual en dos ruedas como mínimo. 5. Mínimo cuatro (4) cajones para almacenamiento de insumos 6. Soporte para cilindro o bala de Oxígeno 7. Tabla de reanimación (RCP) en material plástico o MDF. 8. Toma eléctrico para conexión de equipos. 9. Bandeja auxiliar para equipo médico en lámina de acero inoxidable 10. Cerradura centralizada para todos los cajones. 11. Bocel o bomper de protección en el perímetro inferior. 12. Atril porta suero	2	3.512.345	7.024.689
Compresor odontológico	1. Motor libre de aceite de 1 HP y doble cilindro. 2. Capacidad del tanque de 30 litros o mayor 3. Voltaje de alimentación por línea AC 115V +/- 5 %, 60Hz 4. Regulador de presión, manómetro indicador de presión, trampa o filtro de agua. 5. Válvula de seguridad y válvula de drenaje o purga. 6. Presión de operación máxima de 116 PSI 7. Desplazamiento mínimo de 140 L/min 8. Ruido de 60 dB máximo.	1	3.123.750	3.123.750
Desfibrilador bifásico	1. Desfibrilador /Monitor 2. Mediciones SPO2, NIBP, ECG 3. Monitor con pantalla TFT a color, LCD de 8" mínimo 4. Funciones: Monitoreo, cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). 5. Impresora incorporada 6. Batería incorporada 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 8. Energía suministrada hasta 360J 9. Entregar con los accesorios: cable de paciente ECG, sensor SPO2, paletas de desfibrilación adulta y pediátrica, brazalete NIBP adulto y pediátrico, parches trascutáneos adulto y pediátrico. 10. Alarmas audibles y visibles	1	36.500.332	36.500.332

	11. Tiempo de carga menor o igual a 8 seg a máxima energía (360J) 12. Forma de onda bifásica 13. Autonomía de la batería de 2 horas o mayor 14. Almacenamiento de datos: Perfiles o archivos de máximo 100 pacientes y 1000 eventos por paciente.			
Electrocardiógrafo	1. Equipo de ECG para doce 12 derivaciones (canales). 2. Pantalla táctil TFT a color tipo LCD de 8 pulgadas mínimo. 3. Teclado alfanumérico. 4. Batería recargable con autonomía mínima de 3 horas o mayor. 5. Impresora o registrador térmico integrado. 6. Protección contra desfibrilación. 7. Sensibilidad (Ajuste de ganancia): 5, 10, 20 AGC (mm/mV). 8. Filtros: Pasa bajos y AC como mínimo 9. Respuesta en frecuencia de 0.05 a 150 Hz (-3dB). 10. Función de análisis o interpretación. 11. Almacenamiento mínimo 500 exámenes 12. Conectividad: LAN/Ethernet o USB 13. Voltaje de alimentación 110 V +/- 10 % / 60Hz. 14. Accesorios a entregar con el equipo: - Cable EGC. - Set de electrodos para extremidades. - Set de electrodos (chupas) para pecho. - Papel de impresión térmica. - Cable de alimentación. - Cable de toma a tierra.	1	10.118.393	10.118.393
Equipo de órganos de los sentidos portable	1. Luz led. 2. Otoscopio de mango portable con sistema de fibra óptica. 3. Oftalmoscopio de mango portable 3.1 Mínimo 20 lentes PR dioptrías entre -20 a +20 4. Bombilla LED de 3.5V - 3,7V con vida útil de hasta 20.000 horas 5. Estuche 6. Alimentación eléctrica por batería. 7. Accesorios: conos y espéculos desechables	2	2.524.534	5.049.068
Equipo de rayos X periapical	1. Equipo de rayos x intraoral 2. Voltaje de salida de 70 kVp (+/- 10) y corriente de salida de 8 mA (+/- 2) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Tiempo de exposición ajustable 5. Punto focal 0,8 mm o menor 6. Panel de control digital. 7. Distancia focal de 200 mm o mayor 8. Filtración total de 2 - 2.5 mm de Al	1	10.245.900	10.245.900
Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	4	648.628	2.594.512
Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	5	648.366	3,241.828
Lámpara de examen	1. Lámpara para procedimientos o examen médico general 2. Fuente de luz LED 3. Con base móvil 4. Intensidad de la luz: 20.000 Lux o mayor a 300 mm 5. Vida útil de LED: 50.000 horas 6. Suministro eléctrico: 100-240 V ~ 50 Hz – 60 Hz. 7. Encendido manos libres.	1	3.011.220	3.011.220
Lámpara de fotocurado	1. Fuente de luz LED. 2. Pieza de mano inalámbrica	2	1.354.458	2.708.916

	3. Longitud de onda o ancho del espectro en el rango de 385nm a 515nm. 4. Intensidad lumínica de 1200 mW/cm2 como mínimo. 5. Tiempo de polimerización en el rango de 5 a 20 segundos. 6. Con batería recargable y base cargador. 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 8. Pantalla digital que permita programación y visualización del tiempo			
Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto y pediátrico, como se describen a continuación: Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	2	3.822.221	7.644.441
Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos, pediátricas y neonatal	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto, pediátrico y neonato, como se describen a continuación: Neonatal. 00, 0 (Miller). Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable. 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	1	4.595.661	4.595.661
Monitor de signos vitales.	1. Uso para paciente adulto, pediátrico y neonatal 2. Pantalla: Color TFT, resolución 800x600 (mínimo), de 12 pulgadas mínimo. 3. Batería con autonomía mínima de 1,5 horas. 4. Alarmas audibles y visibles 5. Medición de NIBP, SPO2, RESP, TEMP, ECG 6. Protección contra desfibrilación 7. Monitorización de ECG 3 o 5 derivaciones 8. Tendencias mínimo de 24 Horas con datos gráficos. 9. Instalación: 110 V +/- 10 %, 60 Hz. ±10% 10. Accesorios que se deben entregar con el equipo: cable paciente ECG, brazalete NIBP adulto-pediátrico-neonatal, sensor SPO2 adulto-pediátrico-neonatal y sensor de temperatura. 11. Impresora incluida 12. Detección de marcapasos 13. Debe incluir base móvil con ruedas para monitor de signos vitales ofertado 14. Mínimo siete (7) formas de onda en simultánea	1	11.613.603	11.613.603
Nebulizador Hospitalario	1. Rango de Flujo: igual o superior a 9 LPM 2. Libre de aceite 3. Presión máxima de 35 PSI +/- 5 PSI 4. Nivel de Ruido: menos de 55 Db 5. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz.	1	1.266.843	1.266.843
Oxímetro De Pulso	1. Uso para adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT Color 3. Alarmas audible y visual. 4. Display para visualización de onda pletismográfica de SpO2, frecuencia de pulso y concentración de Oxigeno. 5. Base cargador y batería recargable. 6. Rango de medida SpO2: 0 % - 100% (Resolución 1%) 7. Rango de medida Pulso (PR): entre el rango de 15 a 300bpm (Resolución 1bpm) 8. Capacidad de almacenamiento de datos de 90 pacientes (resultados) o mayor. 9. Autonomía o vida útil de funcionamiento de la batería de 24 horas o mayor	2	2.231.857	4.463.714
Scaler piezoeléctrico	1. Frecuencia de funcionamiento 25 Khz o mayor 2. Presión máxima de agua 72,5 psi (5 bar / 0,5 Mpa) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Pieza de mano en material resistente y liviano 5. Puntas o inserto acorde a la frecuencia del Cavitrón.	1	1.854.258	1.854.258

	6. Pedal de pie eléctrico 7. Control de potencia y control de salida (flujo) de agua 8. Soporte de pieza de mano integrado			
Tensiómetro adulto portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete adulto de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	3	380.928	1.142.786
Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	5	395.011	1.975.053
Unidad odontológica fija	1. Sillón eléctrico con movimientos de Ascenso - Descenso del sillón y Espaldar. 2. Butaco odontológico ergonómico 3. Panel de controles digitales. 4. Tapizado en material anti fluido de fácil limpieza 5. Escupidera en material de fácil limpieza 6. Modulo de cuatro (4) conexiones para pieza de mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple 7. Modulo auxiliar con eyector de alta succión 8. Lámpara de luz fría tipo LED de 3 a 6 leds con sensor manos libres 9. Con pedal de pie con palanca de mando de movimientos de sillón y activación de las piezas de mano. 10. Con negatoscopio	2	24.279.035	48.558.069
Unidad odontológica portátil	1. Sillón plegable de altura graduable. 2. Espaldar graduable 3. Capacidad hasta 150kg 4. Lámpara de luz LED adaptada a la silla. 5. Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP o mayor 6. Modulo 3 servicios: Pieza de alta, pieza de baja y Jeringa triple 7. Escupidera en material de fácil limpieza 8. Tanque de agua de 1000 ml 9. Eyector de saliva 10. Butaco odontólogo plegable 11. Bandeja en acero inoxidable 12. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz	1	10.268.970	10.268.971

VALOR PARCIAL: $ 178´551.974.oo
I.V.A. $ 33´924.875.oo
VALOR TOTAL: $ 212´476.849.oo

VALOR DE LA COTIZACIÓN: DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ESOS

Liliana Hurtado Lasso
Representante Legal
MEDING

CR 7ª Nº 33N 49 CELULAR 3208888433
Meding.se@hotmail.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal: 2025

Fecha de Expedición: Diciembre 03 de 2025

Fecha de Vencimiento: Diciembre 31 de 2025

Numero: 378

El suscrito Profesional Universitario área Asistencia Administrativa y el encargado de Presupuesto hacen constar que: en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E., de la presente vigencia, existe disponibilidad así:

Código	Rubro	Valor
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos, y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos	202.358.904

OBJETO: Compraventa de Equipos Biomédicos y Mobiliario de uso Hospitalario para la unidad de atención en salud Totoro, adscrita a la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.

Los actos administrativos que autoricen el gasto deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el nombre y código presupuestal.

Profesional Universitario
Área Asistencia Administrativa

Presupuesto

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
Vigencia 2025

Registro N°: 771

Fecha de Compromiso: Diciembre 11 de 2025

Beneficiario: D & S TRADE S.AS.

NIT. N°: 900.010.849-3

CDP N°: 378

Fecha de Expedición: Diciembre 03 de 2025

Tipo de Compromiso: Contrato

N° : 311

Fecha: Diciembre 10 de 2025

Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos.

OBJETO: Compraventa de Equipos Biomédicos y Mobiliario de uso Hospitalario para la unidad de atención en salud Totoró, adscrita a la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.

Código	Rubro	Valor
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos, y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos	202.358.904

Yenny A Cuellar

Presupuesto

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 17 05 DIC 2025

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en la presente invitación a proponer.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en la presente invitación
- La E.S.E. Popayán no se hace responsable de las interpretaciones y deducciones que hagan los proponentes, de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E., por ende se recomienda elevar por escrito y dentro de los términos que cada etapa de la invitación establece.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación, estudios previos, anexos técnicos, certificado de disponibilidad presupuestal y cualquier otro documento, de la presente Invitación y ha obtenido de la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E., así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar la información requerida a través de esta invitación, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación, cuando aplique.
- Seguir las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO, como lo exige la invitación.
- Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Y LIGAS DE USUARIOS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS Y LIGA DE USUARIOS, para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6 del Manual de Contratación de la Entidad.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 5870555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., ubicada en el calle 5 Carrera 14 Esquina, teléfono 8333000 EXT.212.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, la entidad dará inicio al trámite correspondiente, salvaguardando las garantías del debido proceso a las partes y comunicará a las entidades de control competentes, con el objeto de salvaguardar la moralidad administrativa.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD

Como medios de comunicación para este proceso, La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., como los oferentes, utilizarán el correo electrónico: (oficina_juridica@esepopayan.gov.co) o por escrito dirigido al Profesional Universitario Área Administrativa, oficina de archivo central ubicado en el Centro de Salud Suroccidente (Casa Rosada), Popayán, Calle 5 Carrera 14 Esquina, teléfono 8333000 ext. 208.

A través de estos medios se entenderá satisfecha, con un mensaje de datos, toda la información que dentro de los procesos de selección la ley requiera que conste por escrito, salvo aquellos casos en que por disposición legal deba efectuarse notificación personal.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."

1.1.-VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD:

Código UNSP	Descripción-Objeto	Fecha de inicio del proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
42171803 42182805 42222001 42192207 42182902 42192401 42172101 42201702 42181701 42182005 42182103 42191802 42171802 42295103 42181904 42271802 42181801 42182802 42192210 42181601	COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	12	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	CCE-1103	$202.358.904

Conforme al artículo 11, del manual de contratación vigente para la Entidad, a la fecha de presentación de este estudio previo, la presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para la vigencia 2025.

1.3. JUSTIFICACIÓN: Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – Popayán E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. Dado que la actividad administrativa y operativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios y valores corporativos, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la Entidad, es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la Empresa Social del Estado – Popayán E.S.E. donde La Entidad, a través de su presupuesto orienta el funcionamiento para la consecución de sus fines.

Los equipos biomédicos son vitales para cumplir con la misión institucional de los servicios médicos que se prestan en la Unidad de Atención en Salud Totoró, ya que se salvaguarda el derecho fundamental a la salud conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 3100 de 2019, "*por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*", por esta razón, mediante el presente estudio, se pretende poner en evidencia la necesidad de adquirir equipos biomédicos y mobiliario con los cuales se busca garantizar el mejoramiento, la calidad, la continuidad e integralidad del tratamiento de los usuarios que acuden al servicio de salud.

Actualmente la unidad de atención en salud Totoró cuenta con una infraestructura física funcional en lo posible para la prestación de los servicios de salud ofertados, sin embargo, no cuenta con una dotación de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario adecuado que permita brindar una mejor calidad y oportunidad a los pacientes, por lo que se hace imperioso incrementar la capacidad instalada de equipos biomédicos para suplir las necesidades de los usuarios que acuden a la Unidad.

Para determinar el estado físico y funcional de los equipos y mobiliario de uso hospitalario actual, se realizó una autoevaluación de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, en los servicios de Atención del parto, Urgencias, Hospitalización, Consulta Médica, Vacunación y Transporte Asistencial en la Unidad de Atención en Salud Totoró, donde se identificaron falencias en la dotación de equipos y mobiliario por deterioro, tiempo de vida útil cumplido y fallas continuas de funcionamiento, por lo cual surgió la necesidad de reponer y fortalecer la dotación biomédica y el mobiliario de uso hospitalario para la prestación de los servicios de salud ofertados.

Por lo anterior, la E.S.E. Popayán gestionó recursos ante la Gobernación del Cauca para atender la manifestada necesidad y poder adquirir los bienes mencionados suficientes para cubrir la demanda de pacientes, ampliar la capacidad instalada con criterios de calidad del servicio a la población que acude a la unidad de atención y disminuir el riesgo de ocurrencia de eventos e incidentes adversos, logrando la satisfacción del usuario y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.

De acuerdo a lo dicho, el Departamento del Cauca suscribió convenio interadministrativo No 3553-2025 con la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, en el marco del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL*

DEPARTAMENTO DEL CAUCA", que tiene como meta de resultado: mejorar el desempeño institucional, por lo cual, se hace necesario apoyar en el Departamento del Cauca a las diferentes Instituciones Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de la red pública, en sus diferentes puntos de atención de Servicios de Salud, que se encuentran en los diferentes territorios, con equipos biomédicos, industriales, hospitalarios, tecnología, red de conexión, transporte asistencial básico y Medicalizado, infraestructura hospitalaria, asistencias técnicas, asesorías y formación del talento humano en salud, recursos que por su insuficiencia generan un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud. Este proyecto fue registrado en el banco de proyectos del departamento, el cual cuenta con Concepto de Viabilidad y registro BPIN No. 202400000005862 de la Secretaria de Planeación Departamental y concepto de viabilidad del día 26 de diciembre de 2024.

El objeto del convenio descrito anteriormente es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ",* por el valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904), designados para el fortalecimiento de la prestación de servicio de salud en el municipio de Totoró, Departamento del Cauca, mediante la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la unidad de atención en salud de Totoró.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario, que permita mejorar la capacidad instalada de la unidad de atención hospitalaria, permitiendo cubrir la demanda de pacientes y acercarnos más al cumplimiento de la Resolución No.3100 del 2019 que establece los requerimientos mínimos en el estándar de dotación y habilitación, garantizando la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio, para los usuarios de la Entidad.

1.4. ASPECTOS QUE SE CONSOLIDAN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Con la presentación de la oferta se entenderá declarado que: (i) Toda la información y las afirmaciones realizadas en la oferta son verdaderas. (ii) El oferente respetará las condiciones de la oferta durante el periodo de validez de la misma que en todo caso no podrá ser inferior a 90 días. (iii) El oferente es consciente que la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, no tiene la obligación de aceptar la oferta y en consecuencia corresponde al oferente asumir todos los costos relacionados con su preparación y presentación sin que en ningún caso LA E.S.E POPAYÁN, sea responsable de dichos costos. Así mismo, los interesados que presenten oferta deberán estar en la capacidad de suscribir el contrato de prestación de servicios a que haya lugar producto de la adjudicación, en tal sentido, una vez La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E decida sobre la adjudicación, se procederá a informar al proveedor seleccionado: el valor del contrato a celebrarse, así como los lugares de prestación de los servicios.

1.5. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere la entrega de los siguientes equipos y mobiliario:

SERVICIO O PROCESO	AMBIENTE Y/O ÁREA	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Camilla fija (diván)	1. Diván fijo 2. Estructura fabricada en tubería Cold Rolled 3. Capacidad de carga mínima 100 Kg o mayor 4. Colchoneta en espuma de 5 cm o mayor de espesor 5. Medidas: 185 ± 5 cm de largo, 55 ±5cm de ancho, 83 ±3cm de alto. 6. Acabado en pintura electrostática en polvo.	2

CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	2
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	2
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio Medico	Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor . 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio medico	Oxímetro	1. Uso para adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT Color 3. Alarmas audible y visual. 4. Display para visualización de onda pletismográfica de SpO2, frecuencia de pulso y concentración de Oxigeno. 5. Base cargador y batería recargable. 6. Rango de medida SpO2: 0 % - 100% (Resolución 1%) 7. Rango de medida Pulso (PR): entre el rango de 15 a 300bpm (Resolución 1bpm) 8. Capacidad de almacenamiento de datos de 90 pacientes (resultados) o mayor. 9. Autonomía o vida útil de funcionamiento de la batería de 24 horas o mayor	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	1

CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Tensiómetro adulto portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete adulto de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad Extramural	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Equipo de órganos de los sentidos portable	1. Luz led. 2. Otoscopio de mango portable con sistema de fibra óptica. 3. Oftalmoscopio de mango portable 3.1 Mínimo 20 lentes PR dioptrías entre -20 a +20 4. Bombilla LED de 3.5V - 3,7V con vida útil de hasta 20.000 horas 5. Estuche 6. Alimentación eléctrica por batería. 7. Accesorios: conos y espéculos desechables	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Oxímetro	1. Uso para adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT Color 3. Alarmas audible y visual. 4. Display para visualización de onda pletismográfica de SpO2, frecuencia de pulso y concentración de Oxigeno. 5. Base cargador y batería recargable. 6. Rango de medida SpO2: 0 % - 100% (Resolución 1%) 7. Rango de medida Pulso (PR): entre el rango de 15 a 300bpm (Resolución 1bpm) 8. Capacidad de almacenamiento de datos de 90 pacientes (resultados) o mayor. 9. Autonomía o vida útil de funcionamiento de la batería de 24 horas o mayor	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Bascula de piso	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pantalla digital para visualización del peso. 3. Capacidad de 0 a 180 kg (400 libras) o mayor. 4. División de escala o resolución de 100 gramos o menor. 5. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara, apagado automático. 6. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje a 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías 7. Plataforma para pesaje amplia y en material resistente.	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Modalidad extramural	Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	1

CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico	Unidad odontológica fija	1. Sillón eléctrico con movimientos de Ascenso - Descenso del sillón y Espaldar. 2. Butaco odontológico ergonómico 3. Panel de controles digitales. 4. Tapizado en material anti fluido de fácil limpieza 5. Escupidera en material de fácil limpieza 6. Modulo de cuatro (4) conexiones para pieza de mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple 7. Modulo auxiliar con eyector de alta succión 8. Lámpara de luz fría tipo LED de 3 a 6 leds con sensor manos libres 9. Con pedal de pie con palanca de mando de movimientos de sillón y activación de las piezas de mano. 10. Con negatoscopio	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico	Lámpara de fotocurado	1. Fuente de luz LED. 2. Pieza de mano inalámbrica 3. Longitud de onda o ancho del espectro en el rango de 385nm a 515nm. 4. Intensidad lumínica de 1200 mW/cm2 como mínimo. 5. Tiempo de polimerización en el rango de 5 a 20 segundos. 6. Con batería recargable y base cargador. 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 8. Pantalla digital que permita programación y visualización del tiempo	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Unidad odontológica fija	1. Sillón eléctrico con movimientos de Ascenso - Descenso del sillón y Espaldar. 2. Butaco odontológico ergonómico 3. Panel de controles digitales. 4. Tapizado en material anti fluido de fácil limpieza 5. Escupidera en material de fácil limpieza 6. Modulo de cuatro (4) conexiones para pieza de mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple 7. Modulo auxiliar con eyector de alta succión 8. Lámpara de luz fría tipo LED de 3 a 6 leds con sensor manos libres 9. Con pedal de pie con palanca de mando de movimientos de sillón y activación de las piezas de mano. 10. Con negatoscopio	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Lámpara de fotocurado	1. Fuente de luz LED. 2. Pieza de mano inalámbrica 3. Longitud de onda o ancho del espectro en el rango de 385nm a 515nm. 4. Intensidad lumínica de 1200 mW/cm2 como mínimo. 5. Tiempo de polimerización en el rango de 5 a 20 segundos. 6. Con batería recargable y base cargador. 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 8. Pantalla digital que permita programación y visualización del tiempo	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Compresor odontológico	1. Motor libre de aceite de 1 HP y doble cilindro. 2. Capacidad del tanque de 30 litros o mayor 3. Voltaje de alimentación por línea AC 115V +/- 5 %, 60Hz 4. Regulador de presión, manómetro indicador de presión, trampa o filtro de agua. 5. Válvula de seguridad y válvula de drenaje o purga. 6. Presión de operación máxima de 116 PSI 7. Desplazamiento mínimo de 140 L/min 8. Ruido de 60 dB máximo.	1
CONSULTA EXTERNA GENERAL	Consultorio odontológico (higiene oral)	Scaler piezoeléctrico	1. Frecuencia de funcionamiento 25 Khz o mayor 2. Presión máxima de agua 72,5 psi (5 bar / 0,5 Mpa) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Pieza de mano en material resistente y liviano 5. Puntas o inserto acorde a la frecuencia del Cavitrón. 6. Pedal de pie eléctrico 7. Control de potencia y control de salida (flujo) de agua 8. Soporte de pieza de mano integrado	1

CONSULTA EXTERNA GENERAL	Extramural Odontología	Unidad odontológica portátil	1. Sillón plegable de altura graduable. 2. Espaldar graduable 3. Capacidad hasta 150kg 4. Lámpara de luz LED adaptada a la silla. 5. Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP o mayor 6. Modulo 3 servicios: Pieza de alta, pieza de baja y Jeringa triple 7. Escupidera en material de fácil limpieza 8. Tanque de agua de 1000 ml 9. Eyector de saliva 10. Butaco odontólogo plegable 11. Bandeja en acero inoxidable 12. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz	1
RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	Odontología	Equipo de rayos X periapical	1. Equipo de rayos x intraoral 2. Voltaje de salida de 70 kVp (+/- 10) y corriente de salida de 8 mA (+/- 2) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Tiempo de exposición ajustable 5. Punto focal 0,8 mm o menor 6. Panel de control digital. 7. Distancia focal de 200 mm o mayor 8. Filtración total de 2 - 2,5 mm de Al	1
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	Toma de Citologías	Camilla fija con estribos	1. Tendido de tres planos 2. Con gabinete con un cajón mínimo y alacena con puerta auxiliar. 2. Tapizado en espuma de 4,5 cm o mayor 3. Pintura en polvo de aplicación electrostática. 4. Capacidad de carga 120 kg o mayor. 5. Estribos o taconeras removibles y graduables 6. Medidas: largo 180 ±5cm, ancho 55 ±5cm, alto 80 ±5cm.	1
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	Toma de Citologías	Lámpara de examen	1. Lámpara para procedimientos o examen médico general 2. Fuente de luz LED 3. Con base móvil 4. Intensidad de la luz: 20.000 Lux o mayor a 300 mm 5. Vida útil de LED: 50.000 horas 6. Suministro eléctrico: 100-240 V – 50 Hz – 60 Hz. 7. Encendido manos libres.	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Carro de paro	1. Estructura en lámina Cold Rolled 2. Tapa o superficie superior elaborada en lámina de acero inoxidable o acrílico aislante 3. Acabado en pintura electrostática / epoxica 4. Ruedas con freno individual en dos ruedas como mínimo. 5. Mínimo cuatro (4) cajones para almacenamiento de insumos 6. Soporte para cilindro o bala de Oxígeno 7. Tabla de reanimación (RCP) en material plástico o MDF. 8. Toma eléctrico para conexión de equipos. 9. Bandeja auxiliar para equipo médico en lámina de acero inoxidable 10. Cerradura centralizada para todos los cajones. 11. Bocel o bomper de protección en el perímetro inferior. 12. Atril porta suero	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Desfibrilador bifásico	1. Desfibrilador /Monitor 2. Mediciones SPO2, NIBP, ECG 3. Monitor con pantalla TFT a color, LCD de 8" mínimo 4. Funciones: Monitoreo, cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). 5. Impresora incorporada 6. Batería incorporada 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 8. Energía suministrada hasta 360J 9. Entregar con los accesorios: cable de paciente ECG, sensor SPO2, paletas de desfibrilación adulta y pediátrica, brazalete NIBP adulto y pediátrico, parches trascutáneos adulto y pediátrico. 10. Alarmas audibles y visibles 11. Tiempo de carga menor o igual a 8 seg a máxima energía (360J) 12. Forma de onda bifásica 13. Autonomía de la batería de 2 horas o mayor 14. Almacenamiento de datos: Perfiles o archivos de máximo 100 pacientes y 1000 eventos por paciente.	1

HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto y pediátrico, como se describen a continuación: Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Bomba de infusión	1. Bomba de infusión de 1 Canal como mínimo. 2. Campo K.V.O (función mantenimiento vena) entre 0,1 ml/h a 5ml/h. 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 4. Alarma por oclusión, aire en línea, puerta abierta y error de goteo como mínimo. 5. Velocidad de infusión: 0,1 a 600ml /h o mayor. 6. Rango de flujo (volumen total) de 0 a 9999 ml o mayor 7. Modos de infusión: Tasa, volumen y peso como mínimo 8. Pantalla LCD o TFT Color 9. Batería Recargable de Litio, con autonomía mínima de 4 horas 10. Bolo dentro del rango de 0,2 ml/h a 1200 ml/h 11. Purga de 400 ml/h o mayor 12. Compatible con varios set de infusión. 13. Interfaz de conexión por puerto USB y/o RS-232 14. Precisión: máxima del 5% 15. Biblioteca de fármacos.	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Equipo de órganos de los sentidos portable	1. Luz led. 2. Otoscopio de mango portable con sistema de fibra óptica. 3. Oftalmoscopio de mango portable 3.1 Mínimo 20 lentes PR dioptrías entre -20 a +20 4. Bombilla LED de 3.5V - 3,7V con vida útil de hasta 20.000 horas 5. Estuche 6. Alimentación eléctrica por batería. 7. Accesorios: conos y espéculos desechables	1
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
URGENCIAS	Urgencias	Monitor de signos vitales.	1. Uso para paciente adulto, pediátrico y neonatal 2. Pantalla: Color TFT, resolución 800x600 (mínimo), de 12 pulgadas mínimo. 3. Batería con autonomía mínima de 1,5 horas. 4. Alarmas audibles y visibles 5. Medición de NIBP, SPO2, RESP, TEMP, ECG 6. Protección contra desfibrilación 7. Monitorización de ECG 3 o 5 derivaciones 8. Tendencias mínimo de 24 Horas con datos gráficos. 9. Instalación: 110 V +/- 10 %, 60 Hz. ±10% 10. Accesorios que se deben entregar con el equipo: cable paciente ECG, brazalete NIBP adulto-pediátrico-neonatal, sensor SPO2 adulto-pediátrico-neonatal y sensor de temperatura. 11. Impresora incluida 12. Detección de marcapasos 13. Debe incluir base móvil con ruedas para monitor de signos vitales ofertado 14. Mínimo siete (7) formas de onda en simultánea	1

URGENCIAS	Urgencias	Electrocardiógrafo	1. Equipo de ECG para doce 12 derivaciones (canales). 2. Pantalla táctil TFT a color tipo LCD de 8 pulgadas mínimo. 3. Teclado alfanumérico. 4. Batería recargable con autonomía mínima de 3 horas o mayor 5. Impresora o registrador térmico integrado. 6. Protección contra desfibrilación. 7. Sensibilidad (Ajuste de ganancia): 5, 10, 20 AGC (mm/mV). 8. Filtros: Pasa bajos y AC como mínimo 9. Respuesta en frecuencia de 0.05 a 150 Hz (-3dB). 10. Función de análisis o interpretación. 11. Almacenamiento mínimo 500 exámenes 12. Conectividad: LAN/Ethernet o USB 13. Voltaje de alimentación 110 V +/- 10 % / 60Hz. 14. Accesorios a entregar con el equipo: - Cable EGC. - Set de electrodos para extremidades. - Set de electrodos (chupas) para pecho. - Papel de impresión térmica. - Cable de alimentación. - Cable de toma a tierra.	1
URGENCIAS	Urgencias	Nebulizador Hospitalario	1. Rango de Flujo: igual o superior a 9 LPM 2. Libre de aceite 3. Presión máxima de 35 PSI +/- 5 PSI 4. Nivel de Ruido: menos de 55 Db 5. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz.	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	1
URGENCIAS	Consultorio Medico	Bascula de piso	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pantalla digital para visualización del peso. 3. Capacidad de 0 a 180 kg (400 libras) o mayor. 4. División de escala o resolución de 100 gramos o menor. 5. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara, apagado automático. 6. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje a 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías 7. Plataforma para pesaje amplia y en material resistente.	1

URGENCIAS	Consultorio Medico	Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	1
URGENCIAS	Sala de Procedimientos	Aspirador uso hospitalario	1. Capacidad botella plástica de mínimo 1000 ml 2. Máximo Vacío: 600 mmHg 3. Con regulador de presión o vacio o flujo 4. Voltaje 110 V +/- 10 %, 60 Hz. 5. Accesorios: botella, filtro hidrofobico y mangueras. 6. Nivel de ruido de 65 +/- 5 dB 7. Velocidad de flujo: Hasta 40 L/min	1
URGENCIAS	Sala de Observación	Camilla con barandas, ruedas y frenos	1. Tendido mínimo de dos planos 2. Posiciones: Acenso - descenso espaldar de 0° a 75° o mayor. 3. Barandas de seguridad plegable o abatible fabricadas en material resistente. 4. Colchoneta impermeable, en espuma de alta densidad de 8 cm de espesor o mayor, impermeable y dimensiones acorde al modelo 5. Ruedas giratorias con sistema de freno central. 6. Soporte para bala de oxigeno portátil. 7. Atril porta suero de dos servicios o mayor. 8. Capacidad de carga o paciente de 180 Kg o mayor. 9. Parachoques perimetral de la camilla y/o rueda bomper en cada esquina 10. Medidas internas o del paciente: Largo 195cm +/- 5cm, Ancho 70 cm +/- 5cm. 11. Altura graduable: Máxima de 89cm +/- 8 cm – Mínima de 58 cm +/- 6 cm	1
URGENCIAS	Sala de reanimación	Carro de paro	1. Estructura en lámina Cold Rolled 2. Tapa o superficie superior elaborada en lámina de acero inoxidable o acrílico aislante 3. Acabado en pintura electrostática / epoxica 4. Ruedas con freno individual en dos ruedas como mínimo. 5. Mínimo cuatro (4) cajones para almacenamiento de insumos 6. Soporte para cilindro o bala de Oxígeno 7. Tabla de reanimación (RCP) en material plástico o MDF. 8. Toma eléctrico para conexión de equipos. 9. Bandeja auxiliar para equipo médico en lámina de acero inoxidable 10. Cerradura centralizada para todos los cajones. 11. Bocel o bomper en material plástico de protección en el perímetro inferior. 12. Atril porta suero	1
URGENCIAS	Sala de reanimación	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto y pediátrico, como se describen a continuación: Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	1
TRANSPORTE ASISTENCIAL	Ambulancia Terrestre	Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	1

TRANSPORTE ASISTENCIAL	Ambulancia Terrestre	Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	1
TRANSPORTE ASISTENCIAL	Ambulancia Terrestre	Tensiómetro adulto portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete adulto de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	2
ATENCIÓN DEL PARTO	Adaptación al recién nacido	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos, pediátricas y neonatal	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto, pediátrico y neonato, como se describen a continuación: Neonatal. 00, 0 (Miller). Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable. 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	1
ATENCIÓN DEL PARTO	Sala de recuperación	Camilla con barandas, ruedas y frenos	1. Tendido mínimo de dos planos 2. Posiciones: Acenso - descenso espaldar de 0° a 75° o mayor. 3. Barandas de seguridad plegable o abatible fabricadas en material resistente. 4. Colchoneta impermeable, en espuma de alta densidad de 8 cm de espesor o mayor, impermeable y dimensiones acorde al modelo 5. Ruedas giratorias con sistema de freno central. 6. Soporte para bala de oxigeno portátil. 7. Atril porta suero de dos servicios o mayor. 8. Capacidad de carga o paciente de 180 Kg o mayor. 9. Parachoques perimetral de la camilla y/o rueda bomper en cada esquina 10. Medidas internas o del paciente: Largo 195cm +/- 5cm, Ancho 70 cm +/- 5cm. 11. Altura graduable: Máxima de 89cm +/- 8 cm – Mínima de 58 cm +/- 6 cm	1

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de lo anterior el futuro contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los equipos biomédicos y mobiliario en las cantidades y condiciones técnicas indicadas en el acápite 2.2. "Especificaciones Técnicas" del estudio previo, dentro del plazo estipulado.
2. Los gastos de transporte en que deba incurrir el contratista para el traslado de los equipos correrán por cuenta propia.
3. El contratista, con los equipos deberá entregar el manual de uso en español, el registro INVIMA y/o Registro de importación según corresponda, donde se evidencie su vigencia, en caso de que este próximo a vencer anexar documentación con la cual demuestre que se encuentra en trámite de renovación para los equipos que aplique.
4. El contratista, con los equipos deberá hacer entrega de los certificados de calibración de los equipos: básculas, desfibriladores, monitores de signos, tensiómetros, oxímetros, electrocardiógrafos, y dopplers.
5. Los equipos biomédicos que presenten no conformidades por calidad del producto, defectuosos o no cumplan con las características técnicas solicitadas, entre otras cosas, deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de los diez (10) días calendario,

siguientes a la entrega del mobiliario y correr por su cuenta los gastos de transporte en que deba incurrir.

6. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad durante el período de vida útil.
7. Los equipos biomédicos y mobiliario deben ser entregados e instalados en la unidad de atención Totoró en el municipio de Totoró – Cauca.
8. Respecto del equipo de rayos x periapical, el contratista deberá entregar informe de pruebas de desempeño de instalación.
9. El contratista debe entregar la factura especificando las características establecidas por las autoridades fiscales y de impuestos.
10. El contratista deberá entregar con la factura el soporte detallado de los equipos y mobiliario.
11. El proveedor debe garantizar la entrega de los equipos biomédicos sin que le sea oponible circunstancias de fuerza mayor como inconvenientemente en la vía, taponamientos por orden público, desabastecimiento u otros que se puedan presentar.
12. Los precios no serán modificados durante la vigencia del contrato.
13. El contratista deberá realizar una (1) capacitación por cada uno de los equipos requeridos respecto del manejo adecuado y cuidado, dirigido al personal asistencial, una vez sean instalados los equipos.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente la entrega de los insumos solicitados, en el lugar indicado, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía, dando cumplimiento al objeto contractual en las condiciones técnicas pactadas.
2. Presentar factura de pago con todos los requerimientos de Ley.
3. Presentar los soportes de pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (este último si aplica) y del personal a cargo si lo tuviere, esta obligación deberá acreditarse durante el plazo de ejecución del contrato.

C) OBLIGACIONES DE LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E: La empresa social del estado Popayán E.S.E. tendrá las siguientes obligaciones:

1- Efectuar la supervisión del contrato.

2- Proceder al pago de los bienes efectivamente recibidos, en los términos estipulado, previo cumplimiento de los requisitos de ley y contractuales.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO: De conformidad con lo estipulado en el numeral 6, del artículo 195, de la ley 100 de 1993, las Empresas sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen. De este modo, la entidad se rige por lo dispuesto tanto en el Estatuto de Contratación, como lo regulado por el Manual de contratación, debidamente adoptados.

De este modo, se procede a dar cumplimiento al Acuerdo 014 del 31 de octubre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 10.1.5.2 establece:

*"**ARTÍCULO 10.1.5.2: INVITACION DE MENOR CUANTIA**: Corresponderá a la selección objetiva para los contratos cuya cuantía se encuentre entre los 100 hasta 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y se adelantara de la siguiente forma:*

***SELECCIÓN:** Envío de invitación como mínimo a tres oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta. Recibidas las propuestas, la E.S.E POPAYAN, efectuará la evaluación respectiva, escogiendo exclusivamente el proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito técnico respecto de la calidad del bien o servicios de la entidad así lo determina. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso."*

Del mismo modo, la Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024, por el medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Popayán ESE, en su artículo 19, en relación con el proceso de selección de menor cuantía, determina:

"se podrá contratar bajo modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV. Se regirá por lo establecido en el artículo (10.1.5.2), del estatuto de contratación."

De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de invitación menor cuantía.

Es de anotar que los recursos fueron incorporados al presupuesto de la entidad mediante acuerdo N°22 del 21 de noviembre de 2025, expedido por la junta directiva de la E.S.E. Popayán.

1.7. PRESUPUESTO: El valor del futuro contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904), IVA INCLUIDO** (cuando aplique), así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, la cual se pagará en cuotas parciales de acuerdo con la efectiva entrega de los bienes, previa presentación de las respectivas facturas que deberán incluir el detalle de los ítems relacionados en el contrato y las cantidades solicitadas previamente por el gestor del proceso, nota de ingreso al almacén de la Entidad, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y presentación de los demás documentos de Ley. **PARÁGRAFO 1.-** El supervisor del contrato es el directo responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da el recibo a entera satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO 2.-** La E.S.E POPAYAN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. **PARAGRAFO 3.** El contratista con la presentación de la cuenta de cobro, deberá anexar a la misma el informe final sobre la ejecución del contrato y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, debidamente firmados, documentos en los cuales el supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato, manifieste que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, las actividades programadas, incluida la obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

1.8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de duración será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos.

1.9. PARTICIPANTES: En la Invitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada con capacidad legal para contratar, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. De igual manera, podrán participar consorcios o uniones temporales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

1.10. PUBLICIDAD DEL PROCESO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.2.6 del Estatuto de contratación y artículo 63 del Manual de contratación,

realizará sus publicaciones de la siguiente forma: *"**ARTICULO 63.- PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. y conforme al artículo 10.2.6 del estatuto de contratación, publicará dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en el SECOP II y la página WEB de la Entidad, el proceso contractual para las modalidades de contratación directa y menor cuantía, y para las convocatorias públicas todos los documentos generados se tramitarán en la plataforma SECOP II de forma transaccional.".*

Lo anterior en concordancia con el procedimiento adoptado para la menor cuantía en la E.S.E Popayán, aprobado por el proceso de Calidad de la Entidad y la Gerencia en febrero 18 de 2020.

De igual forma y de conformidad con la Circular No.10 del año 2022 expedida por la E.S.E Popayán, una vez terminado el proceso de selección y elaborado el contrato se procederá a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en la plataforma SECOP II.

1.11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Una vez presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. En consecuencia, EL OFERENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta. No obstante lo anterior, la presente invitación no constituye oferta mercantil.

2. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., conforme las leyes expedidas sobre la materia. Al presentar la oferta está manifestando bajo gravedad de juramento, que no existe inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar.

2.2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA: Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas o parciales del servicio. El oferente debe estructurar la oferta del servicio y/o producto, verificando que cumpla estrictamente las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo por la Entidad. NO se tendrán en cuenta los servicios y/o productos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas.

2.3. CONDICIÓN DE PRECIOS: Los proponentes deberán ofrecer el precio total, incluyendo en el valor total de la propuesta, todos los impuestos a que haya lugar, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos y ajustarse al precio oficial. Los valores de los servicios ofertados nunca podrán ser superiores a los precios establecidos por la Entidad, los cuales se definen en el estudio de mercado, que hace parte de los estudios previos.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS:

2.4.1. RECEPCIÓN TÉCNICA: Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la materia, así como de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza de los bienes o servicios.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la Unidad de Atención en Salud Totoró, en el Municipio de Totoró - Cauca.

2.4.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: EL OFERENTE deberá presentar una única oferta, que deberá comprender el objeto del contrato que se celebrará así como las demás especificaciones técnicas, financieras y jurídicas contenidas en esta invitación.

Dicha oferta deberá presentarse en los siguientes términos:

- Las ofertas deben presentarse en el lugar, fecha, forma y hora establecidos en el cronograma del presente documento.
- La oferta deberá estar escrita en letra legible, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los bienes y/o servicios aquí requeridos, no podrán presentarse ofertas parciales.
- Los documentos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la presente Invitación deben presentarse **en original**, en un (1) sobre cerrado, sellado con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo, en forma ascendente y legible.

El sobre debe estar debidamente rotulado con el nombre del oferente, dirección, teléfono y el siguiente título: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."**

- Los documentos jurídicos, técnicos y la oferta económica se presentarán sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el oferente o el representante legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el representante legal.
- Las ofertas deben ser congruentes y consistentes con la Invitación a ofertar y los estudios previos y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la oferta.
- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes artículo 480 y 486 del código de comercio y demás normas concordantes.
- Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la oferta. En caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la oferta.
- La oferta debe estar firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
- EL OFERENTE deberá aportar la carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por quien actúe en nombre propio y representación legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal oferente, o por su apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación, EL OFERENTE debe manifestar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de esta invitación.
- El OFERENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de la oferta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, las personas jurídicas OFERENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal del Oferente, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- La oferta económica deberá estar **suscrita con firma original** por el representante legal o persona legalmente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICIDAD
Envío de invitación como mínimo a tres oferentes	05 de diciembre de 2025.	Se remiten por correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co), de la E.S.E. Popayán a cada uno de los correos de los oferentes reportados por el P.U Área Administrativa. Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Término para presentar observaciones y expedir		Se comunica por la Entidad desde el correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co), al

adenda modificatoria de las condiciones de la invitación	09 de diciembre de 2025, hasta las 10:00 am	correo de cada uno de los correos de los oferentes reportados por el P.U Área Administrativa. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Termino para presentar propuesta. El sobre totalmente sellado y dirigido a la Empresa Social del Estado E.S.E. Popayán.	09 de diciembre de 2025, hasta las 3:00 pm.	Deben presentarse en el subproceso de gestión documental (archivo) de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, Centro de Salud Suroccidente (Casa Rosada), de la Ciudad de Popayán.
Apertura de sobres	09 de diciembre de 2025, hasta las 3:30 pm.	Oficina del P.U Área Administrativa segundo piso, Calle 5ª Carrera 14, Centro de Salud Suroccidente (Casa Rosada).
Verificación de los requisitos jurídicos y de experiencia, Solicitud de aclaraciones, documentos subsanables y envío del informe de evaluación habilitante a los oferentes.	09 de diciembre de 2025 hasta las 6:00 pm	El informe se dará a conocer a los oferentes, por la E.S.E Popayán desde el correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co) a cada uno de los correos electrónicos de los oferentes reportados por el área administrativa o los reportados por el oferente en su propuesta para recibir comunicación. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Termino para subsanar	10 de diciembre de 2025, hasta las 3:00 pm	Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán o al correo electrónico: gestiondocumental@esepopayan.gov.co
Término para expedir adenda modificatoria del cronograma del proceso	Hasta 10 de diciembre de 2025	Se dará a conocer por la Entidad desde el correo gestiondocumental@esepopayan.gov.co, a cada uno de los oferentes y a los correos reportados por el área administrativa o por los oferentes en su propuesta. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Informe definitivo	10 de diciembre de 2025	Se comunica por la Entidad desde el correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co), al correo de cada uno de los oferentes reportado por el P.U Área Administrativa. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Adjudicación, Suscripción y legalización del contrato.	Hasta el 10 de diciembre de 2025	Proceso De Gestión Jurídica- Procedimiento contratación de la E.S.E. Popayán., publicación en el SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA ADENDAS: La E.S.E Popayán, podrá expedir Adendas, en los siguientes términos. Para modificar las condiciones de la invitación, hasta un día antes del término para presentar ofertas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección: 1- La verificación de los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje, entre ellos, los requisitos jurídicos y de experiencia. 2- requisitos técnicos; y, aquellos que cumplan tanto jurídica como técnicamente serán evaluados en el tercer criterio, perteneciente al factor económico.

3.1. HABILITACIÓN: DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE DEBEN ANEXAR: No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El Artículo 6, del Estatuto de Contratación de la E.S.E Popayán Acuerdo No. 014 del 31 de octubre de 2024 expresa:

"DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. "No podrán celebrar contratos o convenios con la E.S.E. POPAYAN, por si o por interpuesta persona, quienes se hallen incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la ESE solicitará y exigirá a los contratistas que al momento de la presentación de la oferta y de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en, causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la Constitución o en la ley".

La verificación de los criterios jurídicos y de experiencia, no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes, por lo tanto tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA.

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

3.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

3.1.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN: A través de dicho documento el proponente deberá expresar y aceptar que entiende los términos establecidos en la invitación; la carta de presentación deberá estar firmada por quien actúe en nombre propio o por su representante legal si se tratare de una persona jurídica, en la misma debe constar la firma, el nombre, cargo y documento de identidad, sin perjuicio de lo establecido en las condiciones contenidas en la invitación.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Bajo los siguientes términos:

- **Persona Jurídica:** Cuando se tratare de un proponente acreditado como persona jurídica, en dicho documento se debe indicar que su objeto social o actividades se encuentran relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, asimismo debe acreditar un tiempo de funcionamiento en el mercado no menor a dos (2) años.
- **Persona Natural:** Cuando se tratare de un proponente acreditado como persona natural que sea comerciante deberá demostrarlo a través de dicho certificado, en el cual indique que su actividad (s) se encuentran relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, de igual forma debe acreditar un tiempo de funcionamiento en el mercado no menor a cinco (5) años.
- El certificado se debe allegar debidamente renovado y en caso de presentarse en calidad de proponente plural (consorcio o unión temporal) deberán allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

c) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

d) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal), en la que se indique que se

encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas si fuera el caso a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). A la declaración deberá anexar las planillas de pago correspondientes.

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

e) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

h) CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal. En caso de no allegarse este documento la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

i) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta. De presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

j) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

k) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, si se trata de persona del sexo masculino menor de 50 años, debe allegar copia de este documento.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Del oferente o del representante legal de la persona jurídica, vigencia no superior a tres (3) meses.

m) CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Del oferente o del representante legal de la persona jurídica, vigencia no superior a un (1) mes.

n) CERTIFICACION DE NO DECLARATORIA DE CADUCIDAD DE CONTRATOS: Cuando el oferente se tratare de sociedades de personas, se deberá allegar certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual conste que no le ha sido declarada la caducidad de algún contrato. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

ñ) SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

o) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica o natural, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, según corresponda

p) GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá entregarse en original y contener la siguiente información:

- Asegurado Beneficiario: E.S.E POPAYAN
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación. -Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre

de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal.

q) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un (1) establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán, para lo cual deberá demostrarlo a través del certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio del cauca.

5.1.1.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La entidad verificará la experiencia del oferente, con máximo (2) contratos ejecutados, (el) los cual (es) deberá (n) cumplir las siguientes condiciones:

- El (los) objeto (s) haya (n) sido igual (es) o similar (es) a la presente contratación.
- La cuantía del (los) contrato (s) deberá (n) ser igual (es) o superior (es) al 50% del valor de la presente contratación; en caso de presentar varios contratos es válida la sumatoria de los mismos para acreditar este requisito.
- Para su acreditación se deberá allegar certificación de cumplimiento o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

NOTA: Si el contratista opta por allegar certificaciones de cumplimiento las mismas deben contener como mínimo la siguiente información: Contratante – Contratista – Objeto – Valor – plazo y especificar que dio entera satisfacción al cumplimiento del objeto contractual. NO se admite certificaciones expedidas por el mismo oferente.

3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÒN: La propuesta previamente HABILITADA, será objeto de ponderación, con una calificación máxima de 100 PUNTOS, tal como se indica a continuación:

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	35 PUNTOS / 0 PUNTOS
CRITERIO ECONOMICO	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	65 PUNTOS / 0 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

El puntaje que una propuesta debe obtener para ser admitida y adjudicar el contrato es de **100 PUNTOS** de calificación.

3.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente obtendrá 35 PUNTOS de calificación, si acredita los siguientes aspectos, de lo contrario obtendrá 0 PUNTOS.

a) Presentar las fichas técnicas de los equipos y mobiliario ofertados, en las cuales se deber dar cumplimiento de cada una de las características y/o especificaciones técnicas detalladas en cada uno de los ítems del acápite 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo, además debe especificar nombre del equipo, marca y modelo. **No se aceptará una copia y pega de las condiciones dadas en la convocatoria.**
b) El proponente deberá certificar una garantía de funcionamiento mínima de un (1) año para los equipos biomédicos a adquirir.
c) Presentar certificado de exclusividad de comercialización y/o certificado de distribuidor autorizado y/o cadena de distribución de las marcas ofertadas de los equipos incluidos en el presente estudio.
d) Acreditar con certificación emitida por el proponente que los equipos biomédicos ofertados contarán con servicio técnico y disponibilidad de repuestos por lo menos de 8 años, con el fin de garantizar el funcionamiento de estos durante el tiempo de vida útil.
e) El proponente debe presentar el cronograma de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía de los equipos con una frecuencia mínima de dos (2) visitas semestrales.

3.2.2- CRITERIO ECONÓMICO: : El criterio económico, será verificado en la oferta económica presentada por el proponente, la cual deberá contener el valor de todos y cada uno de los ítems requeridos, así mismo, debe contener la descripción y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, en el ítem "Condiciones y especificaciones técnicas", los cuales deberán ser cumplidos a cabalidad.

Si el proponente acredita dicho requisito obtendrá 55 PUNTOS de calificación y cero (0) PUNTOS a aquel proponente que no cumpla el requisito.

PRECIO: El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, la cual debe contener todos y cada uno de los ítems descritos en el acápite 2.2 del estudio previo con la descripción, unidades de medida y cantidades exactas dentro de la oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem (IVA INCLUIDO, si aplica) detallando descripción y cantidades y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomará como criterio de selección del contratista.

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario señalado en el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la Entidad no podrá ser variada, de igual manera los nombres o denominación tampoco deberán ser cambiados de lo contrario se entenderá como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
-

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a la oferta Económica.

La entidad realizará la corrección aritmética a que haya lugar y el resultado de esta, se tomará como el valor ofertado.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO

4.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual la falta de requisitos o ausencia de documentos referentes a la futura contratación o al proponente (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no será motivo para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afectan la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad, en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Sin perjuicio de lo anterior será rechazada la oferta del proponente que dentro del término legal no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.

4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
7. Cuando la presentación de la oferta sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad o sobre pase el máximo valor permito en alguno de sus ítems.
8. Cuando la actividad u objeto comercial, no guarde relación con el objeto de la presente contratación.
9. Cuando la ESE Popayán verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2, del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
12. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.
13. Cuando la propuesta sea parcial, es decir no oferte alguno de los ítems a contratar o esté condicionada.
14. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas descritas en la presente invitación.
15. Cuando no allegue la garantía de seriedad de la oferta, requisito no subsanable.
16. Cuando el oferente no subsanó los documentos requeridos por la Entidad o lo efectuó extemporáneamente.
17. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
18. Cuando no presente oferta económica, o la misma sea presentada sin firma original, es decir escaneada o copiada.
19. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

4.3. OFERTAS: Se evaluará al proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito técnico respecto de la calidad del servicio, si la entidad así lo determina. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

De igual forma, de no allegarse propuesta alguna antes del día y hora señalada para el cierre del proceso, se declarará desierto en razón a la inexistencia de ofertas.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS:

5.1. PRECIO: Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomará como criterio de selección.
El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas total o parcialmente a través de otros medios. En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica, en dependencia y/o oficina, diferente al archivo de la Entidad, ésta no será aceptada.

Las propuestas presentadas extemporáneamente e incumpliendo las condiciones de modo tiempo y lugar no serán tenidas en cuenta.

Un proponente no podrá retirar su propuesta una vez sea presentada para participar en el proceso de selección.

Serán evaluados económicamente los oferentes e ítems que han sido habilitados en la evaluación jurídica.

PARÁGRAFO.- VALOR DE LA PROPUESTA: El proponente debe especificar el valor que cobrará por cada ítem ofrecido, incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la E.S.E. Popayán y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

6.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio de habilitación se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en la invitación y se emitirá el informe final.

6.2. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección: 1- La verificación de los requisitos habilitantes: Jurídicos y de experiencia, que no otorgan puntaje 2. Descripción técnica de los ítems a contratar y el equipo técnico, que otorgará puntaje y 3. La oferta económica más favorable, las que serán puntuables.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

NOTA: La E.S.E. Popayán se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: Se tomará como regla de desempate el oferente que haya radicado primero su oferta.

7. CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La E.S.E. Popayán celebrará con el proponente favorecido, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, teniendo en cuenta el manual de contratación de la Entidad y las normas que lo regulan.

7.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos: -Documentos indicados como habilitantes y -Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

7.3. DOMICILIO DEL CONTRATO: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

7.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc., correrán a cargo del contratista.

7.5. PLAZO PARA LA FIRMA: Hasta el 10 de diciembre de 2025.

7.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito

por parte de la Empresa Social del Estado, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

7.7. MULTAS: Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la Empresas Social del Estado Popayán E.S.E., a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad.

7.9. GARANTÍAS: De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, y de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la E.S.E exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, en consecuencia, el contratista se obliga de carácter inmediato a la firma del contrato a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a.- Cumplimiento contrato. - El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. - El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

PARAGRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso.

PARÁGRAFO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS: El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada de forma inmediata a la firma del contrato.

Dado en Popayán, 05 DIC 2025

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Revisó aspectos legales: Luisa Hurtado A – Abogada Apoyo proceso de gestión jurídica- Afiliada Participe SINTRAUNPROS.
Revisó: Ernesto Raúl Rico Gómez – Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica- Afiliado participe SINTRAUNPROS.

Libertad y Orden

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA

Empresa Social del Estado
POPAYÁN E.S.E.

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Departamental No. 0268 del 09 de Abril de 2007, Artículo 18 del Acuerdo No. 001 del 16 de Abril de 2007 y en concordancia con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto No. 1876 de 1994, la Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024 emanada por el Ministerio de salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. POPAYÁN, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de primer nivel, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto No. 1876 de 1994 y lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Departamental No. 0268 del 09 de Abril de 2007 y el artículo 18 del acuerdo No. 001 del 16 de Abril de 2007 emanado de la Junta Directiva de la Institución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado aplicaran el régimen de derecho privado para los contratos celebrados por estas.

Que la ley 1150 de 2007 estableció que sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho privado respecto de los contratos que celebren las empresas sociales del estado, aplicaran las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la constitución política de 1991 y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí regulados.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió La Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013 modificada parcialmente por la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, por medio de las cuales se fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad Contractual.

Que la E.S.E. POPAYAN requiere adoptar un nuevo estatuto de contratación con el fin de reemplazar el existente, que regule su actividad contractual, permitiéndose el desarrollo de procesos que garanticen su competitividad en el mercado, garantizando a las personas naturales y jurídicas que celebren contratos con la entidad, procesos, dados bajo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, selección objetiva, equidad y publicidad entre otros.

ACUERDO No (0 1 1)
(3 1 OCT 2024)

Que de conformidad con la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio De Salud Y Protección Social, se hace necesario modificar el estatuto de contratación de la E.S.E Popayán, con el objeto de salvaguardar los principios contractuales antes citados.

Que la remisión legal al Derecho Privado en relación con los contratos que celebre la E.S.E. POPAYAN, no se opone a que la Junta Directiva establezca requisitos de orden interno cuando de la celebración de determinados contratos se trate.

De conformidad con las consideraciones referidas La Junta Directiva de La E.S.E. POPAYAN.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adóptese el Estatuto de Contratación para la E.S.E. POPAYAN, con la siguiente estructura:

Capítulo I
ASPECTOS PRELIMINARES

ARTICULO 2. OBJETO.- El presente Estatuto de Contratación le permite a la E.S.E. POPAYAN, cumplir con su objeto social, en atención a los principios rectores y con el fin de satisfacer los intereses generales de la comunidad.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.- En Desarrollo de su actividad contractual las Empresas Sociales del Estado aplicaran los principios de la Función Administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en salud contenidos en el Artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (C.P.A.C.A)., en especial los principios de debido Proceso, Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe , Moralidad, Participación, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Coordinación, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, equidad, valoración de costos ambientales y Planeación.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN.- El presente Estatuto regula las relaciones contractuales de la E.S.E. POPAYAN, con personas naturales, jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y extranjeras, consorcios, uniones temporales, que participen en los procesos de selección, o realicen actos jurídicos de naturaleza contractual con ésta entidad.

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

ARTICULO 5. RÉGIMEN LEGAL.- Los contratos y convenios que se celebren en desarrollo de este estatuto se rigen por las normas del derecho privado colombiano (civil – comercial) de conformidad con lo establecido en el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

PARAGRAFO 1. Los contratos y convenios que se celebren con organismos internacionales de carácter gubernamental y con personas jurídicas extranjeras, se sujetarán en lo pertinente a las normas que a éstos resulten aplicables.

PARAGRAFO 2. Los contratos que incluyan las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, en la aplicación de estas cláusulas se regirán por el Estatuto General de Contratación Pública y por sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

PARAGRAFO 3. La satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad estará supeditada a la existencia de disponibilidad de recursos tanto presupuestal.

ARTICULO 6. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán celebrar contratos o convenios con la E.S.E. POPAYAN, por si o por interpuesta persona, quienes se hallen incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la E.S.E solicitará y exigirá a los contratistas que al momento de la presentación de la oferta y de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la Constitución o en la ley.

Capítulo II
COMPETENCIAS

ARTICULO 7. COMPETENCIA PARA CONTRATAR.- La facultad para celebrar contratos y convenios en la E.S.E. POPAYAN, está radicada en el Gerente como Representante Legal de la entidad, según lo previsto en los estatutos y en el presente Acuerdo.

ARTICULO 8. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. - El Gerente de la E.S.E. POPAYAN o su delegado, deberá solicitar autorización a la junta directiva, para adelantar los procesos de selección, suscribir contratos, convenios, empréstitos, donaciones, venta de inmuebles, concesiones, que en cuantía superen los **CUATROCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (450 SMLMV).**

Parágrafo 1. Excepciones a la Autorización: Se excluyen del requisito de la autorización previa de la Junta Directiva, cualquiera que sea su cuantía:

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

a. Los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las Entidades Promotoras en Salud (E.P.S.) y demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (E.A.P.B.), y similares.
b. Los contratos de prestación de servicios de apoyo asistencial integral en los diferentes procesos de la Entidad y servicios especializados, como los contratos colectivos sindicales
c. Contratos cuya cuantía sea inferior a 450 S.M.L.M.V.
d. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas.
e. Los contratos interadministrativos.
f. Los contratos de arrendamiento de inmuebles.
g. Urgencia manifiesta: Se considera que hay urgencia manifiesta cuando a pesar de la planeación y programación debida, la continuidad del servicio exige el suministro de bienes o prestación de servicios en el inmediato futuro; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con calamidades o constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten adelantar el proceso contractual ordinario.
La Urgencia manifiesta será revisada por el Gerente de la Empresa y declarada mediante Resolución motivada.

Capítulo III
ESTIPULACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN O EXORBITANTES

ARTICULO 9. DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN O EXORBITANTES. Las cláusulas excepcionales al derecho común o exorbitantes de que trata el Estatuto Contractual Público se incluirán obligatoriamente en los contratos de obra pública, de concesión, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro, compraventa, interventoría y consultoría, independientemente de su cuantía y en forma discrecional en los contratos en que el Gerente lo determine por recomendación de la Oficina Asesora Jurídica.

Capítulo IV
PROCESO DE CONTRATACION

ARTICULO 10. ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL: Los proceso de contratación adelantados por la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E., contaran con las siguientes etapas:

1. **Precontractual**
2. **Contractual.**

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

3. **Post-contractual.**

ARTICULO 10.1: ETAPA PRECONTRACTUAL - DE LA PLANEACION: Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las disposiciones legales dentro de esta etapa la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E, en el mes de enero de cada año deberá publicar en la página Web institucional y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, un plan anual de adquisiciones que contenga las necesidades en cuanto a bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el respectivo año, el cual podrá ser actualizado dependiendo de sus necesidades, actualizaciones estas que deberán ser publicadas en la misma forma del plan.

ARTÍCULO 10.1.1.: Contenido mínimo de la Planeación. Los Estudios y documentos previos a elaborarse para el inicio del proceso contractual deberán contener como mínimo las condiciones indicadas en el artículo 1 de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, entendidos de la siguiente manera:

a) Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:
b) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
c) Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
d) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
e) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
f) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
g) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
h) Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 10.1.2: Estudios y documentos previos en Convocatoria Pública: En los casos específicos donde se emplee la modalidad de selección de Convocatoria pública el estudio previo además de las condiciones descritas en el anterior artículo deberá contener lo siguiente:

a) Términos de condiciones: En los casos de Convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que éste pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.
8. El certificado de disponibilidad presupuestal.
9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E. puede expedir adendas.
14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la ilación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.
16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.
17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

PARAGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

PARAGRAFO 2. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10.1.3: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -El Gerente o el funcionario delegado para contratar, no podrá suscribir contratos o comprometer a la Entidad sin contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, si este requisito aplica.

ARTÍCULO 10.1.4: RESPONSABLES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL: la etapa precontractual estará a cargo de los profesionales universitarios de asistencia administrativa y coordinadores de puntos de atención.

ARTÍCULO 10.1.5.: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E. efectuara la escogencia del contratista de acuerdo a las siguientes modalidades de contratación: Contratación Directa, Invitación de Menor Cuantía y Convocatoria Pública.

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

ARTICULO 10.1.5.1: CONTRATACIÓN DIRECTA: La Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E, podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado, la experiencia e idoneidad del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y en los siguientes eventos aunque la cuantía sea superior a la antes referida:

1. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.
2. En los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y - o funcionamiento de la E.S.E POPAYAN en áreas asistenciales y administrativas con personas naturales o jurídicas.
3. Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas.
4. En Los contratos y convenios interadministrativos
5. En Los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles (equipos).
6. En los contratos de comodato.
7. En los contratos de Empréstito.
8. Adquisición de inmuebles.
9. En los contratos sindicales.
10. Cuando se requiera el Cumplimiento inmediato de fallos de tutela
11. En los Contratos de seguros
12. En los contratos Leasing
13. En los contratos de fiducia
14. Transporte para apoyo a la gestión administrativa y asistencial
15. Cuando el proceso de convocatoria pública haya sido declarado desierto.
16. Para la contratación de los procesos asistenciales y administrativos a comienzo del año y mientras se adelanta el proceso de invitación o convocatoria pública y selección del contratista, se podrá obviar la invitación a través de la pagina web, o de cualquier otro medio de comunicación escrito o hablado y se contratará directamente con una propuesta, por un periodo máximo de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO 10.1.5.2: INVITACION DE MENOR CUANTÍA: Corresponderá a la selección objetiva para los contratos cuya cuantía se encuentre entre los 100 hasta 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y se adelantará de la siguiente forma:

SELECCIÓN: Envió de invitación como mínimo a tres oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta.

Recibidas las propuestas, la E.S.E POPAYAN, efectuará la evaluación respectiva, escogiendo exclusivamente el proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito

técnico respecto de la calidad del bien o servicio si la entidad así lo determina. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ARTICULO 10.1.5.3: CONVOCATORIA PUBLICA: La E.S.E POPAYAN, formulará una convocatoria pública a participar a cualquier interesado, que se publicará en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a los 450 S.M.L.M.V. la cual contendrá mínimo la siguiente información:

1. El objeto.
2. Plazo de ejecución.
3. Forma de pago.
4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.
5. El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.
6. La recepción de las ofertas se llevaran a cabo a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados.
8. Factores de Calificación

ARTÍCULO 10.1.5.4: COMPRAS CONJUNTAS. Sin perjuicio de los mecanismos de selección anteriormente determinados, para la adquisición de medicamentos y material médico quirúrgicos se podrán adquirir a través del sistema de compras conjuntas, compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado y-o compras a través de mecanismos electrónicos.

ARTICULO 10.1.5.5: CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR. Para Los casos específicos de Invitación de Menor Cuantía y Convocatoria Pública se conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones a/ ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones.

a) Recomendar al ordenador de/ gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.
b) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.
c) Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.
d) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

ACUERDO No (011 -)
(31 OCT 2024)

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

ARTÍCULO 10.1.5.6: ADJUDICACIÓN: Una vez revisadas las propuestas por parte del comité evaluador se efectuará la respectiva evaluación de la cual se dará traslado a las partes interesadas.
La adjudicación se realizará para el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca satisfacer, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y de calificación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la convocatoria pública.

En los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

ARTÍCULO 10.2: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La suscripción del contrato se realizará dentro del plazo establecido por la entidad.

ARTÍCULO 10.2.1: DE LA CONTRATACION: Los contratos se estipularán de acuerdo con las normas de derecho privado y las previstas subsidiariamente en el presente estatuto de contratación y que correspondan a su esencia y naturaleza.
En sus minutas se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política de Colombia, la ley, el orden público, el interés general y particular de la institución.

Por ello contendrán por una parte, las cláusulas usuales o comunes del derecho privado, y el mínimo de los siguientes requisitos:

a. Objeto del contrato.
b. Identificación de las partes.

c. Cuantía del contrato.
d. Plazo de ejecución.
e. Forma de Pago.
f. Obligaciones de la interventoría o Supervisión del contrato
g. Obligaciones de las partes.
h. Estipulación de las Garantías.

ARTÍCULO 10.2.2: CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO: Dentro del contrato se podrá pactar mediante estipulación expresa una cláusula penal, que se hará efectiva conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 10.2.3: ANTICIPOS: Solo en los casos específicos contemplados por la entidad y previa justificación técnica, económica, de acuerdo a la naturaleza del contrato, la E.S.E POPAYAN, podrá entregar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al contratista a manera de anticipo, con excepción de lo establecido en el artículo 10.1.2. de este estatuto.

La entrega de este estará sujeta a la constitución por parte del Contratista de una garantía, expedida por una entidad debidamente autorizada.

ARTICULO 10.2.4: GARANTÍAS DEL CONTRATO. Su obligatoriedad se determinará de acuerdo a los estudios previos en los cuales se expresará claramente las garantías necesarias para cada contrato y las condiciones a las cuales quedaran sujetas.

En aquellos contratos que no superen los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, no será obligatoria la constitución de Garantías.

PARAGRAFO: Las garantías a constituirse por parte de los contratistas dependerán de la naturaleza del contrato a celebrarse sin embargo se tienen como Garantías el cubrimiento de los riesgos relacionados con La seriedad de la Oferta, Incumplimiento del Contrato sea Total o Parcial, la Calidad de los Bienes o Servicios, La entrega de Anticipos, El pago de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones entre otros que pueden evidenciarse en la Elaboración de los Estudios Previos atendiendo la naturaleza del Contrato.

ARTICULO 10.2.4.1: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. Para los contratos que requieran constitución de garantías, éstas deberán ser aprobadas por parte el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa previa revisión jurídica.

ARTICULO 10.2.5: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. -Los contratos se perfeccionan con la firma de las partes. Una vez suscritos los mismos, estos no podrán cederse sin previa autorización escrita por parte de la E.S.E POPAYAN.

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

ARTÍCULO 10.2.6: PUBLICACIÓN DEL CONTRATO. Perfeccionado el Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se procederá a publicar en el SECOPII.

ARTICULO 10.2.7: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato, se requerirá, el registro presupuestal correspondiente, exceptuando los que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

ARTICULO 10.2.8: PAGO IMPUESTO. El Contratista deberá cumplir con el pago impuesto de aquellos contratos que según las leyes sobre la materia lo requieran.

PARAGRAFO: La E.S.E Popayán, procederá a la publicación de la contratación en las plataformas electrónicas que para el efecto estén dispuestas.

ARTICULO 10.2.9: VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. –El gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E designara la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión, cuando no se requieran conocimientos especializados.

En el evento de que la naturaleza del contrato suponga conocimiento especializado se podrá contratar una Interventoría y en ese sentido deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la institución.

PARÁGRAFO 1. Corresponden al supervisor o interventor las siguientes funciones, sin perjuicio de lo establecido en el art. 83 y 84 de la ley 1474 de 2011:

1. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad
2. Realizar un control en las etapas de ejecución y liquidación del contrato, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
3. Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, para efectos de pagos el cual lo manifestara mediante un acta de interventoría la cual reposara en cada expediente contractual.
4. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato y los pagos de parafiscales y seguridad social.
5. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
6. Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás Subprocesos competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones.
7. Presentar informe parciales o finales de Supervisión.
8. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
9. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

10. Una Vez realizada la designación del contrato para ejercer su vigilancia y control la oficina jurídica enviara mediante documento de designación de supervisión, donde se comunica al responsable y su vez se emitirá copia del respectivo contrato.

PARAGRAFO 2: Una vez presentado incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista el Supervisor o Interventor del contrato deberá informar de esta circunstancia al proceso de gestión jurídica con el fin de realizar el estudio Correspondiente.

ARTICULO 10.2.10: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En el evento en que se presenten casos de fuerza mayor, fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio, el Gerente o su delegado, a solicitud del interventor o supervisor del contrato suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que tácitamente se expresarán las razones por las que se toma tal decisión; así mismo en el acta se deberá describir el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar y la fecha de reanudación del mismo.

ARTÍCULO 10.2.11: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO: Procede cuando las partes por mutuo acuerdo establecen terminar anticipadamente el contrato suscrito, para este caso se realizará acta de terminación de mutuo acuerdo la cual estará debidamente suscrita por las partes.

ARTICULO 10.2.12: ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando existan eventos en los que sea necesaria la continuidad en la prestación del servicio, obra o suministro de bienes, se podrá realizar la prórroga del plazo contractual y adicionar el valor del mismo. Sin embargo, en relación con el valor, solo será posible adicionarlo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

ARTÍCULO 10.3: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos que celebre la E.S.E POPAYAN, serán objeto de liquidación cuya responsabilidad recaerá en los interventores y/o supervisores del contrato a excepción de los que por disposición legal no requieran de liquidación. La referida liquidación deberá realizarse dentro de los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en cuyo documento se deberá realizar una exposición detallada del estado general del contrato Incluyendo como mínimo: La identificación del Contrato, Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, Datos básicos para la liquidación, Balance General, Los Acuerdos entre las partes relacionados con la liquidación.

ARTICULO 11: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, tales como la conciliación por la vía especial administrativa.

ARTICULO 12: APLICACION ANALOGICA. En lo que no haya sido expresamente regulado o no exista norma aplicable o compatible en el presente estatuto, se aplicaran las normas del código

ACUERDO No (014)
(31 OCT 2024)

civil, código de comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017, Resolución 5185 de 2013 y 1440 de 2024 y las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

ARTICULO 13: CONTRATOS CELEBRADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ESTATUTO. Los contratos que se encuentren en ejecución, a la entrada en vigencia de este estatuto se regirán por lo aquí dispuesto y por el nuevo manual de contratación de la E.S.E. Popayán.

ARTIULO 14: VIGENCIA. El presente Acuerdo empieza a partir de su expedición dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3 de la Resolución 1440 de 2024

ARTIULO 15. DEROGATORIAS: Una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, quedan derogadas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 12 de 2018 expedido el 13 de noviembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Popayán (cauca) a los días del mes de de 2024

CARLOS AUGUSTO BURBANO
El Presidente

JUAN CARLOS COTAZO URREA
El Secretario

Elaboro y Proyecto: *Ernesto Raúl Rico Gómez, Coordinador Gestión Jurídica – Afiliado Participe SINTRAUNPROS*

RESOLUCIÓN No. 131
(14 NOV 2024)

Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., acorde al Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 14 de 2024.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en los artículos 121, 123 y 209 constitucionales, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, el Decreto departamental 0268 de abril 9 de 2007, Acuerdo 14 del 31 de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán y la Resolución No. 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., tiene por objeto la prestación de servicios de salud de primer nivel, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto No. 1876 de 1994 y lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Departamental No. 0268 del 09 de Abril de 2007.

De conformidad con el articulo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, se establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos celebrados por las empresas sociales del estado.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, aplicaran las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la Constitución y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí regulados.

Que la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación, que regirá su actividad Contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., adoptó mediante Acuerdo de la Junta Directiva No.14 del 31 de octubre de 2024, un nuevo estatuto de contratación con el fin de reemplazar el existente adoptado desde el 13 de noviembre de 2018.

El nuevo estatuto regula la actividad contractual de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad en materia de contratación relacionada con la obligación de adquirir los bienes, obras y servicios a través de procesos contractuales y que estos, sean más agiles, a fin de garantizar la prestación del servicio de salud, teniendo en cuenta las experiencias evidenciadas en los últimos cinco años de vigencia del primer estatuto de contratación, siendo además pertinente, que el desarrollo de estos procesos, se realice, garantizando la competitividad en el mercado, de personas naturales y jurídicas, que deseen

131 - 14 NOV 2024

celebren contratos con la entidad, bajo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, selección objetiva, equidad y publicidad entre otros.

De acuerdo con el artículo 18 del Acuerdo N° 14 del 31 de octubre de 2024, una vez adoptado el estatuto debe procederse a la adopción de un manual de contratación para la E.S.E Popayán con las adecuaciones pertinentes dadas por el ministerio de salud y protección social.

En mérito de lo anterior, el Gerente de la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E, de conformidad con el Acuerdo N° 14 del 31 de octubre de 2024, por medio del cual se derogó y adoptó un nuevo Estatuto de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, con sujeción a los siguientes capítulos:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 2. OBJETO.- Mediante el presente Manual de Contratación, se definen los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico y los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

ARTICULO 3.- CAMPO DE APLICACIÓN Y REGIMEN DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E: El presente manual aplicara a la contratación que realice la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., en el desarrollo de sus competencias y funciones.

El régimen de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, es el régimen privado, conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social.

En consecuencia, los contratos y convenios que se celebren en desarrollo de este Manual se rigen por las normas del derecho privado colombiano (civil – comercial) y por sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

PARAGRAFO 1.- Los contratos y convenios que se celebren con organismos internacionales de carácter gubernamental y con personas jurídicas extranjeras, se sujetarán en lo pertinente a las normas que a éstos les resulten aplicables.

PARAGRAFO 2.- Los contratos que incluyan las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, en la aplicación de estas cláusulas se regirán por lo indicado en el estatuto general de contratación pública y por sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

131 - 14 NOV 2024

ARTÍCULO 4. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN. Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 5- LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: En desarrollo de su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., aplicara los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

5.1 En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones contractuales de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

5.2 En virtud del principio de igualdad, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

5.3 En virtud del principio de imparcialidad, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

5.4 En virtud del principio de buena fe, se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, contratantes y contratistas en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

5.5 En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

5.6 En virtud del principio de participación, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública en el proceso de contratación.

5.7 En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

131 - 14 NOV 2024

5.8 En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

5.9 En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

5.10 En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

5.11 En virtud del principio de eficacia, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

5.12 En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

5.13 En virtud del principio de celeridad, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

5.14 En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ARTICULO 6. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTROL SOCIAL.- La actividad contractual de la Entidad estará a disposición de la comunidad en general para su conocimiento, a fin de propiciar la participación ciudadana, vigilancia y seguimiento. La participación comunitaria incluye la posibilidad de denunciar casos de corrupción en los procesos contractuales, ante los organismos de control o la Entidad que corresponda.

ARTICULO 7. RESPONSABLES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.- La etapa precontractual estará a cargo del profesional universitario de asistencia administrativa y coordinadores de punto de atención.

ARTICULO 8. COMPETENCIA PARA CONTRATAR.- El Gerente está autorizado para celebrar y ejecutar toda clase de contratos y/o convenios, a través de las modalidades y formas de contratación señaladas en el Estatuto y desarrolladas en el Manual, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establezca, en las normas del derecho privado, principios administrativos y demás concordantes . El Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., se encuentra autorizado y facultado para que de manera directa suscriba contratos que en

131 14 NOV 2024

cuantía individual no superen los 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V.).de igual forma podrá hacerlo sin restricción alguno en aquellos contratos que conforme al estatuto y a este Manual de contratación no requieren aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

ARTÍCULO 9.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS: EL Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E o su delegado, deberá solicitar autorización para adelantar los procesos de selección, suscribir contratos, convenios, empréstitos, donaciones, venta de inmuebles, concesiones que en cuantía superen los 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V.).

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES A LA AUTORIZACIÓN: Se excluyen del requisito de la autorización previa de la Junta Directiva, cualquiera que sea su cuantía:

a. Los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las Entidades Promotoras en Salud (E.P.S.) y demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud(E.A.P.B.), y similares.
b. Los contratos de prestación de servicios de apoyo asistencial integral en los diferentes procesos de la Entidad y servicios especializados, como los contratos colectivos sindicales
c. Contratos cuya cuantía sea inferior a 450 S.M.L.M.V.
d. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas.
f. Los contratos interadministrativos.
g. Los contratos de arrendamiento de inmuebles.
h. Urgencia manifiesta: Se considera que hay urgencia manifiesta cuando a pesar de la planeación y programación debida, la continuidad del servicio exige el suministro de bienes o prestación de servicios en el inmediato futuro; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con calamidades o constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten adelantar el proceso contractual ordinario.

La Urgencia manifiesta será revisada por el Gerente de la Empresa y declarada mediante Resolución motivada.

TÍTULO II
PROCESO DE CONTRATACION

ARTICULO 10. ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad. Según lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Contratación, el proceso de contratación comprende las siguientes fases:

1. Precontractual
2. Contractual.
3. Post-contractual.

1 3 1 - 14 NOV 2024

Capítulo I
ETAPA PRECONTRACTUAL DE LA PLANEACION

ARTICULO 11. ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –P.A.A.-. La Entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones – P.A.A.-, de conformidad con el artículo (10.1), del Estatuto de Contratación, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), la Entidad podrá señalar la necesidad, determinando, el bien, obra o servicios para satisfacerla, para lo cual debe identificarlo, utilizando el Clasificador de bienes y servicios, precisando el valor estimado del contrato, tipo de recursos, indicando, con cargo a los cuales, la Entidad pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad iniciará el proceso de contratación. La matriz del Plan Anual de Adquisiciones, deberá contener la siguiente información:

Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio del proceso de selección
Duración estimada del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor estimado
Valor estimado para la actual vigencia
Vigencia futura si se requiere
Datos del contrato

ARTICULO 11.1. RESPONSABLE.- La elaboración, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones está a cargo del Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, quien deberá coordinar y consolidar la información constitutiva del mismo.
Los diferentes procesos deberán remitir al Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, la relación de los bienes, obras o servicios requeridos, información que servirá de soporte para su proyección y deberán hacerlo, a más tardar la última semana del mes de octubre, en caso de no recibir los informes el profesional lo consolidara acorde a los históricos que reposan en la entidad.

ARTICULO 11.2. PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICONES (P.A.A.).- La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., a 31 de enero de cada año, deberá publicar el Plan Anual de Adquisiciones- P.A.A, el cual contendrá las necesidades bienes, obras o servicios que se pretendan adquirir en la anualidad.

ARTICULO 11.3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –P.A.A-. El P.A.A., podrá ser modificado las veces que la entidad lo estime necesario conforme a las normas vigentes. La coordinación de esta actividad, como la recopilación de la información, ajuste y su publicación, será elaborado y ejecutado por el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa.
ARTÍCULO 12. COMITÉ DE EVALUADOR. Para Los casos específicos de Invitación de Menor Cuantía y Convocatoria Pública se conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones a/ ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones.

1 3 1 - 1 4 NOV 2024

a) Dar respuesta a las observaciones e inquietudes que se formulen con ocasión del proceso de invitación, en lo que respecta a su competencia.
b) Realizar en forma completa la verificación y evaluación de todos los requisitos de la invitación y la calificación de las propuestas, de acuerdo con su competencia, esto es, en los aspectos técnico, económico, Jurídico u otro que se determine, emitiendo un informe sobre la habilitación, rechazo o eliminación de las mismas, para posteriormente recomendar al Gerente la adjudicación, aceptación o rechazo de las ofertas en el proceso para la correspondiente adjudicación.
c) Dar respuesta a las inquietudes, observaciones y solicitudes, formuladas con ocasión de las verificaciones y evaluaciones que hubiesen efectuado.
d) Recomendaralordenadorde/gastolaadjudicaciónodeclaratoriadedesiertade los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.
e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.
f) Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.
g) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley.

El comité evaluará las propuestas teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, económico u otros establecidos en los respectivos documentos de invitación, una vez terminada la verificación debe expedir un informe donde se recomiende al Gerente la adjudicación, aceptación o rechazo de las ofertas, acorde a los criterios evaluados.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., seleccionará el ofrecimiento más favorable entendiéndose por tal y de acuerdo con la evaluación del Comité, el que contenga las mejores condiciones y características técnicas de los bienes, obras y servicios, forma de pago, precio, plazo, calidad y garantías, pudiendo en todo caso y bajo estas condiciones no acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, para lo cual debe justificar en el acto de adjudicación su decisión.

De cada reunión del comité, se levantará un acta en la que se consignará un resumen del estudio de las ofertas recibidas y las correspondientes recomendaciones.

ARTICULO 13. ESTUDIOS PREVIOS.- Los estudios previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, en especial señalará como mínimo los ítems indicados en el artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social, de conformidad a la modalidad de selección.

131 - - 14 NOV 2024

PARAGRÁFO 1.- En la elaboración del estudio previo se debe tener en cuenta lo consagrado en el Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), y si los recursos son de inversión deberá hacer mención al proyecto viabilizado o aprobado.

ARTICULO 13.1. RESPONSABLE.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.4 del Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No.14 del 13 de octubre de 2024 por la Junta Directiva, la elaboración de los estudios previos estará a cargo del Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa y/o de los Coordinadores de Punto de Atención(Popayán, Puracé, Caldono, Totoró y Piamonte), y cuando la necesidad lo amerite, deberán apoyarse en el personal técnico que presta sus servicios de apoyo en la Empresa social del Estado Popayán E.S.E., quienes dejaran constancia con su firma del apoyo técnico de la proyección o preparación de estos aspectos en el estudio previo.

ARTICULO 13.2. ESTUDIO DE MERCADO.- La elaboración de estudios de mercado estará a cargo del responsable (s) de los estudios previos y de las personas que brindan el apoyo técnico en la elaboración del mismo.

Para estructurar el estudio de mercado, es necesario partir de la base del estudio del sector, el cual debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. El análisis del sector debe cubrir los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, se recomienda analizar, cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación, para ello se podrá acudir a la consulta de la guía para elaborar los estudios de mercado de entidades con régimen especial orientado por Colombia compra eficiente.

ARTICULO 13.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.- Para calcular el valor estimado del contrato, deberá soportarse en estudios de mercado, a través de cotizaciones, precios históricos, bases especializadas en la materia y-o cualquier otra herramienta, siempre y cuando correspondan con la realidad del mercado y las particularidades de cada caso.

El responsable de la elaboración de los estudios previos deberá, en forma coordinada con el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa y con el apoyo del área de presupuesto, estimar el presupuesto del contrato, conforme al flujo de caja.

En el evento, de acudir a cotización, por lo menos deben ser dos (02) cotizaciones escritas de establecimientos reconocidos (matriculados en Cámara de Comercio, etc.), las cuales deberán referirse con exactitud a los bienes o servicios a adquirir, a partir de las cuales, se elaborará un método estadístico, que puede consistir en, media aritmética, precio más bajo, escala de honorarios etc., obteniendo el valor aproximado, que servirá de parámetro para la contratación. De lo anterior se deberá dejar constancia escrita en la carpeta contractual.

PARAGRÁFO 1.- Para aquellas necesidades que tengan regulaciones especiales sobre la materia, se tendrán en cuenta la normatividad correspondiente.

PARAGRÁFO 2.- Las solicitudes de cotizaciones deben mencionar claramente toda la información básica del objeto del contrato a suscribir, con el fin de que se proyecten con exactitud la necesidad de la Entidad.

1 3 1 14 NOV 2024

PARAGRAFO 3.- Conforme al artículo 10.1.2, del Estatuto de contratación de la Entidad, cuando se trate de la modalidad de convocatoria pública, se deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo a la necesidad a satisfacer, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El responsable del estudio previo debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

ARTICULO 14. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA.- La definición de requisitos habilitantes estará a cargo del responsable del estudio previo, requisitos que deben ser proporcionales a la contratación.

Para efectos de fijar los requisitos habilitantes se debe tener en cuenta el análisis del sector realizado y observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 14.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.- El responsable del estudio previo, establecerá los criterios o factores de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de contratación y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 14.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1.3 del Estatuto de Contratación de la Entidad, el responsable del estudio previo proyectará la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-, y la radicará en el subproceso de presupuesto.

La persona encargada del subproceso de presupuesto será la responsable de expedir el CDP, el cual adicionalmente deberá estar firmado por el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa. La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se rige por las normas orgánicas.

ARTICULO 15. EXPEDICIÓN CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE PERSONAL Y DE IDONEIDAD.- Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, donde el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, certificará la inexistencia de personal y la idoneidad del futuro contratista. La anterior certificación será proyectada por la persona encargada del proceso de Talento Humano.

Las anteriores certificaciones serán gestionadas por el responsable de los estudios previos.

ARTICULO 16. ELABORACIÓN DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA O CONVOCATORIA PÚBLICA y/o CONTRATOS.- El proceso de gestión Jurídica proyectará las invitaciones de menor cuantía, convocatorias públicas y/o contratos, de conformidad con los parámetros establecidos en los estudios previos, sujetándose al Estatuto y Manual Interno de Contratación.

CAPITULO II
DE LA SELECCIÓN

ARTICULO 17. MODALIDADES DE SELECCIÓN.- En concordancia con el artículo (10.1.5), del Estatuto de contratación, la Entidad efectuará la escogencia del contratista de acuerdo a las siguientes modalidades de contratación: Contratación Directa, Invitación de Menor Cuantía y Convocatoria Pública.

ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario invitación previa a

131 - 14 NOV 2024

presentar ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado, la experiencia e idoneidad del contratista. Esta modalidad de selección procederá, en todos los casos cuya cuantía no supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en los siguientes eventos, aunque la cuantía sea superior a la antes referida.

1. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.
2. En los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y - o funcionamiento de la E.S.E POPAYAN en áreas asistenciales y administrativas con personas naturales o jurídicas.
3. Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas.
4. En Los contratos y convenios interadministrativos
5. En Los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles (equipos).
6. En los contratos de comodato.
7. En los contratos de Empréstito.
8. Adquisición de inmuebles.
9. En los contratos sindicales.
10. Cuando se requiera el Cumplimiento inmediato de fallos de tutela
11. En los Contratos de seguros
12. En los contratos Leasing
13. En los contratos de fiducia
14. Transporte para apoyo a la gestión administrativa y asistencial
15. Cuando el proceso de convocatoria pública haya sido declarado desierto.
16. Para la contratación de los procesos asistenciales y administrativos a comienzo del año y mientras se adelanta el proceso de invitación o convocatoria pública y selección del contratista, se podrá obviar la invitación a través de la pagina web, o de cualquier otro medio de comunicación escrito o hablado y se contratará directamente con una propuesta, por un periodo máximo de treinta (30) días calendario.

La contratación directa se regirá por lo establecido en el artículo 10.1.5.1 del Estatuto de contratación, y bajo el siguiente procedimiento:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)
ESTUDIOS PREVIOS: Ajustados conforme al artículo (10.1.1) del Estatuto de Contratación. Se debe verificar si se encuentra en el Plan de Acción (PA.A).y tener en cuenta los requisitos técnicos, jurídicos y económicos contentivos en los estudios previos.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS Verificación de los aspectos jurídicos del estudio previo realizado.	Proceso de Gestión Jurídica
SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-C.D.P.: Por medio de oficio se solicita expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.

131 - 14 NOV 2024

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-C.D.P.:	Subproceso de presupuesto
INEXISTENCIA Certificado donde conste, la inexistencia en la planta de cargos de la entidad del perfil a contratar o, que el que existe es insuficiente para atender la necesidad. En los contratos que aplique.	Subproceso Talento humano
IDONEIDAD. Certificación donde conste, la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y exigida en los estudios previos. De igual forma, la verificación que el contratista (contrato de prestación de servicios) se encuentra registrado en el SIGEP. En los contratos que aplique.	Subproceso Talento humano
CARPETA PRECONTRACTUAL. Se entrega carpeta legajada y foliada al proceso de gestión jurídica, la cual deberá contener: estudio previo con todos los visados, solicitud CDP, CDP y demás documentos pertinentes para la contratación.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
MINUTA CONTRACTACTUAL. Elaboración de la minuta contractual de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y propuesta del contratista.	Proceso De Gestión Jurídica
SUSCRIPCIÓN CONTRATO: notificar al contratista por el medio más expedito para que se acerque al Proceso De Gestión Jurídica y suscriba el contrato. Posteriormente se debe radicar en gerencia para la firma del gerente.	Proceso De Gestión Jurídica, con apoyo del P.U. o área que identifica la necesidad. – contratista
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL. Expedir el Registro Presupuestal del Compromiso correspondiente y remitirlo a la Oficina Jurídica para su correspondiente archivo.	Subproceso de presupuesto
DESIGNACIÓN SUPERVISOR. Se designa a un funcionario público para la supervisión. En los eventos que se requiera Interventoría, se llevara cabo el proceso respectivo para la selección del interventor.	Gerencia, con apoyo del Proceso De Gestión Jurídica
ACTA DE INICIO. Se suscribe el acta de inicio, si lo requiere.	Supervisor o Interventor del contrato – y el Contratista.
APROBACIÓN DE GARANTIAS CONTRACTUALES. Una vez recibidas las garantías por parte del contratista, se debe verificar que correspondan a las exigidas en el contrato, efectuar su aprobación previa revisión jurídica y remitirlas al Proceso De Gestión Jurídica para su archivo.	P.U. Área Asistencia Administrativa, con el apoyo del proceso de gestión jurídico.

131 - - 14 NOV 2024

AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES -A.R.L. Todo contratista con un contrato de prestación de servicios, debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, según su libre escogencia. Si éste ya se encontrara afiliado a una A.R.L., la Entidad únicamente deberá reportar ante la A.R.L., la novedad de la celebración del contrato.	Subproceso de talento Humano
INFORMES DE SUPERVISIÓN. Con el Formato establecido por la institución y de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato, el supervisor o interventor, realizará los respectivos informes previos a la realización de cualquier pago con cargo a cada contrato.	Supervisor o Interventor del contrato
REMISIÓN COPIA ORDENES DE PAGO. El área de Tesorería remitirá al proceso de gestión jurídica, copia de las órdenes de pago correspondientes a cada Informe de Supervisión, para su respectivo cargue a la plataforma Secop II y demás plataformas pertinentes y posteriormente su archivo.	Área Tesorería
LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. De acuerdo con el Formato establecido por la institución y de conformidad con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, el supervisor o interventor realizara la liquidación de los contratos que sean susceptibles de liquidación.	Supervisor o Interventor del contrato, con el apoyo del proceso jurídico

PARAGRAFO. Para llevar a cabo la liquidación de los contratos celebrados y ejecutados en virtud de la urgencia manifiesta, se tendrá en cuenta, el acto administrativo que así la declaró, los documentos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO 19. INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA.- se podrán contratar bajo la modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV.

Se regirá por lo establecido en el artículo (10.1.5.2), del Estatuto de contratación, y bajo el siguiente procedimiento:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)
ESTUDIOS PREVIOS: Ajustados conforme al artículo 10.1.1 del Estatuto de Contratación Debe verificar si se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones y tener en cuenta los requisitos de contenido de los estudios previos.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: Verificación de los aspectos jurídicos del estudio previo realizado.	Proceso de Gestión Jurídica

131 - 14 NOV 2024

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-C.D.P.: Por medio de oficio se solicita expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-C.D.P.:	Subproceso de presupuesto
INVITACION: El Profesional Universitario Área administrativa comunicara los tres mínimos posibles proveedores para realizar la invitación a ofertar.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa
CARPETA PRECONTRACTUAL: Se entrega carpeta legajada y foliada al proceso de gestión jurídica, la cual deberá contener: estudio previo con todos los visados, solicitud CDP, CDP y demás documentos pertinentes para la contratación.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
INVITACION: La Oficina Jurídica proyectara la Invitación dentro del proceso de menor cuantía, elabora, los oficios de la designación del comité evaluador, cronograma y demás documentos necesarios, según la necesidad.	Proceso de Gestión Jurídica – apoyo a la contratación
REVISION Y FIRMA DE LA INVITACION: El responsable de cada área y el Profesional Universitario del Área Asistencia Administrativa, revisara y visara la invitación de Menor Cuantía.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
FIRMA DE GERENCIA: Los anteriores documentos serán firmados por el gerente.	Gerente.
RESPUESTA A OBSERVACIONES: El comité evaluador contestara las observaciones presentadas a la invitación de Menor Cuantía	Comité evaluador.
INFORME DE EVALUACION HABILITANTE Y NOTIFICACIÓN: El comité evaluador realizara la revisión de los requisitos habilitantes (requisitos jurídicos y de experiencia). El informe se dará a conocer a los oferentes, a través de los correos electrónicos que se encuentren reportados en el certificado de existencia y representación legal.	Comité evaluador.
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION HABILITANTE: El comité evaluador emitirá respuesta a las observaciones en los términos indicados en la invitación.	Comité evaluador.
INFORME DEFINITIVO: Una vez concluido el término de traslado del informe de evaluación habilitante, emitir respuesta a las posibles observaciones que se presentaren y de ser el caso efectuar la revisión de los documentos subsanados por el oferente, el comité evaluador proyectara el informe de evaluación definitivo, mediante el cual se evaluara las propuestas presentadas en los diferentes criterios y factores de selección; emitiendo un informe de evaluación	Comité evaluador.

131 - 14 NOV 2024

definitivo, escogiendo al proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con los criterios técnicos respecto de la calidad del bien, obra o servicio, si la entidad así lo determina. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o de configurarse una causal de rechazo se declarara desierto el proceso.	
MINUTA CONTRACTUAL: Elaboración de la minuta contractual de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos.	Proceso de Gestión Jurídica
SUSCRIPCIÓN CONTRATO: Solicitar al contratista para la revisión y suscripción del contrato. Revisión y suscripción por Gerencia. Numeración del contrato. Posteriormente se debe proceder a la publicación del contrato en los términos indicados en el artículo 10.2.6 del estatuto de contratación.	Proceso de Gestión Jurídica
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS: Expedir el Registro Presupuestal del Compromiso correspondiente y remitirlo al Proceso de Gestión Jurídica para su correspondiente publicación y posterior archivo.	Subproceso de presupuesto
DESIGNACIÓN SUPERVISOR: Se designa a un funcionario de planta para la supervisión o Interventoría del contrato.	Gerencia, con apoyo del Proceso de Gestión Jurídica
ACTA DE INICIO: Se suscribe el acta de inicio, en los procesos que se considere necesario.	Supervisor o Interventor del contrato – y el Contratista.
APROBACIÓN DE GARANTIAS CONTRACTUALES. Una vez recibidas las garantías por parte del contratista, se debe verificar que correspondan a las exigidas en el contrato, efectuar su aprobación previa revisión jurídica y remitirlas al Proceso De Gestión Jurídica para su archivo.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, con el apoyo del proceso de gestión jurídico.
INFORMES DE SUPERVISIÓN: Con el Formato establecido por la institución y de conformidad con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, el supervisor o interventor, realizará los respectivos informes previos a la realización de cualquier pago con cargo a cada contrato.	Supervisor o Interventor del contrato
REMISIÓN COPIA ORDENES DE PAGO: El área de Tesorería remitirá al proceso de gestión jurídica, copia de las órdenes de pago correspondientes a cada Informe de Supervisión, para su respectivo cargue a la plataforma Secop II y demás plataformas pertinentes y posteriormente su archivo.	Área Tesorería

131 - 14 NOV 2024

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: De acuerdo con el Formato establecido por la institución y de conformidad con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, el supervisor o interventor realizara la liquidación de los contratos que sean susceptibles de liquidación.	Supervisor o Interventor del contrato, con apoyo del proceso de gestión jurídica.

ARTICULO 20. CONVOCATORIA PÚBLICA.- Se podrán contratar bajo la modalidad de convocatoria Pública con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras y/o servicios que su cuantía supere los 450 SMLMV.

Se regirá por lo establecido en los artículos 10.1.2 y 10.1.5.3 del Estatuto de contratación, y bajo el siguiente procedimiento:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)
ESTUDIOS PREVIOS: Ajustados conforme al artículo 10.1.2 del Estatuto de Contratación. Debe verificar si se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones y tener en cuenta los requisitos de contenido de los estudios previos.	Profesional Universitario Área Asistencia Área Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: Verificación de los aspectos jurídicos del estudio previo realizado.	Proceso de gestión Jurídica
SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-C.D.P.: Por medio de oficio se solicita expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -C.D.P.	subproceso de presupuesto
CARPETA PRECONTRACTUAL: Se entrega carpeta legajada y foliada al proceso de gestión jurídica, la cual deberá contener: estudio previo con todos los visados, solicitud CDP, CDP y anexos pertinentes al proceso.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o Coordinadores de Punto de Atención, con apoyo del área de la necesidad.
PLIEGOS DE CONDICIONES: El Proceso de gestión Jurídica proyectara los pliegos de condiciones, la designación del comité evaluador, cronograma y demás documentos necesarios para el proceso.	El Proceso de gestión Jurídica
REVISION Y VISADOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Los pliegos de condiciones deben estar debidamente visados por quienes en ellos intervinieron y por el Gerente.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa y/o el coordinador de Punto de Atención correspondiente, apoyo técnico, subproceso financiero y el Proceso de gestión Jurídica.
PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: El personal encargado de las publicaciones, publicara los pliegos de condiciones, la designación del comité evaluador y los demás documentos a que haya lugar, según el caso en el portal SECOP II y remitirá al subproceso de sistemas, información y comunicaciones para que efectué la	Proceso de gestión Jurídica– Apoyo al proceso de contratación/ subproceso de sistemas, información y comunicaciones.

131 - 14 NOV 2024

publicación en la página WEB de la entidad.	
RESPUESTA A OBSERVACIONES: El comité evaluador contestara las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones.	Comité evaluador.
PLIEGOS DEFINITIVOS Y APERTURA DEL PROCESO: Una vez acogidas o no las observaciones presentadas, a discreción del comité evaluador, se emitirá los pliegos definitivos, los cuales deben estar debidamente visados por quienes en ellos intervinieron y por el Gerente, de igual forma se expedirá el acto administrativo que dé apertura del proceso, posteriormente se deberá publicar al SECOP II.	Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa y/o el coordinador de Punto de Atención correspondiente, apoyo técnico, subproceso financiero y el Proceso de gestión Jurídica.
ADENDAS: Las adendas del proceso se expedirán por el término que el proceso de gestión jurídica considere necesario.	Proceso De Gestión Jurídica
INFORME DE EVALUACION HABILITANTE Y PUBLICACION: El comité evaluador realizara la revisión de los requisitos habilitantes (requisitos jurídicos y de experiencia). El informe se dará a conocer a los oferentes, a través de la plataforma Secop II y de ser necesario se otorgara un plazo para subsanar y presenten las observaciones que consideren necesarias al informe.	Comité evaluador.
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION HABILITANTE: El comité evaluador emitirá respuesta a las observaciones presentadas dentro del término de publicación del informe de evaluación habilitante.	Comité evaluador.
INFORME DEFINITIVO: Una vez concluido el termino de publicación del informe de evaluación habilitante, respuesta a las observaciones que se presentaren y de ser el caso efectuar la revisión de los documentos subsanados por el o los oferente (s), el comité evaluador proyectara el informe de evaluación definitivo, mediante el cual realizara la revisión integral de las propuestas presentadas en los diferentes criterios y factores de selección, escogiendo al proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con los criterios técnicos respecto de la calidad del bien, obra o servicio, si la entidad así lo determina. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o de configurarse una causal de rechazo se declarara desierto el proceso.	Comité evaluador.
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO: La adjudicación se hará en audiencia pública, en los términos estipulados en el artículo 10.1.5.6 del estatuto de contratación de la entidad.	Proceso De Gestión Jurídica

131 - 14 NOV 2024

MINUTA CONTRACTACTUAL: Elaboración de la minuta contractual debidamente enumerada de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y pliegos de condiciones.	Proceso De Gestión Jurídica
SUSCRIPCIÓN CONTRATO: El contrato se suscribirá por las partes de forma electrónica a través de la plataforma Secop II previa a su publicación por parte del Proceso De Gestión Jurídica.	Proceso De Gestión Jurídica-partes contractuales
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS: Expedir el Registro Presupuestal del Compromisos correspondiente y remitirlo al proceso de gestión Jurídica para su correspondiente archivo.	Subproceso de presupuesto
DESIGNACIÓN SUPERVISOR. Se designa a un funcionario público para la supervisión. En los eventos que se requiera Interventoría, se llevara cabo el proceso respectivo para la selección del interventor.	Gerencia, con apoyo del Proceso De Gestión Jurídica
ACTA DE INICIO: Se suscribe el acta de inicio, en los procesos que se considere necesario.	Supervisor o Interventor del contrato – y el Contratista.
APROBACIÓN DE GARANTIAS CONTRACTUALES: Una vez publicadas las garantías en la plataforma Secop II por parte del contratista, El Profesional Universitario del área administrativa deberá aprobarlas previa la revisión jurídica.	El Profesional Universitario del Área Asistencia Administrativa, con el apoyo del proceso de gestión jurídica.
INFORMES DE SUPERVISIÓN: Con el Formato establecido por la institución y de conformidad con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, el supervisor o interventor, realizará los respectivos informes previos a la realización de cualquier pago con cargo a cada contrato.	Supervisor o Interventor del contrato
REMISIÓN COPIA ORDENES DE PAGO: El área de Tesorería remitirá al proceso de gestión jurídica, copia de las órdenes de pago correspondientes a cada Informe de Supervisión, para su respectivo cargue a la plataforma Secop II y demás plataformas pertinentes y posteriormente su archivo.	Área Tesorería
LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: De acuerdo con el Formato establecido por la institución y de conformidad con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, el supervisor o interventor realizara la liquidación de los contratos que sean susceptibles de liquidación.	Supervisor o Interventor del contrato, con el apoyo del proceso jurídico

ARTICULO 23. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Hacen parte del proceso de selección, en su etapa precontractual cualquiera de sus modalidades los documentos que soportan el estudio de mercado, el estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal, invitación, pliegos, cronograma, adendas, observaciones, respuesta a observaciones y cualquier otro que se genere en el transcurso del proceso contractual.

1 3 1 - 14 NOV 2024

ARTICULO 24: COMPRAS CONJUNTAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.5.4 del Estatuto de contratación, y sin perjuicio de los mecanismos de selección anteriormente determinados, para la adquisición de medicamentos y material médico quirúrgicos se podrán adquirir a través del sistema de compras conjuntas, compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado y-o compras a través de mecanismos electrónicos.

Capítulo II
ETAPA CONTRACTUAL

ARTICULO 25. ELABORACIÓN MINUTA CONTRACTUAL.- Adjudicado el contrato el proceso de gestión jurídica procederá a la elaboración de la minuta contractual.

El contrato debe contener las clausulas usuales o comunes del derecho privado y el mínimo de los requisitos establecidos en el artículo 10.2.1 del Estatuto de contratación.

ARTICULO 26. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.- Los contratos se firmarán por el Gerente, previa revisión de los responsables del proceso de gestión jurídica.

ARTICULO 27. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS.- Firmado el contrato por ambas partes -perfeccionamiento-, el proceso de gestión jurídica, procederá a la asignación del número del contrato y remitirá la carpeta contractual a la persona encargada del subproceso de Presupuesto, para efectos de realizar el respectivo registro presupuestal de conformidad con las normas vigentes correspondientes.

ARTICULO 28. ACTA DE INICIO.- El acta de inicio será suscrita por el supervisor o interventor y el contratista, en los contratos que considere necesario, requisito este que deberá ser establecido desde el estudio previo para efectos de contabilizar el plazo contractual.

El supervisor o interventor se abstendrá de suscribirla hasta tanto no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10.2.4.1 y 10.2.7 del Estatuto de Contratación, cuando así se requiera para su ejecución.

ARTICULO 29.- ESTANDARIZACION DE MODELOS: Con el fin de facilitar la elaboración de los contratos, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., diseñará minutas guías que contendrán entre otras cláusulas, las de objeto, plazo, precio, forma de pago, obligaciones de las partes, garantías, control de ejecución y presupuesto asignado. Mecanismos de resolución de controversias. Igualmente la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., estandarizará modelos de otros documentos.

ARTICULO 30.- EXPEDIENTE: De toda la contratación se formará un expediente que contendrá todos documentos que se vayan produciendo.

ARTICULO 31.- CONTRATOS DE LA E.S.E. POPAYÁN: Son contratos de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que esta celebre a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:

131 - 14 NOV 2024

a) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni pago de prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

b) CONTRATO DE CONSULTORÍA: Son contratos de consultoría los que celebre la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente.

c) CONTRATO DE CONCESIÓN: Son contratos de concesión los que celebre la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

d) CONTRATOS DE SUMINISTRO: El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del CONTRATISTA de proveer el mantenimiento y asistencia técnica de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional. Así mismo, la obligación de suministro de repuestos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos.

c) CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES INMUEBLES: El Contrato de Compraventa y Permuta de bienes inmuebles tiene por objeto la adquisición de éstos por parte de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E, para su funcionamiento, o su venta.

d) CONTRATO DE OBRA: Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de una convocatoria, la Interventoría deberá ser contratada por una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en las normas legales vigentes.

e) CONTRATO DE EMPRÉSTITO: Los contratos de empréstito celebrados por la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E, se sujetarán a lo dispuesto en las disposiciones civiles y mercantiles, sus requisitos y formalidades se señalarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y deberán contar con la aprobación previa por escrito de la Junta Directiva.

131 - - 14 NOV 2024

f) CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO: El comodato o préstamo de uso celebrado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, es un contrato en el que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o bien raíz para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso en el mismo estado en que la recibió. Para su perfeccionamiento se requiere la entrega y posesión de la cosa. Este contrato es unilateral ya que solo se obliga el comodatario a devolver la cosa.

g) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS DE SALUD: Son contratos de compraventa de servicios de salud aquellos que celebre la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios de atención ambulatoria y/o hospitalaria, en las fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad que hacen parte de los diferentes Planes de Beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993, y en sus Decretos reglamentarios, y otros planes que defina la E.S.E., Cuando los servicios son sucesivos y se extienden en el tiempo, deviene en un contrato de suministro de servicios o de arrendamiento de servicios inmateriales.

Los clientes a quienes se les ofrecerá la venta de servicios de salud son entre otros: Las Empresas Solidarias de Salud (E.S.S), las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S), las Administradoras del Régimen Subsidiado (A.R.S), los Municipios, Distritos y Departamentos a través de las Direcciones Territoriales de Salud, las Cajas de Compensación, las Empresas, las entidades de Medicina Prepagada y en general, toda persona natural o jurídica que demande los servicios de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. A su vez, la E.S.E., podrá comprar servicios de salud a entidades que oferten tal servicio y llenen los requisitos legales existentes para tal fin.

PARÁGRAFO 1.- Para la celebración de todo contrato de compraventa de servicios de salud, los actos tanto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, como del CONTRATISTA, se regirán por lo establecido en el acuerdo 268 de 2007 y demás normas concordantes.

h) DEMÁS CONTRATOS. En desarrollo de lo dispuesto en el presente manual de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

ARTICULO 32. POLIZAS Y SU APROBACIÓN.-Una vez firmado el contrato, el contratista deberá allegar la póliza que acredite la constitución de las garantías exigidas en el contrato, de conformidad a los artículos 10.2.4. y 10.2.4.1. del Estatuto de Contratación, su obligatoriedad se determinará de acuerdo a los estudios previos en los cuales se expresará claramente las garantías necesarias para cada contrato y las condiciones a las cuales quedaran sujetas (plazo, valor de amparo, entre otros). Las garantías exigidas dependerán de la naturaleza del contrato a celebrarse, enfocadas a cubrir los riesgos que se evidenciaron previamente.

En aquellos contratos que no superen los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, no será obligatoria la constitución de Garantías., sin embargo el responsable del estudio previo deberá ponderar su necesidad, dependiendo del análisis de riesgo efectuado y modalidad de pago.

En cumplimiento con el artículo 10.2.4.1 del Estatuto de Contratación, el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa deberá impartir aprobación a las pólizas que cubran los amparos, plazos y valores asegurados exigidos en el contrato, para aquellos que se requiera la constitución

131 - 14 NOV 2024

de garantías, para dicha actividad contara con el apoyo de la revisión del proceso de gestión jurídica.

ARTICULO 33- CLASES DE GARANTIAS: Las garantías consistirán en pólizas constituidas por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria.

La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., y en los eventos a que haya lugar, exigirá el otorgamiento de las siguientes garantías de acuerdo con la modalidad del contrato, la cuantía y el objeto a contratar.

1) Garantía De Seriedad De La Oferta: Se solicitará cuando se adelante el proceso de selección a través de la convocatoria pública, o cuando para seleccionar al contratista se elaboren términos de condiciones. Las condiciones de esta garantía se establecerán en los términos de condiciones.

Esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, el retiro de la oferta antes de la adjudicación, la no suscripción del contrato del contrato sin justa causa por el adjudicatario. Debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta aprobación de la garantía de cumplimiento.

2) Garantía de cumplimiento con los siguientes amparos:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al 100% del valor del anticipo y debe ser otorgada con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

b) Garantía de devolución del pago anticipado: Se otorga cuando se entrega dinero al contratista como pago anticipado. Equivale al 100% del valor del monto pagado en forma anticipada. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, o hasta que la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y actividades o la entrega de los bienes y/o servicios asociados al pago anticipado.

c) Garantía de cumplimiento contrato: Cubre el incumplimiento total y parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y debe otorgarse por el 10% del valor contractual.

d) Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Debe otorgarse por el plazo del contrato y tres años más y se concede por un valor equivalente al 5% del valor del contrato.

e) Garantía de Estabilidad y calidad de la obra: Debe otorgarse para cubrir el daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción. Deberá estar vigente por un término no inferior a cinco años contados a partir de la fecha en la cual la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, recibe a satisfacción la obra. La garantía se concede por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

131 - 14 NOV 2024

f) Garantía de calidad del servicio: Cubre los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio. Se otorgará por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. Su vigencia dependerá del objeto contractual, la naturaleza del contrato y las obligaciones derivadas de él y un año más.

En los contratos de Interventoría la vigencia de la garantía de la calidad del servicio debe ser igual a la vigencia de la garantía de estabilidad del contrato principal, o de calidad del servicio del contrato principal.

g) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubre los perjuicios por el mal funcionamiento o funcionamiento defectuosos de los bienes adquiridos. Se otorgará por un valor equivalente al 10% del valor final del contrato. Su vigencia dependerá del objeto contractual, la naturaleza del contrato y las obligaciones derivadas de él y por el termino de liquidación del contrato.

h) Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Se exige en los contratos de obra o en aquellos contratos, que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato. Esta póliza protegerá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, los subcontratistas autorizados, a no ser que estos últimos tengan constituida un seguro de responsabilidad civil extracontractual que los ampare.

La garantía debe ser expedida a favor de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E y el valor asegurado para los seguros que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 S.M.L.M.V., para contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 S.M.L.M.V.
De 300 S.M.L.M.V. para contratos cuyo valor sea superior a1.500 S.M.L.M.V., e inferior o igual a 2.500 S.M.L.M.V.
De 400 S.M.L.M.V. para contratos cuyo valor sea superior a2.500 S.M.L.M.V., e inferior o igual a 5.000 S.M.L.M.V.
De 500 S.M.L.M.V. para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 S.M.L.M.V., e inferior o igual a 10.000 S.M.L.M.V.
Cuando la cuantía de los contratos sea superior a 10.000 S.M.L.M.V., la garantía se otorgará por un valor equivalente al 5% del valor del contrato.

La vigencia de esta garantía será durante el plazo de ejecución del contrato.

i) Garantía de responsabilidad civil de la salud: Para los contratos de prestación de servicios de salud y de apoyo asistencial integral en los diferentes procesos de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E y servicios especializados, no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, por el término del contrato y a favor de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Con el fin de garantizar el pago de indemnización por daños materiales y morales ocasionados por su actividad contractual.

J) Garantía de transporte de valores: ampara el transporte de en dinero efectivo y títulos valores que estén a cargo de empleados y contratistas de la entidad. Se determinará anualmente su monto.

k) Garantía de manejo de bienes y dinero y títulos valores: Para los contratos que tengan como actividades el manejo de dinero o de bienes de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E, por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del promedio del dinero o del valor de los bienes que se vayan a manejar.

131 14 NOV 2024

Las garantías serán efectivas mediante acto administrativo que declare el incumplimiento, e imponga las multas y haga exigible la cláusula penal pecuniaria ese acto constituye la ocurrencia del siniestro.
En relación con las garantías de responsabilidad civil extracontractual, calidad de y buen funcionamiento los bienes, calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra, garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, ocurrido el siniestro se expedirá el acto administrativo que lo declare, para formular la reclamación ante la compañía de seguros.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., podrá aceptar como garantía, la garantía bancaria, la cual debe reunir los siguientes requisitos:

Debe constar en documentos expedido por un entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiero y que sea otorgada de acuerdo con el Estatuto orgánico Financiero

La garantía debe ser efectiva al primer requerimiento o la primera demanda de la Empresa social del Estado o a la ocurrencia de los riesgos amparados.
El garante debe renunciar al beneficio de excusión.

ARTÍCULO 34.- EXCEPCIONES PARA REQUERIR GARANTIAS: Contratos de Empréstito.

A. Contratos de Seguros.
B. Contratos o Convenios Interadministrativos.

Como mínimo la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. exigirá en los contratos los amparos y porcentajes establecidos en el presente Manual Interno de Contratación y en lo que no esté regulado en el mismo, por los establecidos legalmente.

ARTICULO 35. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- Cualquier acuerdo celebrado por las partes que altere o modifique las cláusulas pactadas inicialmente en los contratos celebrados por la Entidad, será considerada una modificación al contrato y se adoptará por medio de otrosí o modificaciones debidamente enumerados. Lo anterior sin perjuicio de lo que se mencionará a continuación sobre la adición en valor y tiempo, las mayores cantidades de obra y obras adicionales.

Las modificaciones deberán solicitarse por escrito a la Gerente por el Supervisor o Interventor. Con previo aval del Gerente, la Oficina Jurídica será la responsable de proyectar el documento que contenga la modificación correspondiente.

El objeto del contrato es inmodificable. Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones en relación con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todos los casos, la petición de modificación estará debidamente motivada y se hará antes del vencimiento del plazo del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cambio de Supervisor o Interventor no requerirá de elaboración de acta modificatoria, para tal efecto sólo se requerirá una comunicación suscrita por el Gerente que será dirigida al nuevo Supervisor o Interventor.

ARTICULO 36. ADICIONES Y PRORROGAS.- Los contratos se podrán adicionar en valor y prorrogar su plazo contractual.

1 3 1 - 14 NOV 2024

Suscrita la prórroga o adición, corresponde al contratista ampliar las pólizas en valor o plazo, según lo disponga el documento respectivo, por parte de la Entidad, se procederá al registro presupuestal de la adición y a la aprobación de las modificaciones a las garantías, a cargo del Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, con el apoyo del proceso de gestión jurídica.

La petición de adición en valor y prórroga del plazo contractual deberá estará debidamente motivada y se hará antes del vencimiento del plazo del contrato. Igualmente, la adición en valor deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal que la respalde y se podrá realizar la adición del respectivo contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de conformidad con el artículo 10.2.12. del Estatuto de contratación.

ARTICULO 37. MAYORES CANTIDADES DE OBRA.- En los contratos a precios unitarios, se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que excedan las cantidades inicialmente señaladas por cada ítem y que se necesiten para cumplir con el objeto pactado, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato siempre que tengan precios unitarios pactados.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra, la Entidad las reconocerá mediante Acta de mayores cantidades de obra aprobadas previamente por el Supervisor y/o Interventor.

En todos los casos, previamente a la ejecución de mayores cantidades de obra, debe obtenerse la autorización del Interventor y/o Supervisor y la respectiva disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 38. OBRAS ADICIONALES.- Se entiende por obra adicional, la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por ésta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. Las obras adicionales deben ser las estrictamente necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual, es decir que las mismas hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarias para protegerla.

Por lo anterior, las obras adicionales requerirán justificación y autorización previa del supervisor o interventor, expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y suscripción del respectivo otrosí o acta de ítem no previsto, si el contrato es de precios unitarios.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra adicional, serán los que se convengan con el contratista, previa aprobación del Supervisor o interventor.

ARTICULO 39. SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio, que serán evaluadas por la Entidad, se podrá suspender de común acuerdo la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

El acta de suspensión se elaborará por el proceso de gestión Jurídica previa solicitud del supervisor o interventor que llevará aval del Gerente. El acta será suscrita por las partes y el interventor o supervisor.

En el acta de suspensión deberá contener tácitamente las razones por las que se toma tal decisión; describir el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este; las medidas de

1 3 1 - 14 NOV 2024

conservación si a ello hubiere lugar y la fecha de reanudación del mismo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10.2.10 del Estatuto de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todos los casos, la suspensión y reinicio del contrato implicará ajuste de las garantías que será de responsabilidad del contratista y el Supervisor o interventor del contrato.

ARTICULO 40. CESIÓN.- Sólo se podrán ceder los contratos con autorización escrita por parte de la Entidad . La autorización a la que se refiere el artículo mencionado, será exclusiva del Gerente, previo concepto favorable del comité evaluador designado en el proceso que antecedió la celebración del contrato, si lo hubiere, en caso contrario, se designará comité por parte del Gerente para efectos de la respectiva evaluación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas del cesionario. El comité evaluador dirigirá el respectivo informe de evaluación al Gerente, con una recomendación para que adopte la decisión que corresponda.

Si el contrato, cuenta con Interventoría externa, se solicitará adicionalmente su concepto.

ARTÍCULO 41. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.- De conformidad con el artículo 10.2.11 del Estatuto de Contratación, procede cuando las partes por mutuo acuerdo establecen terminar anticipadamente el contrato suscrito, para este caso se realizará acta de terminación de mutuo acuerdo la cual estará debidamente suscrita por las partes y el Supervisor o Interventor. La realización del Acta estará a cargo del proceso de gestión Jurídica previo concepto favorable, por escrito del Supervisor o Interventor.

ARTÍCULO 42. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO: Dentro del contrato se podrá pactar mediante estipulación expresa una cláusula penal, que se hará efectiva conforme a las disposiciones legales vigentes, según lo establece el artículo 10.2.2. del Estatuto de contratación.

ARTICULO 43. ANTICIPOS: Solo en los casos específicos contemplados por la entidad y previa justificación técnica y económica, de acuerdo a la naturaleza del contrato, la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E, podrá entregar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al contratista a manera de anticipo; y la entrega de este estará sujeta a la constitución por parte del Contratista de una garantía, expedida por una entidad debidamente autorizada, de conformidad con el artículo 10.2.3. del Estatuto de contratación.

ARTICULO 44. RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.- El recibo a satisfacción de bienes, obras o servicios está a cargo del respectivo supervisor o interventor.

Capítulo III
ETAPA POS-CONTRACTUAL

ARTICULO 45. ELABORACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN.- La liquidación de los contratos celebrados por la Entidad se regirá por lo señalado en el artículo 10.3 del Estatuto de Contratación. La elaboración del acta de liquidación de los contratos estará a cargo del supervisor o interventor respectivo.

Para efectos de llevar a cabo la liquidación, el supervisor y-o interventor deberá presentar el informe final de ejecución, el cual es elemento importante para la liquidación.

131 - -14 NOV 2024

ARTICULO 46. LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.- Es responsabilidad del supervisor o interventor citar al contratista para efectos de agotar la liquidación de mutuo acuerdo, citación que debe indicar lugar, fecha y hora para la realización de la respectiva reunión, de todo de lo cual se levantará acta indistintamente que asista o no el contratista y se logre o no un acuerdo.

ARTICULO 48. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.- El jefe de la dependencia interesada en la contratación realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de contratos principales o de Interventoría (ejemplo: pólizas de estabilidad, calidad, etc.).

ARTICULO 49. PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.- El proceso de gestión jurídica y el subproceso de sistemas, información y comunicaciones son los responsable de las publicaciones exigidas en el proceso de contratación. Se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 10.2.6 del Estatuto de Contratación.

Capítulo IV

ARTICULO 50- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Una vez adjudicado el contrato, el gerente o la persona que haga sus veces, designará el supervisor del contrato mediante oficio el cual será entregado de forma física o electrónica al funcionario designado. El Supervisor será una persona perteneciente a la planta de personal de la entidad.

PARAGRAFO: Para la designación del Interventor, la Entidad, procederá conforme a las modalidades de selección a fin de contar con la persona natural y-o jurídica idónea para desarrollar la interventoría técnica, financiera, legal, administrativa que se requiera dependiendo del contrato a intervenir.

ARTICULO 51.- FUNDAMENTO LEGAL: Para efectos de este articulo, se remite a lo reglado en los artículos 4, 14 numeral 1°, 26 y 53 de la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011.

ARTICULO 52.- PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION: Todos los contratos que suscriba la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un supervisor interno o un interventor idóneo.

La Interventoría o supervisión, es obligatoria en todos los contratos estatales y, convierte al Interventor o supervisor en el responsable y le da el carácter de máxima autoridad del contrato, en su ejecución y desarrollo.

PARAGRAFO: La interventoría y la supervisión tienen el mismo fin, vigilar y controlar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad; la Empresas Social del Estado Popayán E.S.E., procederá a designar un interventor, a la persona natural o jurídica contratada, para ejercer la vigilancia y control de la correcta iniciación, ejecución y liquidación de un contrato, de igual forma, designara un supervisor, al funcionario encargado por la Entidad para ejercer la labor de vigilancia y control para la correcta ejecución y liquidación del contrato o convenio.

ARTICULO 53.- OPORTUNIDAD PARA CONSTITUIR LA INTERVENTORÍA O LA SUPERVISION DEL CONTRATO O CONVENIO: Con el fin de inspeccionar, vigilar, supervisar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, y tomar las decisiones necesarias para el efecto, el responsable del estudio previo, definirá, la necesidad de contar con un supervisor o un interventor

1 3 1 14 NOV 2024

y en el texto del respectivo contrato se señalará la persona que ejercerá la Interventoría o la supervisión, de acuerdo con lo expresado previamente en los estudios previos.

La interventoría o supervisión deberá asegurarse por lo menos desde el inicio de la ejecución del contrato independientemente de su modalidad de selección, cuantía o naturaleza.

PARÁGRAFO 1.- Los interventores y los supervisores, responderán de conformidad con lo previsto en la ley por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de interventoría o supervisión. De igual forma responderán por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.

ARTÍCULO 54.- DEBERES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR: Sin perjuicio de los deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, para el debido cumplimiento de las funciones a su cargo, el interventor o supervisor tendrá los siguientes deberes:

a) El interventor antes de iniciar su función debe informarse sobre la misión, organización, disposiciones normativas y corporativas de la Entidad, con el fin de utilizar adecuadamente los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente manual que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
b) Adoptar los mecanismos necesarios y ejercer las actividades conducentes asegurar que se cumpla oportuna y adecuadamente el objeto contractual intervenido.
c) Conservar y custodiar la documentación e información a la que tenga acceso por razón del ejercicio de su función, y evitar su indebida utilización.
d) Atender con la debida diligencia y profesionalismo, la labor que le ha sido encomendada en el contrato, o en el documento que le confiere la función.
e) Abstenerse de realizar actos que perturben o puedan perturbar la ejecución contractual, y en general, de los que impliquen abuso o ejercicio indebido de la función.
f) Poner en conocimiento de la entidad, los hechos que afecten el logro del objeto contratado, - que observe en ejercicio de sus funciones -, y proponer los correctivos que estime conducentes.
g) Ejercer su labor con la imparcialidad y objetividad que le demanda el cumplimiento de las labores encomendadas.
h) Poner oportunamente, en conocimiento de la entidad, la concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, o que puedan configurar conflicto de interés.
i) Colaborar con las autoridades públicas en el cumplido desempeño de sus funciones, y facilitar el acceso a la información que a ese efecto requieran.
j) Ejercer sus funciones con arreglo al principio de la buena fe.

ARTÍCULO 55.-CORRESPONDE AL INTERVENTOR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

a) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato.
b) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales.
c) Controlar las etapas del objeto del contrato y certificar la prestación del servicio cuando el caso lo amerite, para efectos de pago.
d) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones contraídas en desarrollo del contrato.
e) Formular las recomendaciones que fuere del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.

131 - 14 NOV 2024

f) Informar periódicamente a la gerencia sobre el desarrollo del contrato. Recomendar la imposición de multas o sanciones establecidas en el contrato al contratista incumplido. Alertar a la empresa en materia del vencimiento del contrato,

PARAGRAFO 1.- Cuando la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E no cuente con el funcionario y –o apoyo técnico, idóneo para efectuar la interventoría deberá contratarla.

ARTÌCULO 56.- CONSTANCIA DE LAS ACTUACIONES DEL INTERVENTOR: Todas las actuaciones del interventor deberán constar por escrito. En los casos excepcionales en que una instrucción suya no pueda ser cursada por escrito, se impartirá verbalmente y se dejará constancia de ello y de las circunstancias que impidieron su formalización oportuna. En todo caso, deberá ser ratificada por escrito dentro de los tres (3) días siguientes de haberse impartido la respectiva instrucción.

ARTÍCULO 57.- PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA: Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y los deberes, la entidad se abstendrá de designar como interventores a quienes se encuentren en situación de conflicto de intereses que puedan impedir el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría.

ARTICULO 58.- RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES: Los Interventores o supervisores internos o externos responderán de acuerdo a lo previsto en la ley por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría o supervisión. Al igual que por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa Social del Estado, de igual manera, deberán suscribir con el contratista, la respectiva Acta de Inicio del Contrato, Actas de Suspensión y Reinicio a que hubiere lugar y el Acta de Liquidación Final del contrato, en la cual deberá constar si el contratista ejecutó o no en su totalidad el objeto contratado, y de no haberlo hecho, deberá especificar en qué porcentaje quedó ejecutado el objeto contratado. El Interventor y el supervisor deberá alertar a la Empresa Social del Estado sobre la proximidad del vencimiento del contrato, la ejecución del mismo, las modificaciones al contrato que se requieran, las adiciones de tiempo o plazo y valor y la adición del objeto si a ello hubiere lugar. Para lo cual deberá informar por escrito a la gerencia sobre cada uno de estos aspectos y formulará las recomendaciones que considere necesarias tendientes a obtener el cumplimiento del contrato o a hacer menos gravosa la situación de la empresa. La gerencia responderá por escrito a las recomendaciones formuladas.

El SUPERVISOR O INTERVENTOR, informará cuando se presente incumplimiento parcial o total del contratista, para que se tomen las medidas necesarias, tendientes a evitar el incumplimiento o los perjuicios derivados del mismo. Para ello. El INTERVENTOR o el SUPERVISOR, informará a la gerencia, cuando se haga necesario hacer efectivas las clausulas excepcionales en aquellos casos en los cuales se hayan pactado en el contrato. Esta solicitud, deberá hacerse dentro del plazo del contrato. El Interventor recomendará a la gerencia la aplicación de las clausulas excepcionales La gerencia responderá igualmente al interventor o supervisor por escrito en relación a las medidas a tomar en cada caso.

ARTICULO59.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LABOR DESUPERVISISÓN O INTERVENTORÍA: El incumplimiento de las funciones propias de esta actividad ocasionará consecuencias de tipo civil, disciplinario, fiscal o penal, para los funcionarios o para quienes externamente estén ejerciendo dicha labor.

131 - 14 NOV 2024

RESPONSABILIDAD CIVIL: Los supervisores o interventores, responderán pecuniariamente como consecuencia de sus acciones u omisiones, cuando la E.S.E. POPAYÁN sufra algún daño.

RESPONSABILIDAD PENAL: Los interventores o supervisores sean servidores públicos o contratistas, serán responsables penalmente cuando por sus acciones u omisiones en el ejercicio de esta labor se establezca la ocurrencia de alguno de los tipos penales contemplados en los artículos 408, 409 y 410 de la ley 599 de 2000 modificados por el artículo 33 de la ley 1474 de 2011, o alguno de los delitos contra la administración pública.

De conformidad con el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993, para efectos penales el interventor se considera como un particular que ejerce funciones públicas en todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

RESPONSABILIDAD FISCAL: Los supervisores o interventores, serán responsables fiscalmente cuando por acción u omisión de las obligaciones de supervisión o interventoría, se produzca detrimento del patrimonio público.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA: Los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría, están sometidos a lo establecido en el Código Disciplinario Único (Ley 1952 de 2019).

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 60.- DEL SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de contratación el funcionario autorizado encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos, o se ha cumplido de forma deficiente, ordenará su cumplimiento o corrección, siempre y cuando no se encuentre frente a la falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto o causa ilícita, las cuales constituyen causales de nulidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.
Igualmente los contratos celebrados se aclararán cuando se trate de errores de trasncripción o de copia, debidamente comprobados.

ARTÍCULO 61.- INAPLICABILIDAD DEL MANUAL: El presente manual no se aplicará a los contratos de empréstito o a los contratos mediante los cuales se impongan servidumbres, se constituyan hipotecas, prendas, anticresis, docencia servicio y aquellos en los cuales la Ley les señale una regulación especial.

ARTÍCULO 62.- DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. pactará en los contratos que celebre la facultad para imponer multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria ante el incumplimiento de los Contratistas.

Las cláusulas penales prestan mérito ejecutivo. Se hace exigible la cláusula a partir del incumplimiento o de la mora del contratista, y la administración podrá cobrar su valor al contratista, bien sea incluyéndola en los actos administrativos en que se ejerza alguna de las potestades del artículo 18 de la ley 80 de 1993 o adelantando un proceso ejecutivo contractual ante la jurisdicción contencioso administrativa. Igualmente podrá compensarla de acuerdo con las reglas generales del Código Civil.

131 -- 14 NOV 2024

ARTICULO 63.- PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. y conforme al artículo 10.2.6 del estatuto de contratación publicará dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, en el SECOP II y la página WEB de la entidad el proceso contractual para las modalidades de contratación directa y menor cuantía y para las convocatorias públicas todos los documentos generados se tramitarán en la plataforma SECOP II de forma transaccional.

ARTICULO 64.- APLICACIÓN ANALÓGICA: En lo que no haya sido expresamente regulado o no exista norma aplicable o compatible en el presente manual, se aplicaran las normas del Código Civil, Código del Comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Resolución No. 5185 del 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen, así como también las Circulares o guías emanadas por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO 65.- DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL: Los contratos perfeccionados antes de entrar en vigencia el presente manual y en ejecución, se deben regir por las disposiciones del presente manual de contratación.

ARTICULO 66- EFECTOS: Adoptado el presente manual, quedan sin efectos las disposiciones de la Resolución N° 201 del 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 67.- DE LA VIGENCIA: El presente Manual rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente Encargado
Decreto N° 1015-07-2024

Proyectó: Yoreli López Bermúdez – Abogada Apoyo proceso de gestión jurídica- Afiliada Participe Sintraunpros
Revisó: Raúl Rico Gómez – Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica- Afiliado participe Sintraunpros
Aprobó: Edilberto Palomino Martínez Profesional Universitario- Área Administrativa

Popayán, 05 de diciembre de 2025.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. NIT: 900.245.579-1 - TELÉFONO: 8333000
FECHA: 05 DIC 2025 FOLIOS: 14 anexos
FIRMA: HORA: 12:08

Doctora:

EDITH ADRIANA MUÑOZ TORRES
Jefe Oficina Control Interno
E.S.E. Popayán

Asunto: Comunicación cronograma invitación de menor cuantía No. 17

En atención al asunto, me permito informarle que se llevará a cabo la invitación de menor cuantía que tiene como objeto la **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."** Conforme a sus actividades contractuales de apoyo y verificación en el momento de la recepción de ofertas, dejo a su disposición el cronograma de dicho proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICIDAD
Envío de invitación como mínimo a tres oferentes	05 de diciembre de 2025.	Se remiten por correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co), de la E.S.E. Popayán a cada uno de los correos de los oferentes reportados por el P.U Área Administrativa. Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Término para presentar observaciones y expedir adenda modificatoria de las condiciones de la invitación	09 de diciembre de 2025, hasta las 10:00 am	Se comunica por la Entidad desde el correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co), al correo de cada uno de los correos de los oferentes reportados por el P.U Área Administrativa. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Termino para presentar propuesta. El sobre totalmente sellado y dirigido a la Empresa Social del Estado E.S.E. Popayán.	09 de diciembre de 2025, hasta las 3:00 pm.	Deben presentarse en el subproceso de gestión documental (archivo) de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, Centro de Salud Suroccidente (Casa Rosada), de la Ciudad de Popayán.
Apertura de sobres	09 de diciembre de 2025, hasta las 3:30 pm.	Oficina del P.U Área Administrativa segundo piso, Calle 5ª Carrera 14, Centro de Salud Suroccidente (Casa Rosada).
Verificación de los requisitos jurídicos y de experiencia, Solicitud de aclaraciones, documentos subsanables y envío del informe de evaluación habilitante a los oferentes.	09 de diciembre de 2025 hasta las 6:00 pm	El informe se dará a conocer a los oferentes, por la E.S.E Popayán desde el correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co) a cada uno de los correos electrónicos de los oferentes reportados por el área administrativa o los reportados por el oferente en su propuesta para recibir comunicación. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Termino para subsanar	10 de diciembre de 2025, hasta las 3:00 pm	Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán o al correo electrónico: gestiondocumental@esepopayan.gov.co

Término para expedir adenda modificatoria del cronograma del proceso	Hasta 10 de diciembre de 2025	Se dará a conocer por la Entidad desde el correo gestiondocumental@esepopayan.gov.co, a cada uno de los oferentes y a los correos reportados por el área administrativa o por los oferentes en su propuesta. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Informe definitivo	10 de diciembre de 2025	Se comunica por la Entidad desde el correo electrónico institucional (gestiondocumental@esepopayan.gov.co), al correo de cada uno de los oferentes reportado por el P.U Área Administrativa. Con Copia al correo institucional (oficina_juridica@esepopayan.gov.co).
Adjudicación, Suscripción y legalización del contrato.	Hasta el 10 de diciembre de 2025	Proceso De Gestión Jurídica- Procedimiento contratación de la E.S.E. Popayán., publicación en el SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Atentamente;

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Proyectó: Luisa Hurtado Astaíza – Abogada proceso de gestión jurídica Afiliada partícipe SINTRAUNPROS
Revisó: Ernesto Raúl Rico– Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica, afiliado SINTRAUNPROS

Popayán, 05 de diciembre de 2025

0001169

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN E.S.E.
NIT: 900.165.579-1 - TELÉFONO: 8333000
FECHA: 05 DIC 2025 FOLIOS: 1 + anexos
FIRMA: HORA: 12:11

Señores:

D&S TRADE MEDICAL
R.L: JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN
Correo: dystradesas@gmail.com
Teléfono: 3105074220
Transversal 7 # 51 n – 24 oficina D3.
Popayán - Cauca

Referencia: Invitación de Menor Cuantia No. 17

Cordial saludo,

La Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024 (manual Interno de contratación de la E.S.E. Popayán), consagra:

"Artículo 19: INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA.- se podrán contratar bajo la modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV"

Del mismo modo el articulo 10.1.5.2 del Estatuto de contratación:

"Corresponderá a la elección objetiva para los contratos cuyas cuantías encuentre éntrelos 100 hasta 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y se adelantará de la siguiente forma:

Envió de invitación como mínimo a tres oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta.

Recibidas las propuestas, la E.S.E POPAYAN, efectuar la evaluación respectiva, escogiendo exclusivamente el proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito técnico respecto de la calidad del bien o servicios la entidad así lo determina. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso."

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito invitarlo a que presente propuesta para contratar el **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."**

La fecha de apertura, presentación de oferta y demás aspectos se indican en los términos de la invitación de menor cuantía que se adjunta, para que por favor se tengan en cuenta.

Cordialmente,

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Proyectó: Luisa Hurtado Astaíza – Abogada proceso de gestión jurídica Afiliada partícipe SINTRAUNPROS
Revisó: Ernesto Raúl Rico– Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica, afiliado SINTRAUNPROS

Popayán, 05 de diciembre de 2025

000/117 U

POPAYAN E.S.E.
NIT: 830.145.579-4 TELÉFONO: 8333000
FECHA: 05 DIC 2025 FOLIOS: 1 + anexos
FIRMA: HORA: 17:11

Señores:

MEDING SUMINISTROS Y EQUIPOS MÉDICOS
Correo: meding.se@hotmail.com
Teléfono: 3183831048
Calle 6 # 10 A - 09
Popayán – Cauca.

Referencia: Invitación de Menor Cuantía No. 17

Cordial saludo,

La Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024 (manual Interno de contratación de la E.S.E. Popayán), consagra:

"Artículo 19: INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA.- se podrán contratar bajo la modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV"

Del mismo modo el artículo 10.1.5.2 del Estatuto de contratación:

"Corresponderá a la elección objetiva para los contratos cuyas cuantías encuentre éntrelos 100 hasta 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y se adelantará de la siguiente forma:

Envió de invitación como mínimo a tres oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta.

Recibidas las propuestas, la E.S.E POPAYAN, efectuar la evaluación respectiva, escogiendo exclusivamente el proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito técnico respecto de la calidad del bien o servicios la entidad así lo determina. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso."

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito invitarlo a que presente propuesta para contratar el **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."**

La fecha de apertura, presentación de oferta y demás aspectos se indican en los términos de la invitación de menor cuantia que se adjunta, para que por favor se tengan en cuenta.

Cordialmente,

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Proyectó: Luisa Hurtado Astaiza – Abogada proceso de gestión jurídica Afiliada partícipe SINTRAUNPROS
Revisó: Ernesto Raúl Rico– Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica, afiliado SINTRAUNPROS

Popayán, 05 de diciembre de 2025

0001171

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN E.S.E.
NIT: 830.145.579-1 TELÉFONO: 8333000
FECHA: 05 DIC 2025 FOLIOS: 1 anexos
FIRMA: HORA: 17:11

Señores:

INGENIERÍA Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A.S
R.L.: ALEXANDRA ARROYO ACOSTA
Correo: ingenieriaysolucionesmedicas@gmail.com
Teléfono: 3135349856
Calle 5 # 50 164 torre 5 – Apto 302
Popayán – Cauca.

Referencia: Invitación de Menor Cuantía No. 17

Cordial saludo,

La Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024 (manual Interno de contratación de la E.S.E. Popayán), consagra:

"Artículo 19: INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA.- se podrán contratar bajo la modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV"

Del mismo modo el artículo 10.1.5.2 del Estatuto de contratación:

"Corresponderá a la elección objetiva para los contratos cuyas cuantías encuentre éntrelos 100 hasta 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y se adelantará de la siguiente forma:

Envió de invitación como mínimo a tres oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta.

Recibidas las propuestas, la E.S.E POPAYAN, efectuar la evaluación respectiva, escogiendo exclusivamente el proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito técnico respecto de la calidad del bien o servicios la entidad así lo determina. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso."

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito invitarlo a que presente propuesta para contratar el "**COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.**"

La fecha de apertura, presentación de oferta y demás aspectos se indican en los términos de la invitación de menor cuantía que se adjunta, para que por favor se tengan en cuenta.

Cordialmente,

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Proyectó: Luisa Hurtado Astaíza – Abogada proceso de gestión jurídica Afiliada partícipe SINTRAUNPROS
Revisó: Ernesto Raúl Rico– Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica, afiliado SINTRAUNPROS

RAD 1169-25 INVITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 17-2025

De Gestión Documental E.S.E. Popayán <gestiondocumental@esepopayan.gov.co>
Destinatario Dystradesas <dystradesas@gmail.com>
Cc Juridica Ese Popayan <oficina_juridica@esepopayan.gov.co>, Lugarodi <lugarodi@gmail.com>
Fecha 2025-12-05 17:33

1169-25.pdf (~61 KB) ESTUDIO PREVIO EQUIPOS BIOMEDICOS.pdf (~1,8 MB) INVITACION DE MENOR CUANTIA N° 17-2025.pdf (~2,0 MB)

Señores

D&S TRADE MEDICAL

R.L: JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN

Correo: dystradesas@gmail.com

teléfono: 3105074220

Transversal 7# 51 n - 24 oficina D3.

Popayán - Cauca

--
Atento saludo.

Me permito adjuntar comunicado de la referencia para fines que se estimen pertinentes.

Agradezco su atención.

Cristina García

Afiliada partícipe Sintraunpros

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE

RAD 1170-25 INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 17-2025

De	Gestión Documental E.S.E. Popayán <gestiondocumental@esepopayan.gov.co>
Destinatario	Meding Se <meding.se@hotmail.com>
Cc	Juridica Ese Popayan <oficina_juridica@esepopayan.gov.co>, Lugarodi <lugarodi@gmail.com>
Fecha	2025-12-05 17:44

1170-25.pdf (~60 KB) ESTUDIO PREVIO EQUIPOS BIOMEDICOS.pdf (~1,8 MB) INVITACION DE MENOR CUANTIA N° 17-2025.pdf (~2,0 MB)

Señores,

MEDING SUMINISTROS Y EQUIPOS MEDICOS

Correo meding.se@hotmail.com

Teléfono: 3183831048

Calle 6 # 10A - 09

Popayán - Cauca

--
Atento saludo.

Me permito adjuntar comunicado de la referencia para fines que se estimen pertinentes.

Agradezco su atención.

Cristina Garcia

Afiliada participe Sintraunpros

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE

RAD 1171-25 INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 17-2025

De	Gestión Documental E.S.E. Popayán <gestiondocumental@esepopayan.gov.co>
Destinatario	Ingenieriaysolucionesmedicas <ingenieriaysolucionesmedicas@gmail.com>
Cc	Juridica Ese Popayan <oficina_juridica@esepopayan.gov.co>, Lugarodi <lugarodi@gmail.com>
Fecha	2025-12-05 17:48

1171-25.pdf (~62 KB) ESTUDIO PREVIO EQUIPOS BIOMEDICOS.pdf (~1,8 MB) INVITACION DE MENOR CUANTIA N° 17-2025.pdf (~2,0 MB)

Señores,

INGENIERÍA Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A.S

R.L ALEXANDRA ARROYO ACOSTA

Correo: ingenieriaysolucionesmedicas@gmail.com

Teléfono: 3135349856

Calle 5 # 50 164 torre 5 - Apto 302

Popayán- Cauca

--

Atento saludo.

Me permito adjuntar comunicado de la referencia para fines que se estimen pertinentes.

Agradezco su atención.

Cristina García

Afiliada partícipe Sintraunpros

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 17 DE 2025, COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

1.- ANTECEDENTES: A través del oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, se designó dentro del Comité Evaluador al Profesional Universitario Área Administrativa, al Profesional Universitario del subproceso de Gestión de Tecnología Biomédica y a un abogado del Proceso de Gestión Jurídica, para apoyar la evaluación en el curso de la Invitación de Menor Cuantía No. 17 de 2025.

Hasta las 3:00 p.m. del 09 de diciembre de 2025, fecha y hora límite para la presentación de ofertas y hasta las 3:30 p.m. del mismo día programado para expedir acta de cierre, se recibió una (1) propuesta, como consta en el acta de cierre del proceso de la citada fecha, de la cual, se procederá a verificar los requisitos establecidos en la Invitación de Menor Cuantía.

2.- RELACIÓN DE PROPONENTES: Se relaciona a continuación el proponente que se presentó, conforme al acta de cierre del 09 de diciembre de 2025, suscrita por quienes en ella intervinieron:

No	PROPONENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE LEGAL
1	D&S TRADE S.A.S **NIT:** 900.010.849-3		X	JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN

Este proceso se regirá por lo previsto en los pliegos de invitación de menor cuantía No. 17 de 2025 y sus eventuales adendas, así como por las normas civiles y comerciales vigentes y aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen. De igual forma, su evaluación dará fiel cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E y en especial a los principios contemplados en los citados pliegos.

La Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024, por la cual se adopta el manual interno de contratación, establece en el *"**ARTICULO 19. INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA.-** se podrá contratar bajo modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV. Se regirá por lo establecido en el artículo (10.15.2), del estatuto de contratación."*, en ese orden de ideas, la E.S.E. Popayán procedió a solicitar propuestas a tres (3) oferentes existentes en el mercado, según oficios de fecha 05 de diciembre de 2025:

OFERENTE INVITADO	ENVIO	RADICADO
D&S TRADE MEDICAL S.A.S	05/12/2025	0001169 del 05/12/2025
MEDING SUMINISTROS Y EQUIPOS MÉDICOS	05/12/2025	0001170 del 05/12/2025
INGENIERÍA Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A.S	05/12/2025	0001171 del 05/12/2025

De ese modo, la E.S.E. Popayán procedió a dar cumplimiento al manual de contratación generando la Invitación de Menor Cuantía No. 17 de 2025.

3.- CRITERIOS A VERIFICAR: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Manual Interno de Contratación, se procede a la revisión de la oferta presentada, respecto de la cual se procede a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación de Menor Cuantía, de la siguiente manera:

3.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA:

REQUISITOS	D&S TRADE MEDICAL S.A.S
Carta de presentación	Cumple – Folios: 1 - 2
Certificado existencia y representación legal	Cumple – Folios: 3 - 7

REQUISITOS	D&S TRADE MEDICAL S.A.S
Autorización junta o asamblea de socios	No aplica.
Certificación pago aportes a seguridad social de empleados	Cumple – Folios: 8
Antecedentes disciplinarios	Cumple – Folios: 9 – 10
Antecedentes fiscales	Cumple – Folios: 11 – 12
Antecedentes judiciales	Cumple – Folios: 13
Certificado de medidas correctivas	Cumple – Folios: 14
Fotocopia del RUT	Cumple – Folios: 15 – 16
Copia documento de identificación	Cumple – Folios: 17
Fotocopia libreta militar	Cumple – Folios: 18
Certificado de antecedentes alimentarios morosos (REDAM)	Cumple – Folios: 19
Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Cumple – Folios: 20
Certificación no declaratoria de caducidad de contratos	Cumple – Folios: 21
Sostenibilidad de precios	Cumple – Folios: 22
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	No aplica
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple – Folios: Subsanación 2 – 4.
Establecimiento de comercio	Cumple – Folios: 6 y 27.

3.2. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	D&S TRADE MEDICAL S.A.S
La Entidad verificará la experiencia del oferente, con máximo (2) contratos ejecutados, los cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en la invitación.	CUMPLE – FOLIOS: 29 – 39.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador, indica que el oferente **D&S TRADE MEDICAL S.A.S**identificado con NIT N° 900.010.849-3, representado legalmente porel Señor **JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN**identificado con Cedula de ciudadanía **N°** 10.549.290, se declara **HÁBIL**en cuanto a los requisitos jurídicos y de experiencia exigidos en la Invitación de Menor Cuantía No. 17 de 2025.

3.3. CRITERIOS TÉCNICOS:

3.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente obtendrá 35 PUNTOS de calificación, si acredita los siguientes aspectos, de lo contrario obtendrá 0 PUNTOS.

REQUISITOS	D&S TRADE SAS
a) Presentar las fichas técnicas de los equipos y mobiliario ofertados, en las cuales se deber dar cumplimiento de cada una de las características y/o especificaciones técnicas detalladas en cada uno de los ítems del acápite 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo, además debe especificar nombre del equipo, marca y modelo. **No se aceptará una copia y pega de las condiciones dadas en la convocatoria.**	CUMPLE FOLIOS 40 - 113

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	D&S TRADE SAS
Camilla fija (diván)	1. Diván fijo 2. Estructura fabricada en tubería Cold Rolled 3. Capacidad de carga mínima 100 Kg o mayor 4. Colchoneta en espuma de 5 cm o mayor de espesor 5. Medidas: 185 ± 5 cm de largo, 55 ±5cm de ancho, 83 ±3cm de alto. 6. Acabado en pintura electrostática en polvo.	CUMPLE - FOLIO 53

Tensiómetro pediátrico portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete pediátrico de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	CUMPLE – FOLIOS 96 - 101
Fonendoscopio adulto	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso en adultos	CUMPLE - FOLIO 67
Fonendoscopio pediátrico	1. Pieza de contacto pectoral (campana) fabricado en acero inoxidable 2. Campana acústica con membrana (diafragma) y anillos de protección contra el frio. 3. Olivas flexibles blandas y/o suaves 4. Tubo o manguera flexible. 5. Libre de látex 6. Uso pediátrico (niños)	CUMPLE - FOLIO 68
Bascula pesa bebe	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pesa electrónica y/o digital 3. Capacidad de 0 a 20 kilogramos (44 libras) o mayor 4. División de escala o resolución de 15 +/- 5 gramos o menor 5. Bandeja o superficie de pesaje del bebé amplia y en material resistente. 6. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara. 7. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías.	CUMPLE - FOLIOS 43 - 45
Oxímetro	1. Uso para adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT Color 3. Alarmas audible y visual. 4. Display para visualización de onda pletismográfica de SpO2, frecuencia de pulso y concentración de Oxigeno. 5. Base cargador y bateria recargable. 6. Rango de medida SpO2: 0 % - 100% (Resolución 1%) 7. Rango de medida Pulso (PR): entre el rango de 15 a 300bpm (Resolución 1bpm) 8. Capacidad de almacenamiento de datos de 90 pacientes (resultados) o mayor. 9. Autonomía o vida útil de funcionamiento de la batería de 24 horas o mayor	CUMPLE - FOLIOS 88 - 89
Tensiómetro adulto portable	1. Tensiómetro de aneroides portable con tecnología resistente a impactos 2. Rango de medición de 0-300 mmHg 3. Resolución 2 mmHg 4. Libre de látex 5. Precisión: ± 3mmHg o menor 6. Brazalete adulto de fácil limpieza o lavable 7. Perilla de insuflación 8. Válvula de purga o desinflado 9. Carcasa fabricada en plástico ABS	CUMPLE - FOLIOS 91 - 95

Equipo de órganos de los sentidos portable	1. Luz led. 2. Otoscopio de mango portable con sistema de fibra óptica. 3. Oftalmoscopio de mango portable 3.1 Mínimo 20 lentes PR dioptrías entre -20 a +20 4. Bombilla LED de 3.5V - 3,7V con vida útil de hasta 20.000 horas 5. Estuche 6. Alimentación eléctrica por batería. 7. Accesorios: conos y espéculos desechables	CUMPLE - FOLIO 65
Bascula de piso	1. Bascula grado medico certificada. 2. Pantalla digital para visualización del peso. 3. Capacidad de 0 a 180 kg (400 libras) o mayor. 4. División de escala o resolución de 100 gramos o menor. 5. Funciones: conversión de lb/kg, puesta a cero/ tara, apagado automático. 6. El equipo debe contar con alimentación eléctrica por adaptador de voltaje a 115V +/- 5%, 60Hz y con alimentación por baterías 7. Plataforma para pesaje amplia y en material resistente.	CUMPLE - FOLIOS 41-42
Unidad odontológica fija	1. Sillón eléctrico con movimientos de Ascenso - Descenso del sillón y Espaldar. 2. Butaco odontológico ergonómico 3. Panel de controles digitales. 4. Tapizado en material anti fluido de fácil limpieza 5. Escupidera en material de fácil limpieza 6. Modulo de cuatro (4) conexiones para pieza de mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple 7. Modulo auxiliar con eyector de alta succión 8. Lámpara de luz fría tipo LED de 3 a 6 leds con sensor manos libres 9. Con pedal de pie con palanca de mando de movimientos de sillón y activación de las piezas de mano. 10. Con negatoscopio	CUMPLE - FOLIO 102 - 103
Lámpara de fotocurado	1. Fuente de luz LED. 2. Pieza de mano inalámbrica 3. Longitud de onda o ancho del espectro en el rango de 385nm a 515nm. 4. Intensidad lumínica de 1200 mW/cm2 como mínimo. 5. Tiempo de polimerización en el rango de 5 a 20 segundos. 6. Con batería recargable y base cargador. 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 8. Pantalla digital que permita programación y visualización del tiempo	CUMPLE - FOLIO 71
Compresor odontológico	1. Motor libre de aceite de 1 HP y doble cilindro. 2. Capacidad del tanque de 30 litros o mayor 3. Voltaje de alimentación por línea AC 115V +/- 5 %, 60Hz 4. Regulador de presión, manómetro indicador de presión, trampa o filtro de agua. 5. Válvula de seguridad y válvula de drenaje o purga. 6. Presión de operación máxima de 116 PSI 7. Desplazamiento mínimo de 140 L/min 8. Ruido de 60 dB máximo.	CUMPLE - FOLIO 56
Scaler piezo eléctrico	1. Frecuencia de funcionamiento 25 Khz o mayor 2. Presión máxima de agua 72,5 psi (5 bar / 0,5 Mpa) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Pieza de mano en material resistente y liviano 5. Puntas o inserto acorde a la frecuencia del Cavitrón. 6. Pedal de pie eléctrico 7. Control de potencia y control de salida (flujo) de agua 8. Soporte de pieza de mano integrado	CUMPLE - FOLIO 90

Unidad odontológica portátil	1. Sillón plegable de altura graduable. 2. Espaldar graduable 3. Capacidad hasta 150kg 4. Lámpara de luz LED adaptada a la silla. 5. Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP o mayor 6. Modulo 3 servicios: Pieza de alta, pieza de baja y Jeringa triple 7. Escupidera en material de fácil limpieza 8. Tanque de agua de 1000 ml 9. Eyector de saliva 10. Butaco odontólogo plegable 11. Bandeja en acero inoxidable 12. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz	CUMPLE - FOLIOS 104 - 113
Equipo de rayos X periapical	1. Equipo de rayos x intraoral 2. Voltaje de salida de 70 kVp (+/- 10) y corriente de salida de 8 mA (+/- 2) 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 4. Tiempo de exposición ajustable 5. Punto focal 0,8 mm o menor 6. Panel de control digital. 7. Distancia focal de 200 mm o mayor 8. Filtración total de 2 - 2.5 mm de Al	CUMPLE - FOLIO 66
Camilla fija con estribos	1. Tendido de tres planos 2. Con gabinete con un cajón mínimo y alacena con puerta auxiliar. 2. Tapizado en espuma de 4,5 cm o mayor 3. Pintura en polvo de aplicación electrostática. 4. Capacidad de carga 120 kg o mayor. 5. Estribos o taconeras removibles y graduables 6. Medidas: largo 180 ±5cm, ancho 55 ±5cm, alto 80 ±5cm.	CUMPLE - FOLIO 54
Lámpara de examen	1. Lámpara para procedimientos o examen médico general 2. Fuente de luz LED 3. Con base móvil 4. Intensidad de la luz: 20.000 Lux o mayor a 300 mm 5. Vida útil de LED: 50.000 horas 6. Suministro eléctrico: 100-240 V – 50 Hz – 60 Hz. 7. Encendido manos libres.	CUMPLE - FOLIOS 69 - 70
Carro de paro	1. Estructura en lámina ColdRolled 2. Tapa o superficie superior elaborada en lámina de acero inoxidable o acrílico aislante 3. Acabado en pintura electrostática / epoxica 4. Ruedas con freno individual en dos ruedas como mínimo. 5. Mínimo cuatro (4) cajones para almacenamiento de insumos 6. Soporte para cilindro o bala de Oxígeno 7. Tabla de reanimación (RCP) en material plástico o MDF. 8. Toma eléctrico para conexión de equipos. 9. Bandeja auxiliar para equipo médico en lámina de acero inoxidable 10. Cerradura centralizada para todos los cajones. 11. Bocel o bomper de protección en el perímetro inferior. 12. Atril porta suero	CUMPLE - FOLIO 55

Desfibrilador bifásico	1. Desfibrilador /Monitor 2. Mediciones SPO2, NIBP, ECG 3. Monitor con pantalla TFT a color, LCD de 8" mínimo 4. Funciones: Monitoreo, cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). 5. Impresora incorporada 6. Batería incorporada 7. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz 8. Energía suministrada hasta 360J 9. Entregar con los accesorios: cable de paciente ECG, sensor SPO2, paletas de desfibrilación adulta y pediátrica, brazalete NIBP adulto y pediátrico, parches trascutáneos adulto y pediátrico. 10. Alarmas audibles y visibles 11. Tiempo de carga menor o igual a 8 seg a máxima energía (360J) 12. Forma de onda bifásica 13. Autonomía de la batería de 2 horas o mayor 14. Almacenamiento de datos: Perfiles o archivos de máximo 100 pacientes y 1000 eventos por paciente.	CUMPLE - FOLIOS 57 - 62
Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto y pediátrico, como se describen a continuación: Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	CUMPLE - FOLIO 71 - 79
Bomba de infusión	1. Bomba de infusión de 1 Canal como mínimo. 2. Campo K.V.O (función mantenimiento vena) entre 0,1 ml/h a 5ml/h. 3. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz. 4. Alarma por oclusión, aire en línea, puerta abierta y error de goteo como mínimo. 5. Velocidad de infusión: 0,1 a 600ml /h o mayor. 6. Rango de flujo (volumen total) de 0 a 9999 ml o mayor 7. Modos de infusión: Tasa, volumen y peso como mínimo 8. Pantalla LCD o TFT Color 9. Batería Recargable de Litio, con autonomía mínima de 4 horas 10. Bolo dentro del rango de 0,2 ml/h a 1200 ml/h 11. Purga de 400 ml/h o mayor 12. Compatible con varios set de infusión. 13. Interfaz de conexión por puerto USB y/o RS-232 14. Precisión: máxima del 5% 15. Biblioteca de fármacos.	CUMPLE - FOLIOS 46 - 51
Monitor de signos vitales.	1. Uso para paciente adulto, pediátrico y neonatal 2. Pantalla: Color TFT, resolución 800x600 (mínimo), de 12 pulgadas mínimo. 3. Batería con autonomía mínima de 1,5 horas. 4. Alarmas audibles y visibles 5. Medición de NIBP, SPO2, RESP, TEMP, ECG 6. Protección contra desfibrilación 7. Monitorización de ECG 3 o 5 derivaciones 8. Tendencias mínimo de 24 Horas con datos gráficos. 9. Instalación: 110 V +/- 10 %, 60 Hz. ±10% 10. Accesorios que se deben entregar con el equipo: cable paciente ECG, brazalete NIBP adulto-pediátrico-neonatal, sensor SPO2 adulto-pediátrico-neonatal y sensor de temperatura. 11. Impresora incluida 12. Detección de marcapasos 13. Debe incluir base móvil con ruedas para monitor de signos vitales ofertado 14. Mínimo siete (7) formas de onda en simultánea	CUMPLE - FOLIOS 80 - 84

Electrocardiógrafo	1. Equipo de ECG para doce 12 derivaciones (canales). 2. Pantalla táctil TFT a color tipo LCD de 8 pulgadas mínimo. 3. Teclado alfanumérico. 4. Batería recargable con autonomía mínima de 3 horas o mayor 5. Impresora o registrador térmico integrado. 6. Protección contra desfibrilación. 7. Sensibilidad (Ajuste de ganancia): 5, 10, 20 AGC (mm/mV). 8. Filtros: Pasa bajos y AC como mínimo 9. Respuesta en frecuencia de 0.05 a 150 Hz (-3dB). 10. Función de análisis o interpretación. 11. Almacenamiento mínimo 500 exámenes 12. Conectividad: LAN/Ethernet o USB 13. Voltaje de alimentación 110 V +/- 10 % / 60Hz. 14. Accesorios a entregar con el equipo: - Cable EGC. - Set de electrodos para extremidades. - Set de electrodos (chupas) para pecho. - Papel de impresión térmica. - Cable de alimentación. - Cable de toma a tierra.	CUMPLE - FOLIOS 63 - 64
Nebulizador Hospitalario	1. Rango de Flujo: igual o superior a 9 LPM 2. Libre de aceite 3. Presión máxima de 35 PSI +/- 5 PSI 4. Nivel de Ruido: menos de 55 Db 5. Alimentación por línea AC 110 V +/- 10 %, 60Hz.	CUMPLE - FOLIOS 85 - 87
Aspirador uso hospitalario	1. Capacidad botella plástica de mínimo 1000 ml 2. Máximo Vacío: 600 mmHg 3. Con regulador de presión o vacio o flujo 4. Voltaje 110 V +/- 10 %, 60 Hz. 5. Accesorios: botella, filtro hidrofobico y mangueras. 6. Nivel de ruido de 65 +/- 5 dB 7. Velocidad de flujo: Hasta 40 L/min	CUMPLE - FOLIO 40
Camilla con barandas, ruedas y frenos	1. Tendido mínimo de dos planos 2. Posiciones: Acenso - descenso espaldar de 0° a 75° o mayor. 3. Barandas de seguridad plegable o abatible fabricadas en material resistente. 4. Colchoneta impermeable, en espuma de alta densidad de 8 cm de espesor o mayor, impermeable y dimensiones acorde al modelo 5. Ruedas giratorias con sistema de freno central. 6. Soporte para bala de oxigeno portátil. 7. Atril porta suero de dos servicios o mayor. 8. Capacidad de carga o paciente de 180 Kg o mayor. 9. Parachoques perimetral de la camilla y/o rueda bomper en cada esquina 10. Medidas internas o del paciente: Largo 195cm +/- 5cm, Ancho 70 cm +/- 5cm. 11. Altura graduable: Máxima de 89cm +/- 8 cm – Mínima de 58 cm +/- 6 cm	CUMPLE - FOLIO 52
Laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos, pediátricas y neonatal	1. Hojas con guía de luz de fibra óptica autoclavables. 2. Mango tipo "C" ergonómico metálico, inoxidable con superficie antideslizante. 3. Luz blanca de 2.5 Volts. 4. Hojas para paciente adulto, pediátrico y neonato, como se describen a continuación: Neonatal. 00, 0 (Miller). Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller) Adultos. 3,4 (Macintosh y Miller). 5. Alimentación por batería recargable. 6. Entregar Estuche y cargador de baterías	CUMPLE - FOLIO 71 - 79

b) El proponente deberá certificar una garantía de funcionamiento mínima de un (1) año para los equipos biomédicos a adquirir.	CUMPLE – FOLIO 114
c) Presentar certificado de exclusividad de comercialización y/o certificado de distribuidor autorizado y/o cadena de distribución de las marcas ofertadas de los equipos incluidos en el presente estudio.	CUMPLE – FOLIOS 115 - 122
d) Acreditar con certificación emitida por el proponente que los equipos biomédicos ofertados contarán con servicio técnico y disponibilidad de repuestos por lo menos de 8 años, con el fin de garantizar el funcionamiento de estos durante el tiempo de vida útil.	CUMPLE – FOLIO 123
e) El proponente debe presentar el cronograma de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía de los equipos con una frecuencia mínima de dos (2) visitas semestrales.	CUMPLE – FOLIO 124

3.4. REQUISITOS ECONOMICOS: El criterio económico, será verificado en la oferta económica presentada por el proponente, la cual deberá contener el valor de todos y cada uno de los ítems individualmente requeridos, así mismo, debe contener la descripción y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, en el ítem "condiciones y especificaciones técnicas", los cuales deberán ser cumplidos a cabalidad. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems descritos en el punto 2.4 de la invitación así:

PROPUESTA D&S TRADE MEDICAL: Nos complace presentar un valor total para la ejecución del contrato por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($202.358.904.oo).**

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANT	D&S TRADE MEDICAL
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Aspirador de secreciones	1	1.447.278
Bascula de piso	2	3.541.936
Bascula Pesa bebe	3	10.173.072
Bomba de infusión	1	3.867.500
Camilla con Barandas, Ruedas y Frenos	2	10.912.078
Camilla fija (diván)	2	1.556.520
Camilla fija con estribos	1	2.287.180
Carro de paro	2	6.690.180
Compresor Odontológico	1	2.975.000
Desfibrilador bifásico	1	34.762.221
Electrocardiógrafo	1	9.636.565
Equipo de órganos de los sentidos portable	2	4.808.636
Equipo de rayos X periapical	1	9.758.000
Fonendoscopio adulto	4	2.470.964
Fonendoscopio pediátrico	5	3.087.455
Lámpara de Examen	1	2.867.829
Lámpara de Fotocurado	2	2.579.920
Laringoscopio hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas	2	7.280.420
Laringoscopio hojas rectas y curvas para adultos, pediátrico y neonatal	1	4.376.820
Monitor de signos vitales.	1	11.060.574
Nebulizador Hospitalario	1	1.206.517
Oxímetro de pulso	2	4.251.156
Scaler ultrasónico	1	1.765.960

Tensiómetro adulto portable	3	1.088.367
Tensiómetro pediátrico portable	5	1.881.005
Unidad odontológica fija	2	46.245.780
Unidad odontológica portátil	1	9.779.971
TOTAL	**51**	**$ 202.358.904**

Teniendo en cuenta el anterior cuadro y realizando las correcciones aritméticas necesarias se puede evidenciar que el proponente cumple con la evaluación económica, por cuanto sus valores individuales y totales no superan el presupuesto oficial **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($202.358.904.oo). IVA INCLUIDO.**

3.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	D&S TRADE MEDICAL
JURIDICOS	DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	EQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE	CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	35 PUNTOS	35 PUNTOS
ECONOMICO	VERIFICACION	65 PUNTOS	65 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

CONCLUSIÓN: El oferente **D&S TRADE MEDICAL.**, cumple con los aspectos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos ajustados a las necesidades de la E.S.E. POPAYAN; en razón a lo anterior en la condición de EVALUADORES de esta invitación; recomendamos la contratación de la firma oferente **D&S TRADE MEDICAL.,** con NIT.900010849.3, REPRESENTANTE LEGAL señor **JUAN CARLOS SENDOLLA MILLAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10549290, expedida en el Municipio de Popayan, Cauca,;para la**"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."**

Popayán, 10 de diciembre de 2025,

LUISA HURTADO ASTAIZA
Abogada Afiliada a SINTRAUNPROS
Apoyo al Proceso de Gestión Jurídica
Evaluación jurídica.

EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
P.U. Área Administrativa y Financiera
Aspectos financieros.

JOSE GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Ing. Biomédico Subproceso Gestión de Tecnología Biomédica
Aspectos técnicos

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 17 DE 2025, COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

De	Gestión Documental E.S.E. Popayán <gestiondocumental@esepopayan.gov.co>
Destinatario	Dystradesas <dystradesas@gmail.com>
Cc	Juridica Ese Popayan <oficina_juridica@esepopayan.gov.co>, Luisahurtado 0328 <luisahurtado.0328@gmail.com>
Fecha	2025-12-10 18:17

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO IMC N° 17 - 2025.pdf (~717 KB)

Señores,

D&S TRADE S.A.S

R.L JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN

Correo: dystradesas@gmail.com

Teléfono: 3105074220

Transversal 7 # 51N-24 Oficina D3

Popayán Cauca

--

Atento saludo.

Me permito adjuntar comunicado de la referencia para fines que se estimen pertinentes.

Agradezco su atención.

Cristina García

Afiliada partícipe Sintraunpros

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE

ACTA DE CIERRE INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 17-2025

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORO, ADSCRITA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

SITIO: Área Administración de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

FECHA: 09 de Diciembre de 2025

HORA DE CIERRE: 3:00 p.m.

Siendo el sitio, la fecha y la hora arriba señalada, en el Área Administrativa de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, se reunieron la señora **CRISTINA GARCIA URBANO** –Afiliada Participe Sintraunpros – Unidad de Correspondencia; el Doctor **EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ,** Profesional Universitario Coordinación Administrativa y Financiera, la Doctora **LUISA HURTADO ASTAIZA** – Abogada Afiliada Participe Sintraunpros, Apoyo al Proceso de Gestión Jurídico; el Ingeniero Biomédico **JOSE GUILLERMO MUÑOZ CAMAYO,** Afiliado Participe Sintraunpros, Subproceso Gestión de Tecnología Biomédica y la Profesional Jefe Oficina de Control Interno, Doctora **EDITH ADRIANA MUÑOZ TORRES.**

Lo anterior para dejar constancia de la recepción de la propuesta del proceso antes citado, en tal sentido se verifica, se recibió una (1) propuesta de la invitación de menor cuantía No. 17-2025, la cual tenía fecha límite hasta el día 09 de diciembre de 2025, 3:00 pm hora en la que se cierra la entrega de las mismas.

Posteriormente se procede a la verificación de las ofertas presentadas, así:

1. Orden de presentación
2. Fecha y hora de radicación
3. Proponente
4. Numero de sobres

Teniendo en cuenta lo anterior se recibió un (1) sobre, debidamente sellado, el cual se relaciona a continuación:

Orden de Presentación	Fecha y Hora	Proponente	N° de Sobres
1	FECHA: 09 de diciembre de 2025 HORA: 02:17 PM	**D&S TRADE S.A.S.**	1

Por lo anterior, se deja constancia que el sobre del oferente "D&S TRADE S.A.S.", se recibió cerrado con pegante, sello de radicado y no tienen enmendaduras de ninguna clase.

La presente verificación se lleva a cabo en la oficina de coordinación Administrativa y financiera el 09 de diciembre de 2025 a las 3:30 pm.

El sobre con los respectivos documentos se entrega al comité evaluador para su posterior revisión, conforme a la solicitud de invitación de menor cuantía No. 17 de 2025.

Se da por terminado el cierre de la Invitación de Menor Cuantía No. 17 de 2025 y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
Profesional Universitario
Administrativa y Financiera

JOSE GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Afiliado Participe Sintraunpros
Subproceso Gestión de Tecnología Biomédica

LUISA HURTADO ASTAIZA
Abogada Afiliada Participe SINTRAUNPROS
Apoyo Proceso de Gestión Jurídica

EDITH ADRIANA MUÑOZ TORRES
VERIFICADOR POR LA ESE POPAYAN
Profesional Oficina Control Interno

CRISTINA GARCIA URBANO
Afiliado Partícipe Sintraunpros
Unidad de Correspondencia

CONTRATO N° 311 . DEL 10 DIC 2025

OBJETO: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E** NIT. 900.145.579-1
CONTRATISTA:	**D&S TRADE SAS** NIT: 900.010.849-3 dystradesas@gmail.com Tel: 3105074220 - 6028371387 TV 7 NRO 51 N 24 OF D3 - POPAYÁN (CAUCA) REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.549.290 expedida en Popayán.
VALOR CONTRATO:	**DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904), IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**EL TÉRMINO DE DURACIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS.**

Entre los suscritos a saber, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.** de Primer Nivel Entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, creada mediante Decreto No. 0268 del 09 de abril del 2007, Entidad identificada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 900.145.579-1, quien actúa a través del Doctor **JUAN CARLOS COTAZO URREA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.319.532 expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente de conformidad con el Decreto N° 1594-11-2024 del 28 de noviembre de 2024, debidamente posesionado, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **LA E.S.E. POPAYÁN**, por una parte y por la otra, la Sociedad **D&S TRADE SAS**, identificada con NIT: 900.010.849-3, representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.549.290 expedida en Popayán, como consta en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Cauca; quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta el Manual Interno de Contratación de la Entidad, adoptado a través de la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024, y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1.** Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. **2.** El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – Popayán E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. Dado que la actividad administrativa y operativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios y valores corporativos, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la Entidad, es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la Empresa Social del Estado – Popayán E.S.E. donde La Entidad, a través de su presupuesto orienta el funcionamiento para la consecución de sus fines. **3.** Los equipos biomédicos son vitales para cumplir con la misión institucional de los servicios médicos que se prestan en la Unidad de Atención en Salud Totoró, ya que se salvaguarda el derecho fundamental a la salud conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*" y la Resolución 3100 de 2019, "*por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*", por esta razón, mediante el presente estudio, se pretende poner en evidencia la necesidad de adquirir equipos biomédicos y mobiliario con los cuales se busca garantizar el mejoramiento, la calidad, la continuidad e integralidad del tratamiento de los usuarios que acuden

al servicio de salud. **4.** Actualmente la unidad de atención en salud Totoró cuenta con una infraestructura física funcional en lo posible para la prestación de los servicios de salud ofertados, sin embargo, no cuenta con una dotación de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario adecuado que permita brindar una mejor calidad y oportunidad a los pacientes, por lo que se hace imperioso incrementar la capacidad instalada de equipos biomédicos para suplir las necesidades de los usuarios que acuden a la Unidad. **5.** Para determinar el estado físico y funcional de los equipos y mobiliario de uso hospitalario actual, se realizó una autoevaluación de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, en los servicios de Atención del parto, Urgencias, Hospitalización, Consulta Médica, Vacunación y Transporte Asistencial en la Unidad de Atención en Salud Totoró, donde se identificaron falencias en la dotación de equipos y mobiliario por deterioro, tiempo de vida útil cumplido y fallas continuas de funcionamiento, por lo cual surgió la necesidad de reponer y fortalecer la dotación biomédica y el mobiliario de uso hospitalario para la prestación de los servicios de salud ofertados. **6.** Por lo anterior, la E.S.E. Popayán gestionó recursos ante la Gobernación del Cauca para atender la manifestada necesidad y poder adquirir los bienes mencionados suficientes para cubrir la demanda de pacientes, ampliar la capacidad instalada con criterios de calidad del servicio a la población que acude a la unidad de atención y disminuir el riesgo de ocurrencia de eventos e incidentes adversos, logrando la satisfacción del usuario y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. **7.** De acuerdo a lo dicho, el Departamento del Cauca suscribió convenio interadministrativo No 3553-2025 con la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, en el marco del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, que tiene como meta de resultado: mejorar el desempeño institucional, por lo cual, se hace necesario apoyar en el Departamento del Cauca a las diferentes Instituciones Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de la red pública, en sus diferentes puntos de atención de Servicios de Salud, que se encuentran en los diferentes territorios, con equipos biomédicos, industriales, hospitalarios, tecnología, red de conexión, transporte asistencial básico y Medicalizado, infraestructura hospitalaria, asistencias técnicas, asesorías y formación del talento humano en salud, recursos que por su insuficiencia generan un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud. Este proyecto fue registrado en el banco de proyectos del departamento, el cual cuenta con Concepto de Viabilidad y registro BPIN No. 202400000005862 de la Secretaria de Planeación Departamental y concepto de viabilidad del día 26 de diciembre de 2024. **8.** El objeto del convenio descrito anteriormente *es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ"*, por el valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904), designados para el fortalecimiento de la prestación de servicio de salud en el municipio de Totoró, Departamento del Cauca, mediante la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la unidad de atención en salud de Totoró. **9.** Por lo expuesto anteriormente, se requiere la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario, que permita mejorar la capacidad instalada de la unidad de atención hospitalaria, permitiendo cubrir la demanda de pacientes y acercarnos más al cumplimiento de la Resolución No.3100 del 2019 que establece los requerimientos mínimos en el estándar de dotación y habilitación, garantizando la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio, para los usuarios de la Entidad. **10.** De conformidad con lo estipulado en el numeral 6, del artículo 195, de la ley 100 de 1993, las Empresas sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen. De este modo, la entidad se rige por lo dispuesto tanto en el Estatuto de Contratación, como lo regulado por el Manual de contratación, debidamente adoptados. De este modo, se procede a dar cumplimiento al Acuerdo 014 del 31 de octubre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 10.1.5.2 establece: ***"ARTÍCULO 10.1.5.2: INVITACION DE MENOR CUANTIA****: Corresponderá a la selección objetiva para los contratos cuya cuantía se encuentre entre los 100 hasta 450 Salarios Mínimos Legales*

Mensuales Vigentes y se adelantara de la siguiente forma: ***SELECCIÓN:*** *Envío de invitación como mínimo a tres oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta. Recibidas las propuestas, la E.S.E POPAYAN, efectuará la evaluación respectiva, escogiendo exclusivamente el proponente con el precio más bajo o en su defecto que cumpla con un requisito técnico respecto de la calidad del bien o servicios de la entidad así lo determina. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso."* Del mismo modo, la Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024, por el medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Popayán ESE, en su artículo 19, en relación con el proceso de selección de menor cuantía, determina: *"se podrá contratar bajo modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras o servicios, que supere los 100 SMLMV, sin exceder los 450 SMLMV. Se regirá por lo establecido en el artículo (10.1.5.2), del estatuto de contratación."* **11.** Mediante informe de evaluación definitivo de fecha 10 de diciembre de 2025, el comité evaluador recomendó adelantar la contratación con el proponente **D&S TRADE SAS**, identificado con NIT: 900.010.849-3, representado legalmente por el Señor **JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.549.290 expedida en Popayán. **11-** Por lo anterior, es conveniente celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. OBJETO: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E." 1.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:** La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario relacionado en el punto *2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS* de los estudios previos y en la propuesta misma, documentos que hacen parte del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del futuro contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.358.904), IVA INCLUIDO** (cuando aplique), así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, la cual se pagará en cuotas parciales de acuerdo con la efectiva entrega de los bienes, previa presentación de las respectivas facturas que deberán incluir el detalle de los ítems relacionados en el contrato y las cantidades solicitadas previamente por el gestor del proceso, nota de ingreso al almacén de la Entidad, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y presentación de los demás documentos de Ley. **PARÁGRAFO 1.-** El supervisor del contrato es el directo responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da el recibo a entera satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO 2.-** La E.S.E POPAYAN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. **PARAGRAFO 3.** El contratista con la presentación de la cuenta de cobro, deberá anexar a la misma el informe final sobre la ejecución del contrato y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, debidamente firmados, documentos en los cuales el supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato, manifieste que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, las actividades programadas, incluida la obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** En cumplimiento de lo anterior el futuro contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Entregar los equipos biomédicos y mobiliario en las cantidades y condiciones técnicas indicadas en el acápite 2.2. "Especificaciones Técnicas" del estudio previo, dentro del plazo estipulado. **2.** Los gastos de transporte en que deba incurrir el contratista para el traslado de los equipos correrán por cuenta propia. **3.** El contratista, con los equipos deberá entregar el manual de uso en español, el registro INVIMA y/o Registro de importación según corresponda, donde se evidencie su vigencia, en caso de que este próximo a vencer anexar documentación con la cual demuestre que se encuentra en trámite de renovación para los equipos que aplique. **4.** El contratista, con los equipos deberá hacer entrega de los certificados de calibración de los equipos: básculas, desfibriladores, monitores de signos, tensiómetros, oxímetros, electrocardiógrafos, y dopplers. **5.** Los equipos biomédicos que presenten no

conformidades por calidad del producto, defectuosos o no cumplan con las características técnicas solicitadas, entre otras cosas, deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la entrega del mobiliario y correr por su cuenta los gastos de transporte en que deba incurrir. **6.** Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad durante el período de vida útil. **7.** Los equipos biomédicos y mobiliario deben ser entregados e instalados en la unidad de atención Totoró en el municipio de Totoró – Cauca. **8.** Respecto del equipo de rayos x periapical, el contratista deberá entregar informe de pruebas de desempeño de instalación. **9.** El contratista debe entregar la factura especificando las características establecidas por las autoridades fiscales y de impuestos. **10.** El contratista deberá entregar con la factura el soporte detallado de los equipos y mobiliario. **11.** El proveedor debe garantizar la entrega de los equipos biomédicos sin que le sea oponible circunstancias de fuerza mayor como inconvenientemente en la vía, taponamientos por orden público, desabastecimiento u otros que se puedan presentar. **12.** Los precios no serán modificados durante la vigencia del contrato. **13.** El contratista deberá realizar una (1) capacitación por cada uno de los equipos requeridos respecto del manejo adecuado y cuidado, dirigido al personal asistencial, una vez sean instalados los equipos. **3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente la entrega de los insumos solicitados, en el lugar indicado, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía, dando cumplimiento al objeto contractual en las condiciones técnicas pactadas. **2.** Presentar factura de pago con todos los requerimientos de Ley. **3.** Presentar los soportes de pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (este último si aplica) y del personal a cargo si lo tuviere, esta obligación deberá acreditarse durante el plazo de ejecución del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E:** La empresa social del estado Popayán E.S.E. tendrá las siguientes obligaciones: **1-** Efectuar la supervisión del contrato. **2-** Proceder al pago de los bienes efectivamente recibidos, en los términos estipulado, previo cumplimiento de los requisitos de ley y contractuales. **QUINTA.- RESERVA PRESUPUESTAL:** El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E de la presente vigencia fiscal 2025, según Disponibilidad Presupuestal No. 378 del 03 de diciembre de 2025, Código: 2.3.2.01.01.003.06.01 rubro: *aparatos médicos, y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos.* **SEXTA. DURACIÓN** El término de duración será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual, EL CONTRATISTA, ni sus trabajadores o colaboradores, contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE – E.S.E POPAYÁN. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, en todo o en parte, los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la realización del objeto y obligaciones de la contratación que se genere, se hará a través del Profesional Universitario o quien haga sus veces, designado por la Gerencia, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. **PARÁGRAFO- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: De acuerdo con el artículo 54 de la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024– Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán deberá: **A)** El interventor o supervisor antes de iniciar su función debe informarse sobre la misión, organización, disposiciones normativas y corporativas de la Entidad, con el fin de utilizar adecuadamente los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente manual que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría o supervisión. **B)** Adoptar los mecanismos necesarios y ejercer las actividades conducentes asegurar que se cumpla oportuna y adecuadamente el objeto contractual intervenido. **C)** Conservar y custodiar la documentación e información a la que tenga acceso por razón del ejercicio de su función, y evitar su indebida utilización. **D)** Atender con la debida diligencia y profesionalismo, la labor que le ha sido encomendada en el contrato, o en el documento que le confiere la función. **E)** Abstenerse de realizar actos que perturben o puedan perturbar la ejecución contractual, y en general, de los que impliquen abuso o ejercicio indebido de la función. **F)** Poner en conocimiento de la entidad, los hechos que afecten el logro del objeto contratado, - que observe en ejercicio de sus funciones -, y proponer los correctivos que estime conducentes. **G)** Ejercer su labor con la imparcialidad

y objetividad que le demanda el cumplimiento de las labores encomendadas. **H)** Poner oportunamente, en conocimiento de la entidad, la concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, o que puedan configurar conflicto de interés. **I)** Colaborar con las autoridades públicas en el cumplido desempeño de sus actividades contractuales, y facilitar el acceso a la información que a ese efecto requieran. **J)** El Supervisor debe verificar que el contratista dentro del término estipulado en este contrato allegue las garantías requeridas, si constata, que el contratista no allega las pólizas respectivas en el término estipulado en este contrato, debe inmediatamente dar inicio al trámite de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **K)** Ejercer sus funciones con arreglo al principio de la buena fe. De igual forma el Supervisor y la persona que desde el punto de vista técnico apoya la supervisión deben dar cumplimiento estricto a lo indicado en el artículo 50 al 60 del Manual de Contratación en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en tal sentido la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en tal sentido el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **L)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020, por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. **M)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 120 de 2021, expedida por Gerencia de la E.S.E Popayán, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. **N)** Dar aplicación y estricto cumplimiento al procedimiento de supervisión adoptado por la entidad. **DÉCIMA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, de la Ley 828 de 2003, por la cual se modifica el Parágrafo Segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020, el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Deberá allegar certificación de paz y salvo, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegado el caso, la E.S.E POPAYÁN encuentra que EL CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, EL CONTRATISTA autoriza desde ya y con la firma de la presente minuta a la E.S.E POPAYÁN a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales a que haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales, conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E Popayán, tales como la interpretación unilateral de los documentos contractuales y de las estipulaciones en ellos convenidas, la introducción de modificaciones a lo pactado, la terminación unilateral, la caducidad administrativa y el sometimiento a las leyes nacionales. **DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se rige de modo especial por la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024– Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán en armonía con la Constitución Política y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la E.S.E POPAYAN o por mutuo acuerdo, se podrá suspender

temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En desarrollo de los previsto en el Artículo 3 de la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán, el Señor **JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.549.290 expedida en Popayán, declara expresamente bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley y en la Constitución Política, circunstancia legal que asume en su integridad EL CONTRATISTA exonerando a la Entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción de contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E. Popayán y frente a terceros. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca. Calle 5 Carrera 14 esquina- en la Ciudad de Popayán. **PARAGRAFO: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**: El contratista ACEPTA conforme a la Ley 1437 de 2011, Artículo 56. que las notificaciones y-o comunicaciones relacionadas con requerimientos para cumplimiento de contrato por parte del supervisor, notificación dentro del trámite de imposición de multas, solicitud y notificación de terminación de mutuo acuerdo en cumplimiento del trámite de la aplicación de cláusulas exorbitantes, notificación del trámite de terminación unilateral el contrato y-o notificación de para liquidación de mutuo acuerdo y demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato como en la etapa pos-contractual, se efectué a través del correo electrónico dystradesas@gmail.com en razón a lo anterior acuerdan las partes que toda comunicación se efectuará por correo electrónico, siendo responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato y posterior al vencimiento del plazo contractual dar a conocer su nueva dirección electrónica por escrito, de lo contrario se tendrá como tal la indicada en este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará por parte de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATO:** En caso de no ser posible la liquidación bilateral del contrato se procederá a la liquidación por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del Contrato cada uno de los Supervisores del mismo expedirá certificación de ejecución de actividades encomendadas para su control y vigilancia. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE, contra todo daño, perjuicio, reclamo, demanda, litigio, acción legal o reivindicación de cualquier especie y naturaleza, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, por todo concepto asociado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato y que se originen en reclamaciones de terceros. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA E.S.E POPAYAN, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo de conflicto, entendiéndose que, en caso de que la E.S.E POPAYAN sea condenada judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Parágrafo: Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA E.S.E POPAYAN, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad contratante incurra por tal motivo, para lo cual LA E.S.E POPAYAN podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los actividades objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa. En tal evento este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE y a su elección descontar dicho porcentaje del saldo debitado al CONTRATISTA o de las garantías constituidas

cuando proceda. Lo anterior conforme al artículo 42 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán y 10.2.2 del Estatuto de Contratación, este último remite al procedimiento que para el efecto regula el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, con observancia del debido proceso y siempre que medien requerimientos de la supervisión y avalados por ella y la Entidad, esta podrá imponer multas al CONTRATISTA. Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, El contratista acepta que se descuenten de los pagos que se encontraren pendientes a su favor. Lo anterior conforme al artículo 52, artículo 54 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán, este último que remite al procedimiento que para el efecto regula el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con observancia de los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 64 del Manual de Contratación, las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. adeuda al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1.- Estudios Previos, 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3.- Propuesta del contratista la cual hace parte integral del contrato y los demás documentos que surjan para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS:** De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, y de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la E.S.E exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, en consecuencia, el contratista se obliga de carácter inmediato a la firma del contrato a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: **a.- Cumplimiento contrato. -** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado. **b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. -** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **PARAGRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso. **PARÁGRAFO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada de forma inmediata a la firma del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las

obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **VIGÉSIMA SEXTA.- IMPUESTOS DE TIMBRE NACIONAL**.- El impuesto de timbre nacional que se cause por razón de la suscripción del presente contrato, se deberá consignar por parte del contratista a la cuenta que ha dispuesto la E.S.E POPAYÁN, cuenta corriente oficial N°550-80000885-7, Banco Popular, Nombre Del Cliente: RECAUDO IMPUESTO DE TIMBRE, una vez se suscriba el contrato. De acuerdo a lo anterior se deberá aplicar a los contratos cuya cuantía sea superior a los 6000 UVT (Para el año 2025 $298.794.000, teniendo en cuenta el valor del UVT 2025 $49.799). La tarifa a aplicarse corresponderá al 0.5% del valor del contrato, en razón a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 175 de 2025 y el artículo 532 del Estatuto Tributario Nacional. El artículo 530 del Estatuto Tributario Nacional establece unas excepciones al anterior disposición, en especial en los numerales: 27.- Los contratos de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial de pasajeros y de carga y 28.- Las pólizas de seguros y reaseguros, sus renovaciones, ampliaciones, aplicaciones o anexos. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Conforme al artículo 26 del manual de contratación, el cual hace referencia a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requerirá la aprobación de las garantías exigidas y expedición de registro presupuestal.

Para constancia se firma en Popayán, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Por la E.S.E

JUAN CARLOS COTAZO URREA
GERENTE

Por el contratista

D&S TRADE SAS
Representante Legal
JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN
C.C.: 10.549.290

Proyectó: Luisa Hurtado Astaíza, Abogada – Apoyo proceso de gestión jurídica, afiliada SINTRAUNPROS
Revisó: Ernesto Raúl Rico– Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica, afiliado SINTRAUNPROS

seguros mundial

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.11 11:29:55 -05:00

Código de Seguridad: p5eqAHUFSL7Rb/QmcwOlpw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-85-PPSUS2B000000059-D08I

No. PÓLIZA	CCS-100046374	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100149804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/12/2025	24:00 Horas Del	15/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	D Y S TRADE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.010.849-3
DIRECCIÓN	TV 7 51 N 24 OF D 3	TELÉFONO	3105074220
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	No. DOC. IDENTIDAD	900.145.579-1
DIRECCIÓN	CALLE 5 CRA. 14 #ESQUINA, POPAYÁN, CAUCA	TELÉFONO	8333000
BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	No. DOC. IDENTIDAD	900.145.579-1
DIRECCIÓN	CALLE 5 CRA. 14 #ESQUINA, POPAYÁN, CAUCA	TELÉFONO	8333000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.311 DEL 10 DIC2025 , CUYO OBJETO ES

COMPRAVENTA DE EQUIPOS BLOMEDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD TOTORO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/12/2025	24:00 Horas Del 15/04/2026	20.235.890,40	15.368,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 10/12/2025	24:00 Horas Del 15/12/2026	20.235.890,40	36.924,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 40.471.780,80	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

POLIZA APROBADA
FECHA: 11 DIC 2025

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	52.292,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.292,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.885,00
TOTAL A PAGAR	$	68.177,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYME - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100046374	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100149804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/12/2025	24:00 Horas Del	15/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000211

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** CALI 11/12/2025 12:45:14 p.m.

VALOR TOTAL: $68.177,00

RECIBO DE: D Y S TRADE SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900010849

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100447528	1999711254	NEQUI	68.177,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100046374 Certificado(s): 100149804;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

OTROSI No. 3 AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE POPAYÁN - ESE No.3553 -2025

N°. DE PROCESO	DC-SSC-CDCO-049-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE POPAYÁN
NIT.	900.145.579-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ.
VALOR:	**DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (**$ **202.358.904)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 15 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 0702-05-2024 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por la otra **JUAN CARLOS COTAZO URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.532 de Popayán – Cauca, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN - ESE** identificada con el Nit. 900.145.579-1, según Decreto No.1594 del 28 de noviembre de 2024 y acta No.076 del 29 de noviembre de 2024 quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente otrosí, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará LA ESE, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio No. 3553 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 20 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio No. 3553-2025 con el cual se realizaba aclaración de los suscribientes**. 2.** Que el 5 de noviembre de 2025 se suscribió otrosí No. 2 Por medio del cual se ajusta la fecha de inicio en la plataforma Secop 2 de conformidad con la suscripción del acta de inicio la cual es el 30 de octubre de 2025. **3.** Que el día 9 de diciembre de 2025 la supervisora del convenio No. 3553 de 2025 solicita prorroga del convenio. Que por ser técnica y jurídicamente viable la solicitud, se procede con el presente ajuste de la siguiente manera. **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. 3553 -2025, desde la terminación del plazo inicial hasta el 30 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 3 continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y el conveniente deberá ajustar las garantías.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352251260

PÓLIZA No: 435-47-994000061709 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2025	17	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE IDENTIFICACIÓN: NIT 900.145.579-1

DIRECCIÓN: CALLE 5 CARRERA 14 ESQUINA PISO 2 CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA TELÉFONO: 6028333000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	20/10/2025	30/07/2026	40,471,780.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/10/2025	30/07/2026	101,179,452.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

BENEFICIARIOS
NIT 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA HACER CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30/03/2026 DE ACUERDO AL OTROSI NO. 02 AL CONVENIO NO. 3553 -2025.
LOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO NO. 3553 -2025, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE TOTORO.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***141,651,232.80	$ **********252,401	$*****5,000.00	$ *******48,906	$ **********306,307

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CONSULTORES Y ASESORES EN SEGUROS CU	4385	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435225126

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB257A0D07FF775A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@cgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Contribución de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

SOLICITUD OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO NO. 311 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. Y D&S TRADE S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.** de Primer Nivel Entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, creada mediante Decreto No. 0268 del 09 de abril del 2007, Entidad identificada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 900.145.579-1, quien actúa a través del Doctor **JUAN CARLOS COTAZO URREA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.319.532 expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente de conformidad con el Decreto N° 1594-11-2024 del 28 de noviembre de 2024, debidamente posesionado, quién en adelante y para efectos del presente otrosí se denominará **LA E.S.E POPAYÁN**, por una parte y por la otra, la Sociedad **D&S TRADE S.A.S** con NIT 900.010.849-3, representado legalmente por el Señor JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.290 de Popayán - Cauca, quién para efectos del presente otrosí se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato No. 311 del 10 de diciembre de 2025. **1)** Que tiene por objeto la: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD Totoró, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E." **2)** Que el término de duración del contrato se fijó hasta 15 de diciembre de 2025 contados desde la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos. **3)** Que El valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($200.358.904) IVA incluido (cuando aplique). **4)** El supervisor mediante petición radicada el día 15 de diciembre de 2025, solicitó la prórroga del contrato y en dicho documento expuso los argumentos técnicos que sustentan la misma. De acuerdo con lo anterior y los documentos que hacen parte integral de este Otrosí, las partes acuerdan. **PRIMERO. MODIFICAR:** La cláusula sexta del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: ***"SEXTA. DURACIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de marzo de 2026, contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos."* **SEGUNDO: GARANTÍAS**: El contratista se compromete a ajustar el plazo de las garantías requeridas en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA, teniendo en cuenta lo establecido en el presente modificatorio, allegando las mismas de carácter inmediato a la suscripción del presente documento. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Las demás cláusulas del Contrato No. 311 de 2025 quedan incólumes.

Para constancia se firma en Popayán, el 15 de diciembre de 2025.

Por la E.S.E

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Por el Contratista

D&S TRADE S.A.S
Representante Legal **JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN.**

Proyectó: Luisa Hurtado Astaíza – Abogada apoyo proceso de gestión jurídica- afiliada participe SINTRAUNPROS.
Reviso: Raúl Rico – Abogado. Coordinador Proceso Gestión Jurídica- afiliado participe SINTRAUNPROS.

seguros mundial

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.17 17:16:51 -05:00

Código de Seguridad: yJGragGoBj8gwIY9oRyr7Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100046374	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	100150365	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/12/2025	24:00 Horas Del	30/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	D Y S TRADE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.010.849-3
DIRECCIÓN	TV 7 51 N 24 OF D 3	TELÉFONO	3105074220
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	No. DOC. IDENTIDAD	900.145.579-1
DIRECCIÓN	CALLE 5 CRA. 14 #ESQUINA, POPAYÁN, CAUCA	TELÉFONO	8333000
BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	No. DOC. IDENTIDAD	900.145.579-1
DIRECCIÓN	CALLE 5 CRA. 14 #ESQUINA, POPAYÁN, CAUCA	TELÉFONO	8333000

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION A LA POLIZA ARRIBA CITADA PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTAN LAS VIGENCIAS MEDIANTE:

- SOLICITUD OTROSI NO. 01 DE FECHA 15/12/2025.

SE ACLARA TAMBIEN QUE LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA RIGE A PARTIR DEL 10/12/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.311 DEL 10 DIC2025 , CUYO OBJETO ES

COMPRAVENTA DE EQUIPOS BLOMEDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD TOTORO, ADSCRITA A LA EMPRESA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2026	20.235.890,40	12.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 15/12/2025	24:00 Horas Del 30/03/2027	20.235.890,40	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 40.471.780,80	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- POPAYÁN ESE
PROCESO GESTIÓN JURIDICA

POLIZA APROBADA
FECHA: 18 DIC 2025

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/12/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APS

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100046374	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	100150365	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/12/2025	24:00 Horas Del	30/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCS-100046374** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **D Y S TRADE SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. / EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.** , expedida por la Compañía en **17/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CALI SUR a los **17** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Popayán, 25 de junio de 2025

COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

El suscrito Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. se compromete con el mantenimiento de los equipos adquiridos mediante el proyecto **"ADQUISICIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E."**, con el objetivo de que el mismo sea perdurable en el tiempo.

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente
Empresa Social del Estado Popayan E.S.E

Proyecto:
José Guillermo Muñoz Camacho – Ingeniero Biomédico, Coordinación Subproceso Gestión de la Tecnología Biomédica - Afiliado Participe SINTRAUNPROS

Revisó:
María Catalina Mancilla Ramírez – Profesional designada a la Coordinación del Proceso de Planeación - Afiliada Participe SINTRAUNPROS
Yuly Andrea Villamarin – Profesional designada a la Coordinación del Proceso Gestión de Calidad - Afiliada Participe SINTRAUNPROS

Visto bueno: Edilberto Palomino Martínez – Profesional Universitario, Coordinación Administrativa y Financiera.

Popayán, 9 de diciembre de 2025

SEÑORES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.
Ciudad

JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.549.290 de Popayán, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **"D&S TRADE S.A.S."**, con Nit. 900.010.849-3 me comprometo a realizar dos visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía de los equipos, en ocasión de resultar seleccionado dentro del proceso de invitación privada de menor cuantía Nº 17 de 2025, cuyo objeto es la "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD **TOTORO**, ADSCRITA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."

.

ITEM	MANTENIMIENTO	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	PREVENTIVO												

CONVENCIONES

PRIMER MANTENIMIENTO
SEGUNDO MANTENIMIENTO

Atentamente,

JUAN CARLOS SENDOYA MILLAN
C.C. 10.549.290 de Popayán
Representante Legal "D&S TRADE S.A.S."

Popayán, 10 de diciembre de 2025.

Doctor.

EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
Profesional Universitario
Área Asistencia Administrativa o quien haga sus veces

Asunto: Designación como Supervisor (a) del Contrato No. 311 -- que tiene por objeto: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TOTORÓ, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."**

Cordial Saludo,

El Artículo 3 de la Resolución No.120 de agosto 31 de 2021 (Manual de supervisión e interventoría, indica que la finalidad de la supervisión e interventoría es: "..... vigilar y controlar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, es así como, "*.... la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., procederá a designar un interventor, a la persona natural o jurídica contratada, para ejercer la vigilancia y control de la correcta iniciación, ejecución y liquidación de un contrato, de igual forma, designará un supervisor, al funcionario encargado por la Entidad para ejercer la labor de vigilancia y control para la correcta ejecución y liquidación del contrato o convenio*"; siendo los objetivos específicos de la supervisión: La Objetividad, Colaboración, Control, Prevención y Verificación, (Artículo 4 Resolución 120-2021).

De acuerdo con lo anterior es necesario, que la actividad de supervisión la desarrolle con sujeción a los lineamientos del Manual de Supervisión, Manual de Contratación, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Popayán y Planes de Mejoramiento suscritos con las entidades de control vigentes para la E.S.E Popayán y los internos suscritos con el Proceso de Control Interno, conocidos por Usted. De encontrar vacíos normativos, debe acudir a los lineamientos legales estipulados en la ley 1474 de 2011 y normas complementarias.

El Manual de Supervisión, adoptado por la E.S.E Popayán, desde el artículo 9 hasta el artículo 13, detalla los lineamientos generales, deberes, funciones, obligaciones específicas en relación con la tipología contractual y facultades del supervisor; en tal sentido, es necesario que su actividad se sujete en su integridad, a lo reglado en el citado acto administrativo, el cual también indica ampliamente sus responsabilidades y las consecuencias que el incumplimiento de las funciones propias de esta actividad, pueden ocasionar en el marco de la responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal o penal.

De igual forma, si requiere conceptos o apoyo para la supervisión, puede apoyarse en los profesionales afiliados al contratista SINTRAUNPROS, en el marco de los contratos colectivos sindical administrativo y/o asistencial vigentes o en la Entidad a través de la vinculación contractual de profesionales, para lo cual, deberá efectuar la petición al supervisor de los respectivos contratos, con el fin de que procedan a efectuar la solicitud a la Agremiación Sindical y –o contratista y se designe, así, el apoyo que requiera.

Los documentos pre-contractuales y contractuales para dar inicio a la actividad de supervisión, se encuentran en la plataforma SECOP II y/o en el archivo de gestión jurídica o si Usted lo requiere, le pueden ser remitidos por correo electrónico, para lo cual, puede hacer la petición al correo oficina_juridica@esepopayan.gov.co

De las actividades de supervisión realizadas, debe dejar evidencia mensual en cada carpeta contractual. Cualquier situación que se presente en la ejecución contractual, que coloque en riesgo la realización del objeto del contrato y que no pueda ser resuelta por Usted de manera oportuna, a través de los medios administrativos y legales que posee, debe comunicarla inmediatamente y por escrito con el soporte de sus actuaciones, al proceso jurídico, quien le brindara en primera instancia la orientación jurídica, con el objeto de adoptar los correctivos que garanticen el fin de la contratación, si finalmente deben adoptarse otras medidas, en contra del contratista, previo informe de su gestión y concepto jurídico, se debe informar a la Gerencia, para que en consenso se adopten las acciones a que haya lugar.

Finalmente, es necesario, que una vez terminada la ejecución contractual, se ajuste a los plazos para la liquidación del contrato y a los requisitos contractuales y legales que de acuerdo a la tipología contractual se ha estipulado. Su actividad como supervisor (a) termina con la verificación de la publicación en la plataforma SIA OBSERVA, CONTROL DE LEGALIDAD, del acta de liquidación o el informe final de actividades, este último acompañado de la constancia de no procedencia de la liquidación, en los eventos que el contrato no lo requiera.

La E.S.E. Popayán, agradece su diligente gestión, ya que de Usted depende la materialización de los objetivos de la contratación en pro de la prestación del servicio de salud.

Cordialmente,

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Nota: El presente documento se entiende notificado con el reporte del envío por medio electrónico a los correos institucionales reportados al Proceso Jurídico. administración@esepopayan.gov.co almacen@esepopayan.gov.co gestiondocumental@esepopayan.gov.co caldono@esepopayan.gov.co coordinacionpopayan@esepopayan.gov.co piamonte@esepopayan.gov.co tesoreria@esepopayan.gov.co coordinaciontotoro@esepopayan.gov.co purace@esepopayan.gov.co

Si desea el envío a correo diferente, debe comunicarlo al proceso de sistemas y se informe por el proceso de sistemas al proceso jurídico, cual es el correo institucional asignado a Usted.

Proyectó: Luisa Hurtado A – Abogada-Apoyo proceso de gestión jurídica, afiliada SINTRAUNPROS
Revisó: Ernesto Raúl Rico– Abogado –Coordinador proceso de gestión jurídica, afiliado SINTRAUNPROS

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Salud

Popayán, 18 de diciembre 2025

Doctora:
Ana Lucia Calvo Bonilla
Profesional Especializada
Proceso Gestión Jurídica
Secretaria de Salud
Gobernación del Cauca

ASUNTO: Solicitud de cambio de supervisor de convenios.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar el cambio de supervisor de los siguientes convenios que actualmente se encuentran a cargo de la Doctora Vivian Rivera.

ESE NORTE 1	3286-2025	DOTACIÓN ESE
ESE POPAYÁN	3330-2025	DOTACIÓN CALDONO
ESE POPAYÁN	3553-2025	DOTACIÓN TOTORÓ
ESE TIERRADENTRO	2981-2025	DOTACIÓN RIO CHIQUITO

En este sentido, se solicita designar como nuevo supervisor de convenios a la Profesional Universitaria ANDREA ISABELLA BASTIDAS, quien asumirá las funciones de supervisión correspondientes de los convenios en mención.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a la confirmación de la respectiva actualización en el sistema.

18-12-2025
3:10 PM

Cordialmente,

Maira Ramírez Pérez
Director Técnico de Integración Territorial.

Scanned with CamScanner

Gobernación del CAUCA Dirección Jurídica	**CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	Código: GC-G01-F08 Versión: 01 Fecha: 07/05/2025 Página: 1 de 1

LA DIRECCIÓN JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	CONVENIO	X
ESTUDIOS PREVIOS	X	REGISTRO PRESUPUESTAL	X
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISISTOS DE CONTRATACIÓN	X	INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – SI APLICA	
ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIAQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	X	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO	X
		ACTA DE INICIO	X
		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X
		GARANTIAS	
		APROBACIÓN DE LA GARANTIA – **SI APLICA**	

INFORMACIÓN DE PAGOS												
SOPORTE DE ACTAS	**NÚMERO DE ACTAS Y/O ANTICIPOS**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	X											
INFORME CONTRATISTA	X											
PAGOS REALIZADOS	X											

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **convenio No. 3553 de 2025**, con numero de proceso **DC-SSC-CDCO-0049-2025** suscrito con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E**, identificado (a) con NIT No. **900.145.579 - 1**, cuyo objeto es: ‘‘**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ”,** *se* encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, la supervisora considera procedente tramitar el pago correspondiente a la 2 acta parcial, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

.

DAVID FERNANDO MOLINA PÉREZ
Dirección Jurídica

Revisó: Luis Carlos Oliveros Solís – Dirección Jurídica

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE TOTORO.**		
Valor:	**Valor Inicial: $202.358.904,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $202.358.904,00**		
Nombre o Código:	**3553-2025**	Modalidad de Selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Procedimiento / Causal:	**CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**	Tipo de Contrato:	**Convenios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2025/10/20**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2025/10/30**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2025/12/15**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**46 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2025**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**$101.179.452,00**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2025/11/09**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

05 - 2.3.10.19.06.0300.01.01.01.02.2.3.4.02.04 - 291-Entidades del Gobierno General	2025	Recursos Propios	Inversión	Salud y Protección Social	$273.317.904,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	5110	2025/07/24	05 - 2.3.10.19.06.0300.01.01.01.02.2.3.4.02.04 - 291 - Entidades del Gobierno General	$205.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=95913170&ianxa=136880449&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$205.000.000,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	10300	2025/10/27	$202.358.904,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=95913354&ianxa=136880715&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$202.358.904,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

900145579	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN - ESE	Contratista	2025/11/07

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

67026028	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES	Interno	2025/11/07

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/10/20	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/11/07
2025/10/30	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/11/07
2025/12/15	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/11/07
2025/09/24	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40161343&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/11/07

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONVENIO(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	GARANTÍAS (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PÓLIZAS (AGR)	1	Informativo	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	435-47-994000061709	$141.651.232,80	2025/10/21	2025/11/07	PDF Soporte Módulo Póliza, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=95914641&ianxa=136882500&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)	

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO NOVIEMBRE 9 DE 2025
USR: JORGE GUZMAN

MARCADO NOVIEMBRE 7 DE 2025
USR: Lina Anacona

VERIFICADO NOVIEMBRE 7 DE 2025
USR: Lina Anacona

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 7 DE 2025
USR: Lina Anacona

VERIFICADO NOVIEMBRE 7 DE 2025
USR: Luis Oliveros

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 7 DE 2025
USR: Luis Oliveros
Obseravaciones: 'POLIZA 435-47-994000061709 VINCULADA AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 7 DE 2025
USR: Luis Oliveros
Obseravaciones: 'SUPERVISOR VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 7 DE 2025

USR: Luis Oliveros

Obseravaciones: 'CONTRATISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN - ESE VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 7 DE 2025

USR: Luis Oliveros

Obseravaciones: 'RP 10300 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 7 DE 2025

USR: Luis Oliveros

Obseravaciones: 'CDP 5110 - 2025/07/24 - $205.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 7 DE 2025

USR: Luis Oliveros

Obseravaciones: 'RUBRO 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.01.01.02.2.3.4.02.04 - 291: Entidades del Gobierno General >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO NOVIEMBRE 7 DE 2025

USR: Luis Oliveros

Noviembre de 2025

Cerrar